



## Firmas del Documento

--

Firma
-------

Firma
-------

Firma
-------

Firma
-------

Firma
-------

Firma
-------

Firma
-------

Firma
-------

Firma
-------

PROMOTOR:

**INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.**

TÍTULO DEL PROYECTO:

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL  
INDUSTRIAL DEL AUI N° 2 EN SAN CAYETANO.**

UBICACIÓN:

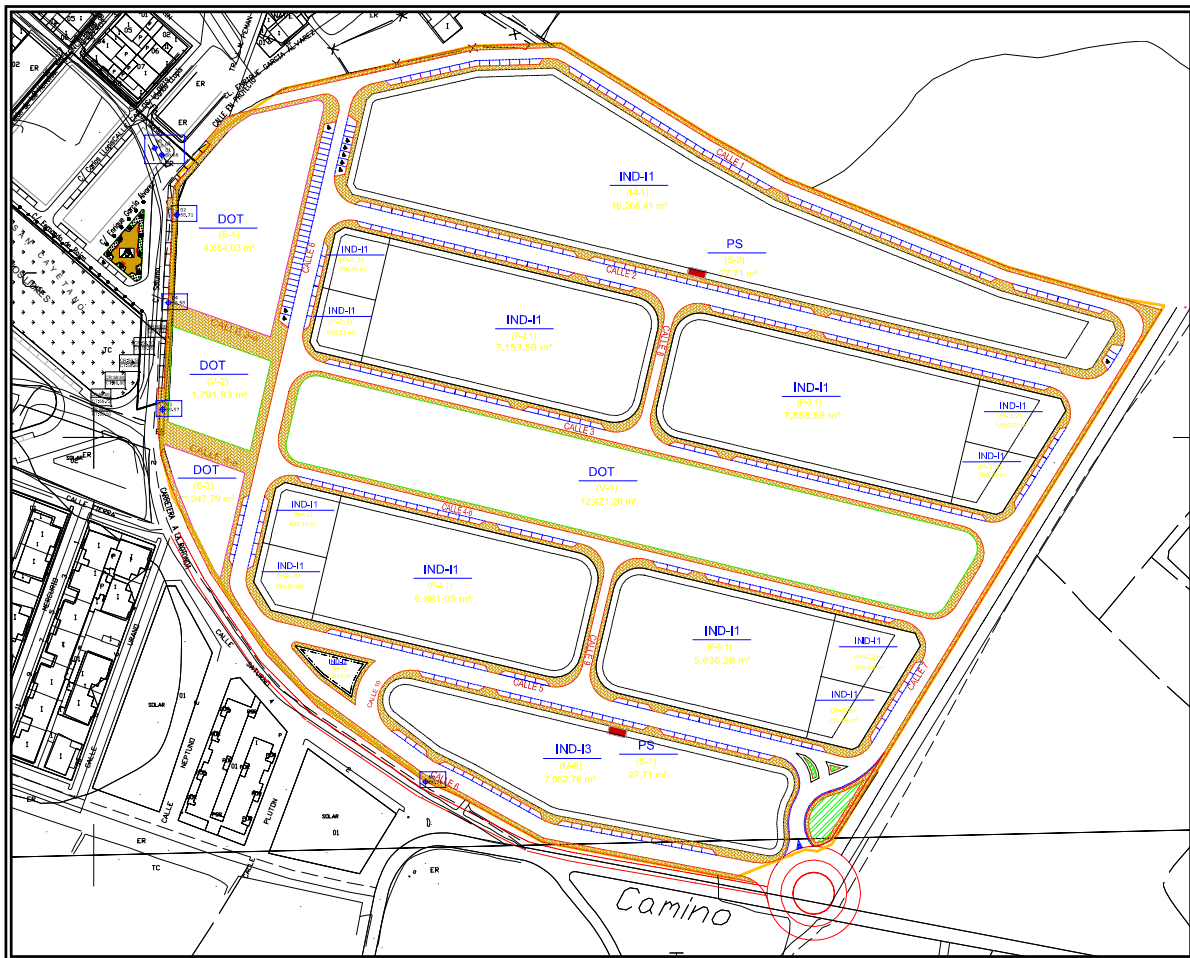
**San Cayetano. Torre Pacheco  
(Murcia)**

CLASE DE OBRA:

**PLANEAMIENTO**

EXPEDIENTE:

**050506-26**



CONSULTORA:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS  
MURCIA  
**ICA** INGENIERÍA  
PROYECTOS

Avda. Juan Carlos I, 82-bajo  
**TORRE-PACHECO (Murcia)**

Tel.: (+34) 968.33.60.67

Fax: (+34) 968.33.64.28

[ica@icaproyectos.com](mailto:ica@icaproyectos.com)

Expediente

**9988**

EL REDACTOR:

**MANUEL GIMÉNEZ TOMÁS**

MURCIA  
16/10/2007

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

TORRE-PACHECO, OCTUBRE DE 2007

# DOCUMENTO N° 1: MEMORIA Y ANEJOS

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

**DOCUMENTO N° 1: MEMORIA.**

<b>1- CIRCUNSTANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.</b>	<b>2</b>
1.1- Antecedentes	2
1.2- Objeto	3
1.3- Encargo	3
1.4- Delimitación	3
1.5- Estructura inicial de la propiedad	4
1.6- Condiciones de edificabilidad y determinaciones del plan.	5
<b>2- ADJUDICACIONES</b>	<b>7</b>
2.1- Criterios de adjudicación.	7
2.2- Propuesta de valoración de las manzanas.	9
2.3- Cuotas de participación resultantes	10
2.4- Adjudicaciones de dominio privado	10
2.4.1- Adjudicación teórica del aprovechamiento lucrativo al Ayto. de Torre Pacheco	10
2.4.2- Adjudicación teórica del aprovechamiento lucrativo a particulares	11
2.4.3- Adjudicación final del aprovechamiento lucrativo	11
2.4- Adjudicaciones de dominio público: cesiones.	13
2.5- Compensaciones económicas.	13
<b>3- COSTES DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD.</b>	<b>14</b>
3.1- Resumen de gastos de urbanización	14
3.2- Cuadro resumen de las adjudicaciones resultantes	15
<b>4- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	<b>16</b>
<b>5- CONCLUSIÓN</b>	<b>18</b>


**ANEJO 1: CÉDULAS URBANÍSTICAS.**

**ANEJO 2: ESCRITURAS DE PROPIEDAD.**

**ANEJO 3: PROPIETARIOS ANTERIORES Y NOTAS DE REGISTRO**

**ANEJO 4: CONVENIO URBANISTICO**

**DOCUMENTO N° 2: PLANOS.**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. M.C.I.P.	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	16/10/2007
VISADO	





## 1- CIRCUNSTANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.

### 1.1- Antecedentes

El presente proyecto de reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en el sector UAI Nº 2, objeto del Plan Parcial Industrial en San Cayetano (T.M. Torre Pacheco).

Se determinarán las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concentración de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas, según establece el artículo 175.1 de la Ley 1/2005, de 10 de Junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del proyecto de reparcelación producirá los siguientes efectos inmediatos (Art. 177):

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas siempre que quede establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación se procederá a otorgar escritura pública con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

El sistema de actuación establecido para llevar a cabo la reparcelación de la única Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial en San Cayetano es el sistema de Concertación directa.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE MURCIA	
Expediente	Fecha
9988	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



## 1.2- Objeto

El objeto del presente Proyecto de Reparcelación es completar el proceso urbanístico de la única Unidad de Actuación correspondiente al sector UAI N° 2, formalizando la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en dicho sector; una vez realizado y aprobado el Plan Parcial correspondiente.

## 1.3- Encargo

El presente proyecto se realiza por encargo de la empresa mercantil INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L., con C.I.F. B-73337149 con domicilio en Carretera de Madrid a Cartagena s/n, en Abarán (Murcia) a la consultora ICA Ingeniería y Proyectos, S.L. con domicilio en la Avda. Juan Carlos I N° 82, 30700; Torre Pacheco (Murcia).

Esta mercantil es propietaria de las fincas que componen la totalidad del Plan Parcial Industrial de San Cayetano en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

## 1.4- Delimitación

El ámbito de actuación del presente Estudio es la Unidad de Actuación N° 1 del Plan Industrial en San Cayetano, la cual corresponde con la totalidad del sector AUI N° 2 en San Cayetano, Término Municipal de Torre Pacheco; (Murcia).

El Plan Industrial de San Cayetano está compuesto por una única Unidad de Actuación, estando su gestión tramitada y aprobada.

La única Unidad de actuación del Plan Industrial de San Cayetano, donde se sitúa el ámbito de actuación del presente estudio, tiene una superficie total de 111.233,05 m<sup>2</sup>, una edificabilidad máxima de 66.732,71 m<sup>2</sup> y su uso global es industrial y comercial.

Dicha Unidad de Actuación está delimitada por los siguientes límites:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	• Norte: Terrenos de cultivo.
9988	• Sur: Carretera C-3319 y Residencial Nuevo San Cayetano.
	• Este: Carretera F-23.
VISADO	• Oeste: Núcleo urbano de San Cayetano AUR N° 1.




**VISADO**

**99886**

Expediente

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, ANALES Y PUERTOS, MURCIA



**1.5- Estructura inicial de la propiedad**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO									
Nº	Propietarios	Dirección	NIF/CIF	Parcelas Iniciales	Nº Registro	Superficie (m <sup>2</sup> ) Registrado	Superficie (m <sup>2</sup> ) Real	Cargas	% Aportado
1	INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.	Carretera de Madrid a Cartagena s/n, Abaran (Murcia)	B-73337149	A	13.591	5.590,00	5.590,00	Libre	100,00%
				B	36.224	27.505,00	27.505,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 789,73 €	
				C	36.536	5.916,00	5.916,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 104,58 €	
				D	36.154	9.690,00	9.690,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 171,29 €	
				E	37.034	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				F	37.036	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				G	37.028	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				H	37.032	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				I	37.030	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				J	36.998	23.800,00	20.582,05	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 429,12 €	
				K	37.000	3.600,00	3.600,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 64,91 €	
				L	36.392	5.000,00	5.000,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 90,15 €	
<b>Total</b>					<b>TOTAL</b>	<b>114.451,00</b>	<b>111.233,05</b>		<b>100,00%</b>

### 1.6- Condiciones de edificabilidad y determinaciones del plan.

De acuerdo con la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial Industrial en San Cayetano, T.M. de Torre Pacheco, la Unidad de Actuación del presente proyecto tiene una superficie de 111.233,05 m<sup>2</sup> y una edificabilidad máxima de 66.732,71 m<sup>2</sup>.

Las superficies de las manzanas y usos definidos por el Plan Parcial Industrial y la ordenación volumétrica realizada por el Estudio de Detalle correspondiente son las siguientes:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



<b>USOS Y SUPERFICIES - PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO</b>				
<b>USOS</b>	<b>NORMA</b>	<b>SUPERFICIE (M<sup>2</sup>)</b>	<b>i.e. (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>)</b>	<b>EDIFICABILIDAD (M<sup>2</sup>)</b>
INDUSTRIAL - MANZANA 1	I-1	16.208,41	0,862150	13.974,09
INDUSTRIAL MANZANA 2	PARCELA 2.1	7.153,59	0,899480	6.434,51
	PARCELA 2.2	695,88	1,856429	1.291,85
	PARCELA 2.3	694,21	1,856213	1.288,60
INDUSTRIAL MANZANA 3	PARCELA 3.1	7.858,59	0,907764	7.133,75
	PARCELA 3.2	1.056,61	1,358865	1.435,79
	PARCELA 3.3	790,76	1,161262	918,28
INDUSTRIAL MANZANA 4	PARCELA 4.1	6.861,05	0,888705	6.097,45
	PARCELA 4.2	835,16	1,897236	1.584,50
	PARCELA 4.3	784,51	1,905694	1.495,04
INDUSTRIAL MANZANA 5	PARCELA 5.1	5.636,28	0,888246	5.006,40
	PARCELA 5.2	1.050,68	1,358661	1.427,52
	PARCELA 5.3	791,66	1,162992	920,69
INDUSTRIAL - MANZANA 6	I-3	7.052,76	2,450516	17.282,90
INDUSTRIAL - MANZANA 7	I-2	293,83	1,502025	441,34
EQUIPAMIENTOS E-1	EQUIP.	4.654,03		
EQUIPAMIENTOS E-2	EQUIP.	1.047,79		
ZONAS VERDES V-1	ESP. LIBRES.	12.421,26		
ZONAS VERDES V-2	ESP. LIBRES.	1.791,83		
PARCELAS DE SERVICIOS S-1	DOT.INFRA.	27,71		
PARCELAS DE SERVICIOS S-2	DOT.INFRA.	27,71		
VIALES	VIARIO	33.498,74		
<b>TOTAL</b>		<b>111.233,05</b>		<b>66.732,71</b>

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	



## 2- ADJUDICACIONES

### 2.1- Criterios de adjudicación.

En el presente proyecto de reparcelación se han tenido en cuenta los siguientes criterios, todos ellos acordes al artículo 175.2 de la Ley 1/2005:

a) *El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la Unidad de Actuación. No obstante los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.*

b) *La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal.*

c) *Las obras de urbanización compatibles con la ejecución del Plan serán consideradas como obras con cargo al proyecto, compensándose al propietario por su valor.*

d) *Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originarias del correspondiente propietario.*

e) *No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.*

f) *Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, las parcelas resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios. No obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.*

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



*g) No será objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.*

h) En la cuenta de liquidación del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, valorándose al precio medio de las parcelas resultantes.

i) El costo de las obras de urbanización se calculará con arreglo al presupuesto del proyecto de urbanización o mediante una cifra estimativa que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación.

Además de los criterios anteriormente mencionados, establecidos por la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se han tenido en cuenta los que se muestran a continuación:

- Coeficiente de Suelo: El suelo será el mayor parámetro a tener en cuenta en la valoración de las manzanas. Se ha establecido un valor de 0,7 por cada m<sup>2</sup> de suelo.
- Coeficiente de Edificabilidad: Este parámetro tendrá en cuenta la edificabilidad de las manzanas, que dependerá de la superficie ocupable de las mismas y del índice de edificabilidad que éstas posean. Se ha establecido un valor de 0,3 por cada m<sup>2</sup> de edificabilidad.

## 2.2- Propuesta de valoración de las manzanas.

En el siguiente cuadro se recogen la superficie y edificabilidad de las manzanas, y su cuantificación en Unidades de Valor (Urbavvalorías), una vez aplicados los coeficientes mencionados anteriormente:


 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



VISA DO

9988

Expediente



COLEGIO DE INGENIEROS DE MINAS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA

<u>EDIFICABILIDAD DEL PLAN INDUSTRIAL EN SAN CAYETANO</u>							
MANZANA/PARCELA	NORMA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	C. SUPERFICIE (U.V.)	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> )	C. EDIFICABILIDAD (U.V.)	VALOR TOTAL (U.V.)	
MANZANA 1	I-1	16.208,41	0,70	13.974,09	0,30	15.538,11	
MANZANA 2	PARCELA 2.1	7.153,59	0,70	6.434,51	0,30	6.937,87	
	PARCELA 2.2	695,88	0,70	1.291,85	0,30	874,67	
	PARCELA 2.3	694,21	0,70	1.288,60	0,30	872,53	
MANZANA 3	PARCELA 3.1	7.858,59	0,70	7.133,75	0,30	7.641,14	
	PARCELA 3.2	1.056,61	0,70	1.435,79	0,30	1.170,36	
	PARCELA 3.3	790,76	0,70	918,28	0,30	829,02	
MANZANA 4	PARCELA 4.1	6.861,05	0,70	6.097,45	0,30	6.631,97	
	PARCELA 4.2	835,16	0,70	1.584,50	0,30	1.059,96	
	PARCELA 4.3	784,51	0,70	1.495,04	0,30	997,67	
MANZANA 5	PARCELA 5.1	5.636,28	0,70	5.006,40	0,30	5.447,32	
	PARCELA 5.2	1.050,68	0,70	1.427,52	0,30	1.163,73	
	PARCELA 5.3	791,66	0,70	920,69	0,30	830,37	
MANZANA 6	I-3	7.052,76	0,70	17.282,90	0,30	10.121,80	
MANZANA 7	I-2	293,83	0,70	441,34	0,30	338,08	
<b>TOTAL</b>		<b>57.763,98</b>		<b>66.732,71</b>		<b>60.454,60</b>	





### 2.3- Cuotas de participación resultantes

Teniendo en cuenta la cesión del 10% de la edificabilidad resultante al Ayuntamiento de Torre Pacheco, de acuerdo con el Art. 105-d.1 de la Ley 1/2005 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, las cuotas de participación definitivas al efecto de reparto de edificabilidad son las siguientes:

<b>PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO</b>					
Nº	Propietarios	Parcelas Iniciales	Superficie Inicial Real (m <sup>2</sup> )	% Aportado	% Cuota de participación
1	INVERSIONES BARRANCO MOLAX,S.L.	A	5.590,00	100,00%	90,00
		B	27.505,00		
		C	5.916,00		
		D	9.690,00		
		E	6.670,00		
		F	6.670,00		
		G	6.670,00		
		H	6.670,00		
		I	6.670,00		
		J	20.582,05		
		K	3.600,00		
		L	5.000,00		
	AYTO. TORRE PACHECO		0,00	0,00%	10,00
<b>Total</b>			<b>111.233,05</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00</b>

### 2.4- Adjudicaciones de dominio privado

2.4.1- Adjudicación teórica del aprovechamiento lucrativo al Ayto. de Torre Pacheco

En este apartado se contempla la adjudicación del aprovechamiento lucrativo, cuantificando el 10% del aprovechamiento urbanístico el conjunto de los propietarios le cede gratuitamente al Ayuntamiento de Torre Pacheco de acuerdo con la legislación vigente:

<b>PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO</b>		
Propietarios	% Teórico Adjudicado	Edificabilidad (m <sup>2</sup> )
INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.	90,00%	60.059,44
AYTO. TORRE PACHECO	10,00%	6.673,27
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>66.732,71</b>



2.4.2- Adjudicación inicial del aprovechamiento lucrativo

La adjudicación inicial del aprovechamiento lucrativo se muestra en el siguiente cuadro. La adjudicación correspondiente al Ayuntamiento de Torre Pacheco no se otorgará a éste, sino que pasará a ser de INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. a cambio de una compensación económica reflejada en el apartado 2.5- Compensaciones económicas, en virtud del Convenio Urbanístico firmado entre ambas partes.

En correspondencia a la cuota de participación de cada propietario se han adjudicado las unidades de valor (Urbavalorías) determinadas en el apartado 2.2- Propuesta de valoración de las manzanas.

<b>PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO</b>						
Nº	Propietarios	Parcelas Iniciales	Superficie Inicial Real (m <sup>2</sup> )	% Aportado	% Cuota de participación	Unidades de Valor Adjudicadas
1	INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.	A	5.590,00	100,00%	100,00%	3.038,14
		B	27.505,00			14.948,83
		C	5.916,00			3.215,32
		D	9.690,00			5.266,47
		E	6.670,00			3.625,11
		F	6.670,00			3.625,11
		G	6.670,00			3.625,11
		H	6.670,00			3.625,11
		I	6.670,00			3.625,11
		J	20.582,05			11.186,24
		K	3.600,00			1.956,58
		L	5.000,00			2.717,47
<b>Total</b>			<b>111.233,05</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>60.454,60</b>

2.4.3- Adjudicación final del aprovechamiento lucrativo

A continuación se muestra de forma detallada la adjudicación que ha recibido cada propietario dividida en manzanas/parcelas y cuantificada en Unidades de Valor (Urbavalorías), Superficie y Edificabilidad.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

También se presenta un cuadro de infraestructuras con la superficie, uso y norma de los centros de transformación que se le adjudican a Inversiones Barranco Molax, S.L.

Expediente: 9986  
Fecha: MURCIA 16/10/2007

**VISADO**



VISADO

9988

Expediente  
MURCIA  
16/10/2007

Fecha  
MURCIA  
16/10/2007

INGENIERO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA



**ADJUDICACION DE MANZANAS - PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.P. INDUSTRIAL EN SAN CAYETANO**

PROPIETARIO	Nº MANZANA	SUELO (m <sup>2</sup> )	C. Suelo (u.v/m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )	C. EDIFICABILIDAD (u.v/m <sup>2</sup> )	VALOR TOTAL (u.v.)	TOTAL S/ PROPIETARIO (u.v.)
<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	P-2-01-02	2980,49	0,70	2.733,42	0,30	2.906,369	60.454,60
	P-2-02	695,88	0,70	1.291,85	0,30	874,671	
	P-2-03	694,21	0,70	1.288,61	0,30	872,530	
	P-3-01	7.858,59	0,70	7.133,75	0,30	7.641,138	
	P-3-02	1.056,61	0,70	1.435,79	0,30	1.170,364	
	P-3-03	790,76	0,70	918,28	0,30	829,016	
	P-4-01	6.861,05	0,70	6097,45	0,30	6.631,970	
	P-4-02	835,16	0,70	1.584,50	0,30	1.059,962	
	P-4-03	784,51	0,70	1.495,04	0,30	997,669	
	P-5-01	5.636,28	0,70	5.006,40	0,30	5.447,316	
	P-5-02	1.050,68	0,70	1.427,52	0,30	1.163,732	
	P-5-03	791,66	0,70	920,69	0,30	830,369	
	P-6-01	4.444,41	0,70	11.050,79	0,30	6.426,327	
	P-1-01	10.332,57	0,70	8.779,62	0,30	9.866,69	
	P-2-01-01	4.173,10	0,70	3.701,10	0,30	4.031,50	
	P-1-02	3251,58	0,70	2.863,85	0,30	3.135,26	
	P-1-03	2.624,25	0,70	2.330,62	0,30	2.536,16	
	P-6-02	2.608,35	0,70	6.232,11	0,30	3.695,48	
	M-7-01	293,83	0,70	441,33	0,30	338,08	
	<b>TOTAL</b>		<b>57.763,97</b>		<b>66.732,72</b>		



INFRAESTRUCTURAS		
USOS	NORMA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
PARCELAS DE SERVICIOS S-1	DOT. INFRAEST.	27,71
PARCELAS DE SERVICIOS S-2	DOT. INFRAEST.	27,71
<b>TOTAL</b>		<b>55,42</b>

La empresa mercantil INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L. debe ceder al Ayuntamiento de Torre Pacheco una adjudicación teórica del aprovechamiento, cumpliendo así con el Art. 105-d de la Ley 1/2005 del Texto Refundido de la Región de Murcia:

*Edificabilidad total Unidad de Actuación: 66.732,71 m<sup>2</sup>.*

*10% Edificabilidad= 66.732,71x0,1= 6.673,27 m<sup>2</sup>.*


#### 2.4- Adjudicaciones de dominio público: cesiones.

De acuerdo con la ordenación establecida por el Plan Parcial Industrial de la AUI Nº 2 en San Cayetano se adjudican al Ayuntamiento de Torre Pacheco, en concordancia con el Art. 105-e, f de la Ley 1/2005 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, las siguientes manzanas/parcelas:

ADJUDICACIONES DE DOMINIO PÚBLICO		
USOS	NORMA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EQUIPAMIENTOS E-1	EQUIP.	4.654,03
EQUIPAMIENTOS E-2	EQUIP.	1.047,79
ZONAS VERDES V-1	ESP. LIBRES.	12.421,26
ZONAS VERDES V-2	ESP. LIBRES.	1.791,83
VIALES	VIARIO	33.498,74
<b>TOTAL</b>		<b>53.413,65</b>

#### 2.5- Compensaciones económicas.

Se propone al Excmo. Ayto. de Torre Pacheco la compra del aprovechamiento lucrativo que le corresponde según el presente proyecto, valorando el metro cuadrado edificable a 201,00 €, tal y como se desprende del convenio urbanístico que adjuntamos en el anejo nº4.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Por lo que: • 10% aprovechamiento: 201,00 €/m <sup>2</sup> x 6.673,27 m <sup>2</sup> =1.341.327,27 €
<b>9988</b>	Fecha: MURCIA 16/10/2007
El saldo final resultante a abonar al Ayto. de Torre Pacheco es de <b>VISADO</b> 1.341.327,27 €	



### 3- COSTES DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD.

#### 3.1- Resumen de gastos de urbanización

Los gastos de urbanización descritos a continuación se han extraído del Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial "San Cayetano". Dichos gastos corresponden, según el artículo 160 de la Ley 1/2005 de 10 de Junio de la Región de Murcia, a todos aquellos requeridos por el planeamiento.

<b>Coste Obras de Urbanización:</b>	<b>1.585.500,00 €</b>
16 % I.V.A.	253.680,00 €
<b>Total</b>	<b>1.839.180,00 €</b>

#### Honorarios Profesionales

▪ Realización del Plan Parcial, Prog. De Actuación, P. de Reparcelación,...	90.000,00 €
▪ Gestión y asesoramiento jurídico	20.000,00 €
▪ Notaria y Registro	10.000,00 €
<i>Suma</i>	<i>120.000,00 €</i>
I.V.A. (16%)	19.200,00 €
<b>Total</b>	<b>139.200,00 €</b>

#### Resumen gastos de urbanización


- EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN	1.839.180,00 €
- HONORARIOS PROFESIONALES	139.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.978.380,00 €</b>

Asciende la estimación de los gastos de urbanización a la cantidad de **UN**

**MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS.**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE OBRAS DE CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



**VISA**  
**9988**  
 Expediente  
 COLEGIOS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS, MURCIA  


**3.2- CUADRO RESUMEN DE LAS ADJUDICACIONES RESULTANTES**

FINCAS ORIGEN						PROPIETARIOS	PARCELAS ADJUDICADAS				
Parcelas Iniciales	Nº Registro	Superficie (m <sup>2</sup> ) Registrado	Superficie (m <sup>2</sup> ) Real	Cargas	% Aportado		PARC. ADJ	SUPERF. URB. ADJUDICADO REAL (M2)	APROV. URB. ADJUDICADO REAL (M2,M3)	CARGAS	% PARTICIPACION EN PARCELA ADJUDICADA
A	13.591	5.590,00	5.590,00	Libre	100,00%	INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.. Con C.I.F.: B-73337149	P-2-01-02	2980,49	2.733,42	104,58	100
B	36.224	27.505,00	27.505,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 789,73 €			P-2-02	695,88	1.291,85	32,33	100
C	36.536	5.916,00	5.916,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 104,58 €			P-2-03	694,21	1.288,61	25,74	100
D	36.154	9.690,00	9.690,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 171,29 €			P-3-01	7.858,59	7.133,75	450,09	100
E	37.034	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €			P-3-02	1.056,61	1.435,79	39,17	100
F	37.036	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €			P-3-03	790,76	918,28	38,68	100
G	37.028	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €			P-4-01	6.861,05	6097,45	117,92	100
H	37.032	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €			P-4-02	835,16	1.584,50	40,86	100
I	37.030	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €			P-4-03	784,51	1.495,04	38,38	100
J	36.998	23.800,00	20.582,05	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 429,12 €			P-5-01	5.636,28	5.006,40	322,81	100
K	37.000	3.600,00	3.600,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 64,91 €			P-5-02	1.050,68	1.427,52	48,81	100
L	36.392	5.000,00	5.000,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 90,15 €			P-5-03	791,66	920,69	36,78	100
							P-6-01	4.444,41	11.050,79	171,29	100
							P-1-01	10.332,57	8.779,62	429,12	100
					P-2-01-01	4.173,10	3.701,10	117,92	100		
					P-1-02	3251,58	2.863,85	117,92	100		
					P-1-03	2.624,25	2.330,62	0,00	100		
					P-6-02	2.608,35	6.232,11	90,15	100		
					M-7-01	293,83	441,33	16,83	100		
<b>TOTAL</b>						<b>TOTAL</b>	<b>57.763,97</b>	<b>66.732,72</b>	<b>2239,38</b>		

VISADO

9988

Expediente



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA

**4- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**

PROPIETARIO	PARC.	APROV. URB.	PARTICIPACIÓN	VALOR DE	DIF. ADJ.	INDEMNIZACIÓN	PAGO DE	GASTOS	OBRAS	LIQUIDACIÓN
	ADJUDICADA	ADJUDICADO	DEFINITIVA	ADJUDICACIÓN	EUROS	TOTAL	INDEMINIZ.	INICIALES	URBANIZACIÓN	PROVISIONAL
		REAL(M2,M3)	SOBRE POLIGONO	(€)	IVA			IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	EUROS
			(%)		INCLUIDO					
<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	P-2-01-02	2.733,42	4,10	549.417,42 €				5.701,73 €	75.334,13 €	81.035,86 €
	P-2-02	1.291,85	1,94	259.661,85 €				2.694,71 €	35.603,89 €	38.298,61 €
	P-2-03	1.288,61	1,93	259.010,61 €				2.687,95 €	35.514,60 €	38.202,55 €
	P-3-01	7.133,75	10,69	1.433.883,75 €				14.880,53 €	196.608,95 €	211.489,48 €
	P-3-02	1.435,79	2,15	288.593,79 €				2.994,96 €	39.570,94 €	42.565,90 €
	P-3-03	918,28	1,38	184.574,28 €				1.915,47 €	25.308,16 €	27.223,63 €
	P-4-01	6.097,45	9,14	1.225.587,45 €				12.718,87 €	168.048,12 €	180.766,99 €
	P-4-02	1.584,50	2,37	318.484,50 €				3.305,16 €	43.669,44 €	46.974,60 €
	P-4-03	1.495,04	2,24	300.503,04 €				3.118,55 €	41.203,89 €	44.322,44 €
	P-5-01	5.006,40	7,50	1.006.286,40 €				10.443,02 €	137.978,35 €	148.421,37 €
	P-5-02	1.427,52	2,14	286.931,52 €				2.977,71 €	39.343,01 €	42.320,72 €
	P-5-03	920,69	1,38	185.058,69 €				1.920,50 €	25.374,58 €	27.295,08 €
	P-6-01	11.050,79	16,56	2.221.208,79 €				23.051,21 €	304.564,12 €	327.615,33 €
	P-1-01	8.779,62	13,16	1.764.703,62				18.313,70 €	241.969,78 €	260.283,48 €
	P-2-01-01	3.701,10	5,55	743.921,10				7.720,25 €	102.003,77 €	109.724,02 €
	P-1-02	2.863,85	4,29	575.633,85	0,00	0,00	0,00	5.973,80 €	78.928,83 €	84.902,63 €
	P-1-03	2.330,62	3,49	468.454,62	0,00	0,00	0,00	4.861,52 €	64.232,80 €	69.094,32 €
	P-6-02	6.232,11	9,34	1.252.654,11				12.999,77 €	171.759,40 €	184.759,17 €
	M-7-01	441,33	0,66	88.707,33				920,58 €	12.163,23 €	13.083,81 €
<b>TOTAL</b>		<b>66.732,72</b>	<b>100,00</b>	<b>13.413.276,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>139.200,00 €</b>	<b>1.839.180,00 €</b>	<b>1.978.380,00 €</b>

En virtud de lo expuesto, los propietarios:

**ACUERDAN**

1º.- Los que suscriben el presente documento por ser personalmente titulares, y como propietarios de las fincas comprendidas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial AUI-2 de San Cayetano, en el término municipal de Torre Pacheco hacen constar expresa y unánimemente al Ayuntamiento de Torre Pacheco, su decisión de acogerse al procedimiento abreviado de **CONCERTACIÓN DIRECTA** previsto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2ª.- Los comparecientes han acordado que la mercantil **INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.** sea nombrada Urbanizador de la Actuación (costeando todos los gastos que les correspondan a los propietarios, según el art. 69 TRLSRM), ejecutando las obras necesarias y aportando la misma para ello los fondos necesarios

**El Urbanizador (INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L)**

**p.p.**

Fdo.: José Lucas Parra

**El propietario único:**

**Inversiones Barranco Molax, S.L.**

**P.P.**

Fdo.: José Lucas Parra

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	





## 5- CONCLUSIÓN

Con la presente Memoria, Cédulas Urbanísticas de las parcelas adjudicadas y Planos de Información y Proyecto, se da por concluida la redacción del Proyecto de Reparcelación de la UA única del Plan Parcial Industrial del AUi-2 de San Cayetano (Torre Pacheco), elevándose a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Torre Pacheco, Octubre de 2007

El Consultor:  
**ICA Ingeniería y Proyectos, s.l**  
P.P.

Fdo.: Manuel Giménez Tomás  
*Ing. de Caminos, CC. y PP.*

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



# ANEJO N° 1

## CÉDULAS URBANÍSTICAS

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-1-01
<u>Superficie:</u>	10.332,57 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Uno Este: C/ Siete Sur: C/ Dos Oeste: Parcela P-1-02	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>13,16%</b>	
	Carga de urbanización: <b>260.283,48 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
<b>Tipología y usos:</b> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.		
<b>Parcela mínima:</b> 500 m <sup>2</sup> y 5 m de linderos frontal.		
<b>Nº max. de plantas:</b> 3 plantas (10 metros).		
<b>Ocupación max.:</b> el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.		
<u>Expediente</u>	<u>Fecha</u>	<u>Coefficiente de edificabilidad:</u>
9988	MURCIA 16/10/2007	0,862150 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

VISADO

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-1-02
<u>Superficie:</u>	3.251,58 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Uno Este: Parcela P-1-01 Sur: Parcela p-1-03 Oeste: C/ Seis	
<u>Situación:</u>	<p>Diagrama de la Manzana 1 que muestra tres parcelas: IND-11 (P-1-02) con una superficie de 3.251,58 m<sup>2</sup>, IND-11 (P-1-03) con una superficie de 2.624,25 m<sup>2</sup>, y una parcela adyacente (P-1-01) con una superficie de 10.332,57 m<sup>2</sup>. El diagrama incluye medidas de linderos (48.124, 35.11, 13.61, 3.725, 13.61, 92.64, 42.927, 14.277) y ángulos (169°, 447°, 178°, 90°). Se indica 'CALLE 6' y 'MANZANA 1'.</p>	
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>4,29%</b>	
	Carga de urbanización: <b>84.902,63 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
<u>Tipología y usos:</u>	Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
<u>Parcela mínima:</u>	500 m <sup>2</sup> y 5 m de linderos frontal.	
<u>Nº max. de plantas:</u>	3 plantas (10 metros).	
<u>Ocupación max.:</u>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<u>Coeficiente de edificabilidad:</u>	0,862150 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	



COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE SAN CAYENTANO




CANALES Y PUERTOS

Expediente

9988

VISADO

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-1-03
<u>Superficie:</u>	2.624,25 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: Parcela P-1-02 Este: C/ Seis Sur: C/ Dos Oeste: Parcela P-1-01	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>3,49%</b>	
	Carga de urbanización: <b>69.094,32 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
	<u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. <u>Parcela mínima:</u> 500 m2 y 5 m de lindero frontal.	
Expediente	<u>Nº max. de plantas:</u>	3 plantas (10 metros).
9988	<u>Ocupación max.:</u>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.
<b>VISTADO</b>	<u>Coeficiente de edificabilidad:</u>	0,862150 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

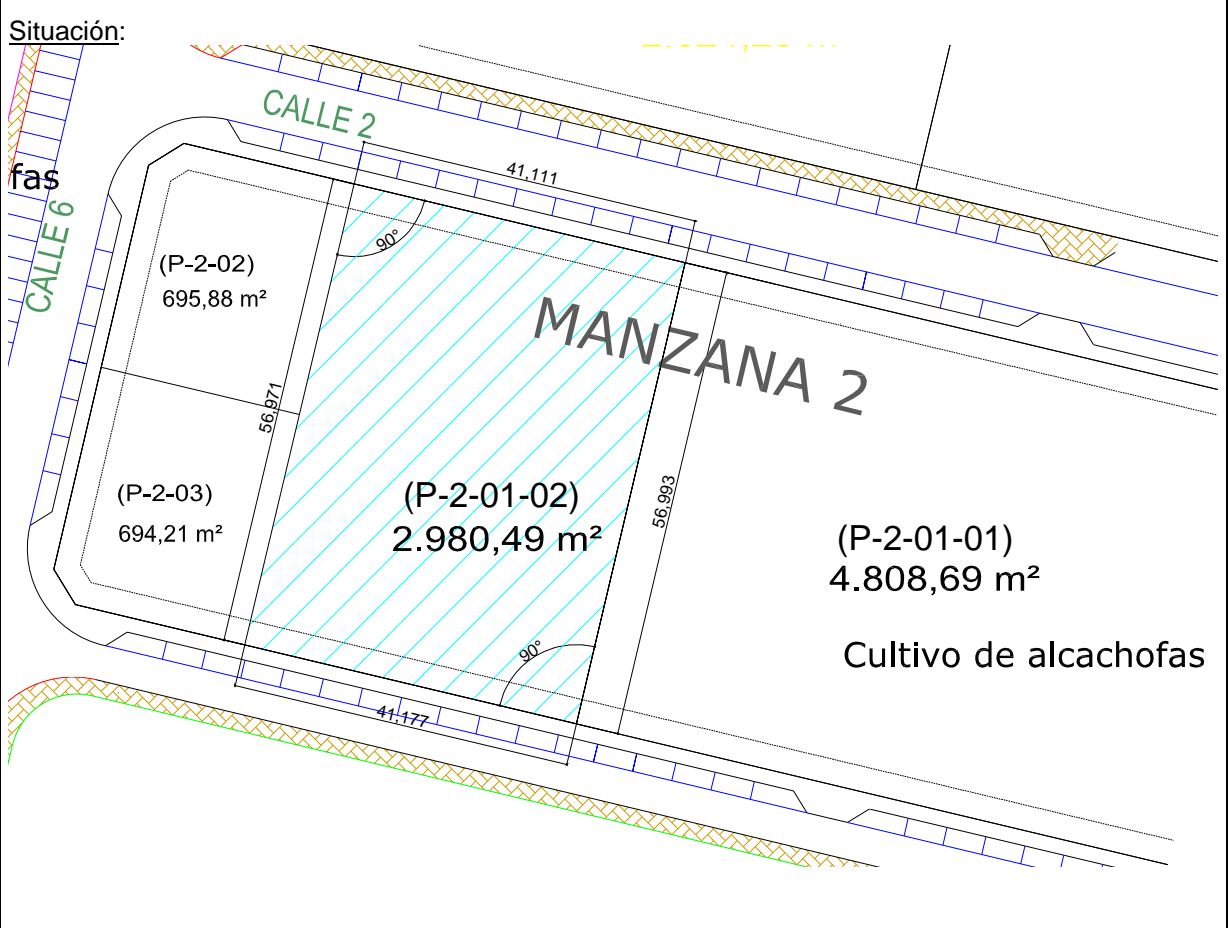
<b><u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u></b>	<b>MANZANA: S-2</b>								
<p><b>Superficie:</b> 27,71 m<sup>2</sup></p> <p><b>Linderos:</b> Norte: Parcela P-1-01                  Este: Parcela P-1-01                  Sur: C/ Dos                  Oeste: Parcela P-1-01</p>									
<p><b>Situación:</b></p> <div style="text-align: center;"> <p>(P-1-01) 10.332,57 m<sup>2</sup></p> <p>(S-2) 27,71 m<sup>2</sup></p> </div>									
<p><b>ADJUDICADA A:</b> <b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b></p> <p>Coeficiente de participación:</p> <p>Carga de urbanización:</p>									
<p><b>CÉDULA URBANÍSTICA</b></p> <p><b>Tipología y usos:</b> Parcela de servicios.</p>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p><b>Tipología y usos:</b> Parcela de servicios.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Expediente</td> <td style="text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>9988</b></td> <td style="text-align: center;">MURCIA 16/10/2007</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">V I S A D O</td> </tr> </table>		 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA</p>	<p><b>Tipología y usos:</b> Parcela de servicios.</p>	Expediente	Fecha	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007	V I S A D O	
 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA</p>	<p><b>Tipología y usos:</b> Parcela de servicios.</p>								
Expediente	Fecha								
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007								
V I S A D O									

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-2-01-01
<u>Superficie:</u>	4.173,10 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Dos Este: C/ Ocho Sur: C/ Tres Oeste: Parcela P-2-01-02	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>5,55%</b>	
	Carga de urbanización: <b>109.724,02 €</b>	
<b><u>CÉDULA URBANÍSTICA</u></b>		
<b><u>Tipología y usos:</u></b> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.		
<b><u>Parcela mínima:</u></b> 500 m2 y 5 m de lindero frontal.		
<b><u>Nº max. de plantas:</u></b> 3 plantas (10 metros).		
<b><u>Ocupación max.:</u></b> el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.		
<b><u>Coeficiente de edificabilidad:</u></b> 0,899480 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.		
Expediente	9988	MURCIA 16/10/2007

V I S A D O


**ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA** MANZANA: P-2-01-02

<b>Superficie:</b>	2.980,49 m <sup>2</sup>		
<b>Linderos:</b>	Norte:	C/ Dos	
	Este:	Parcela P-2-01-01	
	Sur:	C/ Tres	
	Oeste:	Parcelas P-2-02 / P-2-03	



**ADJUDICADA A:** **INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.**  
 Coeficiente de participación: **4,10%**  
 Carga de urbanización: **81.035,86 €**

**CÉDULA URBANÍSTICA**


 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, MURCIA	<b>Tipología y usos:</b>	Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
	<b>Parcela mínima:</b>	500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.	
	<b>Nº max. de plantas:</b>	3 plantas (10 metros).	
	<b>Ocupación max.:</b>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<b>Coeficiente de edificabilidad:</b>		0,899480 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	

Expediente **9988** Fecha **16/10/2015**

V I S A D O



<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-2-02
<u>Superficie:</u>	695,88 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Dos Este: Parcela P-2-01-02 Sur: Parcelas P-2-03 Oeste: C/ Seis	
<u>Situación:</u>		
<b>ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b> Coeficiente de participación: 1,94 % Carga de urbanización: 38.298,61 €		
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b> Tipología y usos: Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor. Parcela mínima: 500 m <sup>2</sup> y 5 m de linderos frontal. Nº max. de plantas: 3 plantas (10 metros). Ocupación max.: el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones. Coeficiente de edificabilidad: 1,856429 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.		


 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS  
 MURCIA

Expediente: 9988  
 Fecha: 16/10/2007

**VISADO**

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-2-03
<u>Superficie:</u>	694,21 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: Parcelas P-2-02 Este: Parcela P-2-01-02 Sur: C/ Tres Oeste: C/ Seis	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>1,93%</b>	
	Carga de urbanización: <b>38.202,55 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
Expediente	<u>Parcela mínima:</u> 500 m <sup>2</sup> y 5 m de linderos frontal.	
9988	<u>Nº max. de plantas:</u> 3 plantas (10 metros).	
VISADO	<u>Ocupación max.:</u> el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
	<u>Coefficiente de edificabilidad:</u> 1,856213 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-3-01
<u>Superficie:</u>	7.858,59 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Dos Este: Parcelas P-3-02 / P-3-03 Sur: C/ Tres Oeste: C/ Ocho	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>10,69 %</b>	
	Carga de urbanización: <b>211.489,48 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
<u>Tipología y usos:</u>	Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
<u>Parcela mínima:</u>	500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.	
<u>Nº max. de plantas:</u>	3 plantas (10 metros).	
<u>Ocupación max.:</u>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<u>Coeficiente de edificabilidad:</u>	0,907764 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	



COLEGIO DE INGENIEROS DE MURCIA  
CANALES Y PUERTOS

Expediente

9988

VISADO

MURCIA  
16/10/2007

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-3-02
<u>Superficie:</u>	1.056,61 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Dos Este: C/ Siete Sur: Parcela P-3-03 Oeste: Parcela P-3-01	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>2,15%</b>	
	Carga de urbanización: <b>42.565,90 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
<b>Tipología y usos:</b> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.		
Expediente	Fecha	
<b>9988</b>	11/01/2011	
<b>Parcela mínima:</b> 500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.		
<b>Nº max. de plantas:</b> 3 plantas (10 metros).		
<b>Ocupación max.:</b> el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.		
<b>Coeficiente de edificabilidad:</b> 1,358865 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.		

**VISADO**

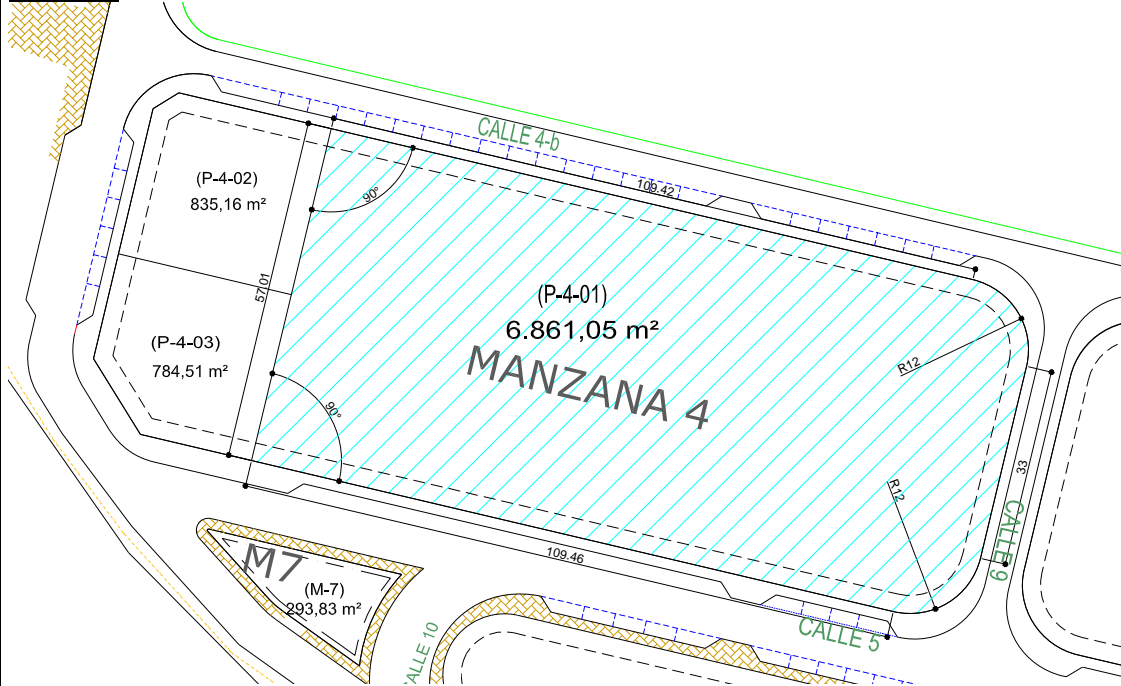
<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-3-03
<u>Superficie:</u>	790,76 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: Parcela P-3-02 Este: C/ Siete Sur: C/ Tres Oeste: Parcela P-3-01	
<u>Situación:</u>	<p>Diagrama de parcelación que muestra parcelas (P-3-02) y (P-3-03) con sus respectivas superficies (1.056,61 m<sup>2</sup> y 790,76 m<sup>2</sup>) y dimensiones de los linderos. Se indica un callejón y un camino.</p>	
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>1,38%</b>	
	Carga de urbanización: <b>27.223,63 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
<u>Tipología y usos:</u>	Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
<u>Parcela mínima:</u>	500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.	
<b>9988</b> <u>Nº max. de plantas:</u>	3 plantas (10 metros).	
<b>VISADO</b> <u>Ocupación max.:</u>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<u>Coefficiente de edificabilidad:</u>	1,161262 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	

<b><u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u></b>		<b>MANZANA: V-1</b>
<b>Superficie:</b>	12.421,26 m <sup>2</sup>	
<b>Linderos:</b>	Norte: C/ Tres Este: C/ Siete Sur: C/ Cuatro-b Oeste: C/ Seis	
<b>Situación:</b>		
<b>ADJUDICADA A:</b>	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO</b>	
	Coeficiente de participación:	
	Carga de urbanización:	
<b><i>CÉDULA URBANÍSTICA</i></b>		
<b><u>Tipología y usos:</u></b> Espacios libres locales (parques y jardines)		

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

<b><u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u></b>		<b>MANZANA: P-4-01</b>
<b>Superficie:</b>	6.861,05 m <sup>2</sup>	
<b>Linderos:</b>	Norte: C/ Cuatro-b	
	Este: C/ Nueve	
	Sur: C/ Cinco	
	Oeste: Parcelas P-4-02 / P-4-03	

**Situación:**



**ADJUDICADA A: INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.**

Coeficiente de participación: **9,14%**

Carga de urbanización: **180.766,99 €**

***CÉDULA URBANÍSTICA***

**Tipología y usos:** Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

**Parcela mínima:** 500 m<sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.

**Nº max. de plantas:** 3 plantas (10 metros).

**Ocupación max.:** el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.

**Coeficiente de edificabilidad:** **0,888705 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup><sub>s</sub>** según Estudio de Detalle de todo el Plan

Expediente  
**9988**

Fecha  
MURCIA  
16/10/2007

**VISADO**

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-4-02
<u>Superficie:</u>	835,16 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Cuatro-b Este: Parcela P-4-01 Sur: Parcela P-4-03 Oeste: C/ Seis	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: 2,37%	
	Carga de urbanización: 46.974,60 €	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
Expediente: 9988	<u>Parcela mínima:</u> 500 m <sup>2</sup> y 5 m de linderos frontal.	
	<u>Nº max. de plantas:</u> 3 plantas (10 metros).	
	<u>Ocupación max.:</u> el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
	<u>Coefficiente de edificabilidad:</u> 1,897236 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	



<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-4-03
<u>Superficie:</u>	784,51 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: Parcela P-4-02 Este: Parcela P-4-01 Sur: C/ Cinco Oeste: C/ Seis	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>2,24%</b>	
	Carga de urbanización: <b>44.322,44 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
<u>Tipología y usos:</u>	Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
<u>Parcela mínima:</u>	500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.	
<u>Nº max. de plantas:</u>	3 plantas (10 metros).	
<u>Ocupación max.:</u>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<u>Coeficiente de edificabilidad:</u>	1,905694 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	

**VISADO**

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-5-01
<u>Superficie:</u>	5.636,28 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Cuatro-b Este: Parcelas P-5-02 / P-5-03 Sur: C/ Cinco Oeste: C/ Nueve	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>7,50%</b>	
	Carga de urbanización: <b>148.421,37 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
<u>Tipología y usos:</u>	Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
<u>Parcela mínima:</u>	500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.	
<u>Nº max. de plantas:</u>	3 plantas (10 metros).	
<u>Ocupación max.:</u>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<u>Coeficiente de edificabilidad:</u>	0,888246 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	



COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE MURCIA

Expediente nº

9988

**VISADO**

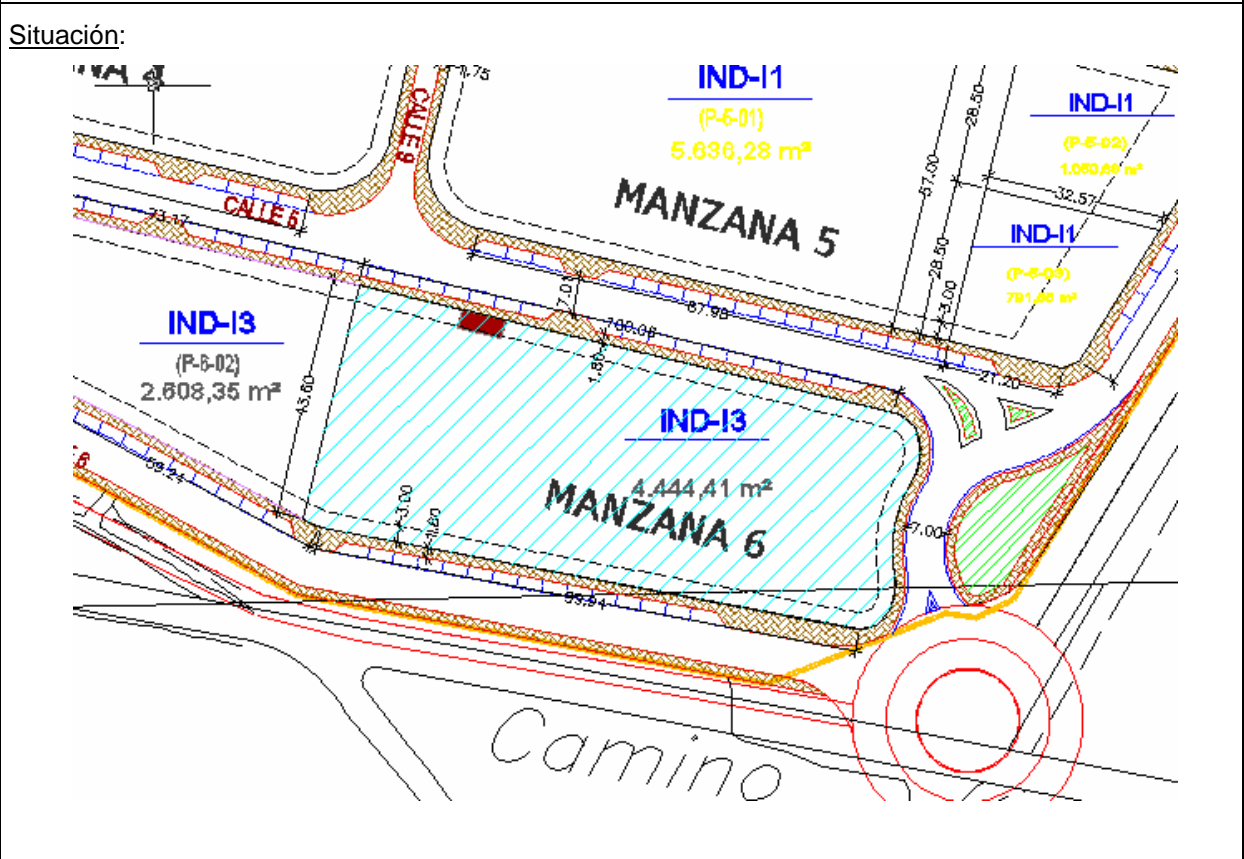
<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-5-02
<u>Superficie:</u>	1.050,68 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: C/ Cuatro-b Este: C/ Siete Sur: Parcela P-5-03 Oeste: Parcela P-5-01	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>2,14%</b>	
	Carga de urbanización: <b>42.320,72 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
Expediente nº	<u>Parcela mínima:</u> 500 m <sup>2</sup> y 5 m de linderos frontales.	
9988	<u>Nº max. de plantas:</u> 3 plantas (10 metros).	
<b>VISADO</b>	<u>Ocupación max.:</u> el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
	<u>Coefficiente de edificabilidad:</u> 1,358661 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	

<u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u>		MANZANA: P-5-03
<u>Superficie:</u>	791,66 m <sup>2</sup>	
<u>Linderos:</u>	Norte: Parcela P-5-02 Este: C/ Siete Sur: C/ Cinco Oeste: Parcela P-5-01	
<u>Situación:</u>		
<u>ADJUDICADA A:</u>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>1,38%</b>	
	Carga de urbanización: <b>27.295,08 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
	<u>Tipología y usos:</u> Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
	<u>Parcela mínima:</u> 500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.	
	<u>Nº max. de plantas:</u> 3 plantas (10 metros).	
	<u>Ocupación max.:</u> el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<u>Coeficiente de edificabilidad:</u> Parcial.		1,162992 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, MURCIA	
	Expediente	Fecha
	9988	16/10/2007
	<b>VISADO</b>	

**ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA** MANZANA: **P-6-01**

<b>Superficie:</b>	4.444,41 m <sup>2</sup>		
<b>Linderos:</b>	Norte:	C/ Cinco	
	Este:	C/ Siete	
	Sur:	C/ Seis	
	Oeste:	C/ Diez	



**ADJUDICADA A:** **INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.**  
 Coeficiente de participación: **16,56%**  
 Carga de urbanización: **327.615,33 €**

**CÉDULA URBANÍSTICA**


**Tipología y usos:** Norma I-3. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.

**Parcela mínima:** 500 m<sup>2</sup> y 5 m de linderos frontal.

**Nº max. de plantas:** 3 plantas (10 metros).

**Ocupación max.:** el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.

**Coeficiente de edificabilidad:** 2,450516 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.



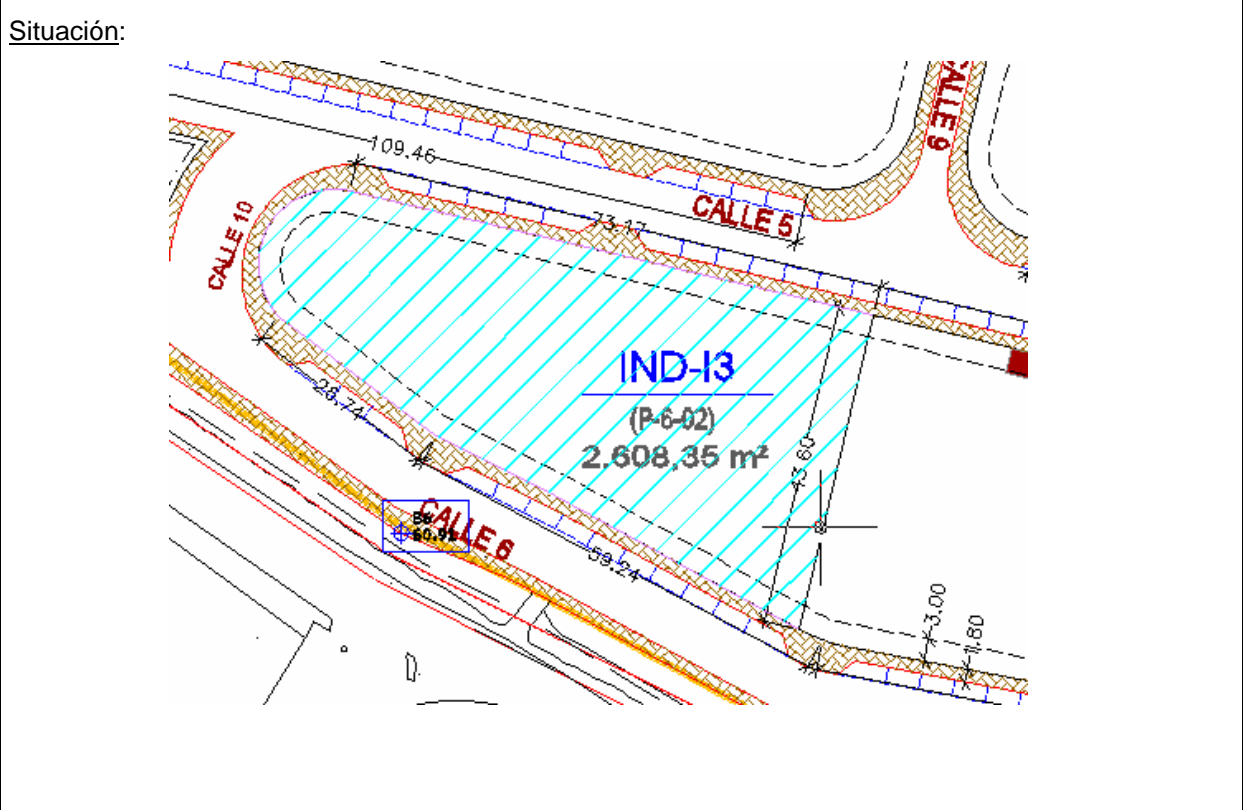
COLEGIO DE INGENIEROS DE MURCIA  
 CANALES Y PUERTOS

Expediente: **9988** / Fecha: **16/10/2007**

VISADO

**ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA** MANZANA: **P-6-02**


**Superficie:** 2.608,35 m<sup>2</sup>  
**Linderos:** Norte: C/ Cinco  
 Este: C/ Siete  
 Sur: C/ Seis  
 Oeste: C/ Diez



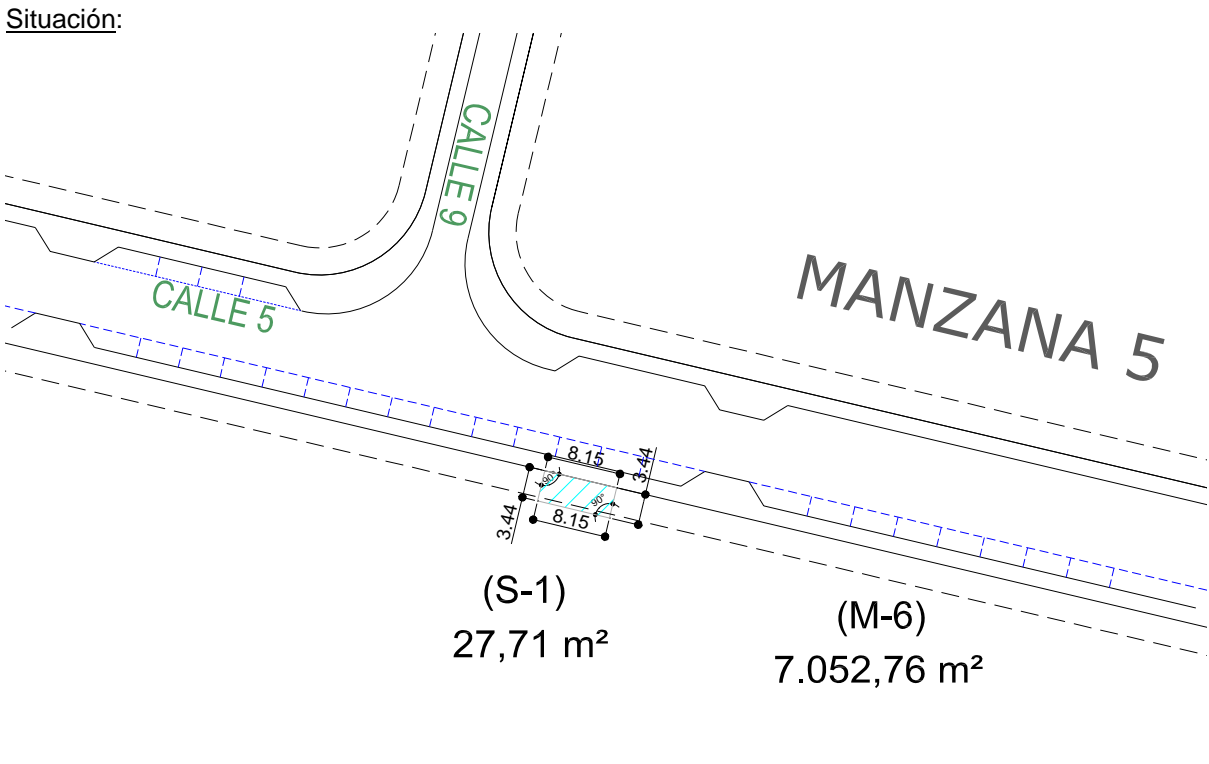
**ADJUDICADA A:** **INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.**  
 Coeficiente de participación: **9,34%**  
 Carga de urbanización: **184.759,17 €**

**CÉDULA URBANÍSTICA**

**Tipología y usos:** Norma I-3. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.  
**Parcela mínima:** 500 m2 y 5 m de lindero frontal.  
**Nº max. de plantas:** 3 plantas (10 metros).  
**CANALES Y PUERTOS.**  
**Ocupación max.:** el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.  
**Coeficiente de edificabilidad:** 2,450516 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE SAN CAYENTANO	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	16/10/2007

V I S A D O

<b><u>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</u></b>		<b>MANZANA: S-1</b>
<b><u>Superficie:</u></b>	27,71 m <sup>2</sup>	
<b><u>Linderos:</u></b>	Norte: C/ Cinco Este: Parcela M-6 Sur: Parcela M-6 Oeste: Parcela M-6	
<b><u>Situación:</u></b>	 <p style="text-align: center;">                 (S-1)                  27,71 m<sup>2</sup> </p> <p style="text-align: center;">                 (M-6)                  7.052,76 m<sup>2</sup> </p>	
<b><u>ADJUDICADA A:</u> INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>		
Coeficiente de participación:		
Carga de urbanización:		
<b><i>CÉDULA URBANÍSTICA</i></b>		
<b><u>Tipología y usos:</u> Parcela de servicios.</b>		

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
V I S A D O	

<b>ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA</b>		MANZANA: <b>M-7</b>
<b>Superficie:</b>	293,83 m <sup>2</sup>	
<b>Linderos:</b>	Norte: C/ Cinco Este: C/ Diez Sur: C/ Seis Oeste: C/ Seis	
<b>Situación:</b>		
<b>ADJUDICADA A:</b>	<b>INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.</b>	
	Coeficiente de participación: <b>0,66%</b>	
	Carga de urbanización: <b>13.083,81 €</b>	
<b>CÉDULA URBANÍSTICA</b>		
<b>Tipología y usos:</b>	Norma I-1. Uso industrial y comercial. Ordenación por volumen contenedor.	
<b>Parcela mínima:</b>	500 m <sup>2</sup> y 5 m de lindero frontal.	
<b>Nº max. de plantas:</b>	3 plantas (10 metros).	
<b>Ocupación max.:</b>	el 85% de la parcela; además se respetarán los retranqueos del plano de alineaciones.	
<b>Coeficiente de edificabilidad:</b>	1,502050 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub> según Estudio de Detalle de todo el Plan Parcial.	



COLECCIÓN DE REPOSICIONAMOR  
CANALES Y PUERTOS.

Expediente

9988

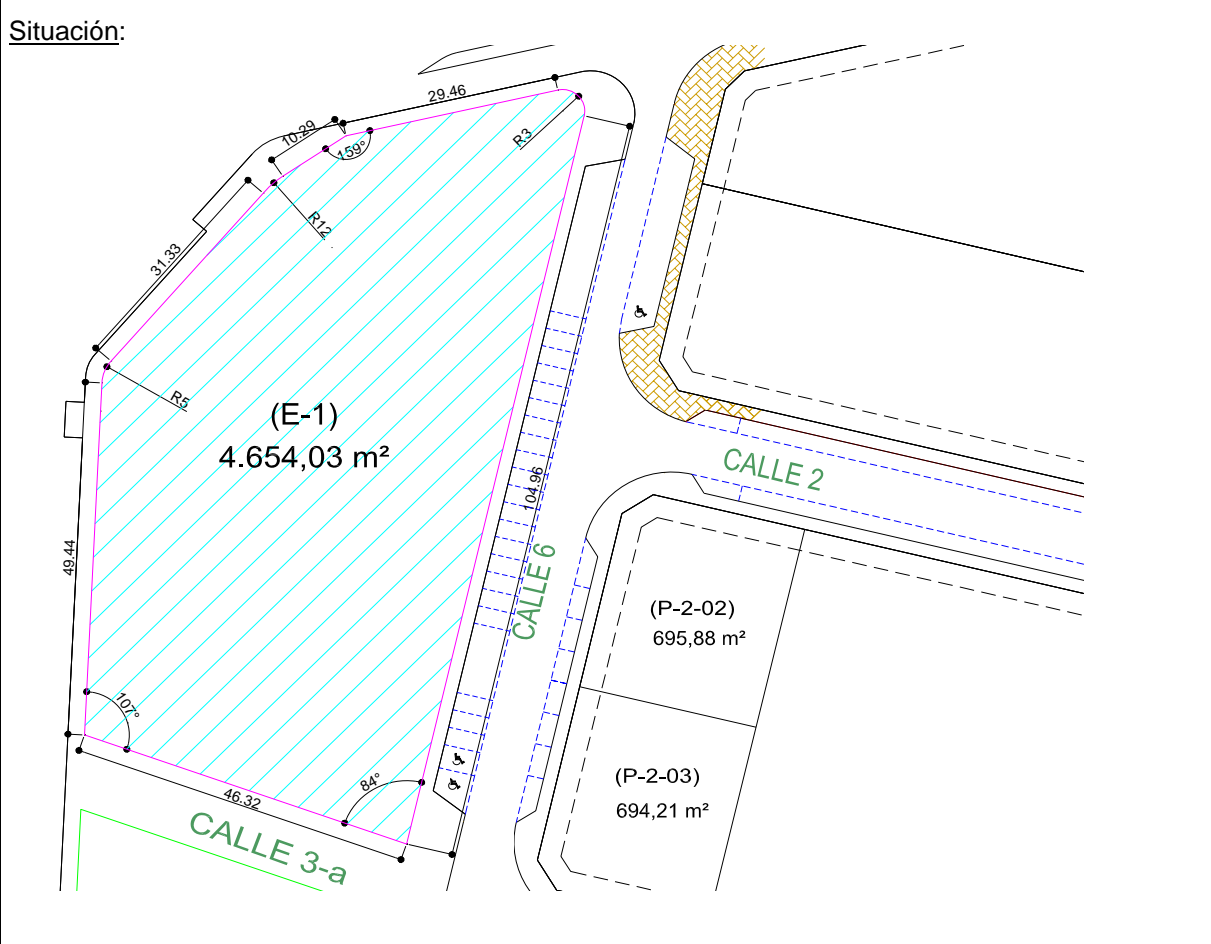
**VISADO**

MURCIA  
16/10/2007




**ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA** MANZANA: E-1

**Superficie:** 4.654,03 m<sup>2</sup>  
**Linderos:** Norte: C/ Uno  
 Este: C/ Seis  
 Sur: C/ Tres-a  
 Oeste:



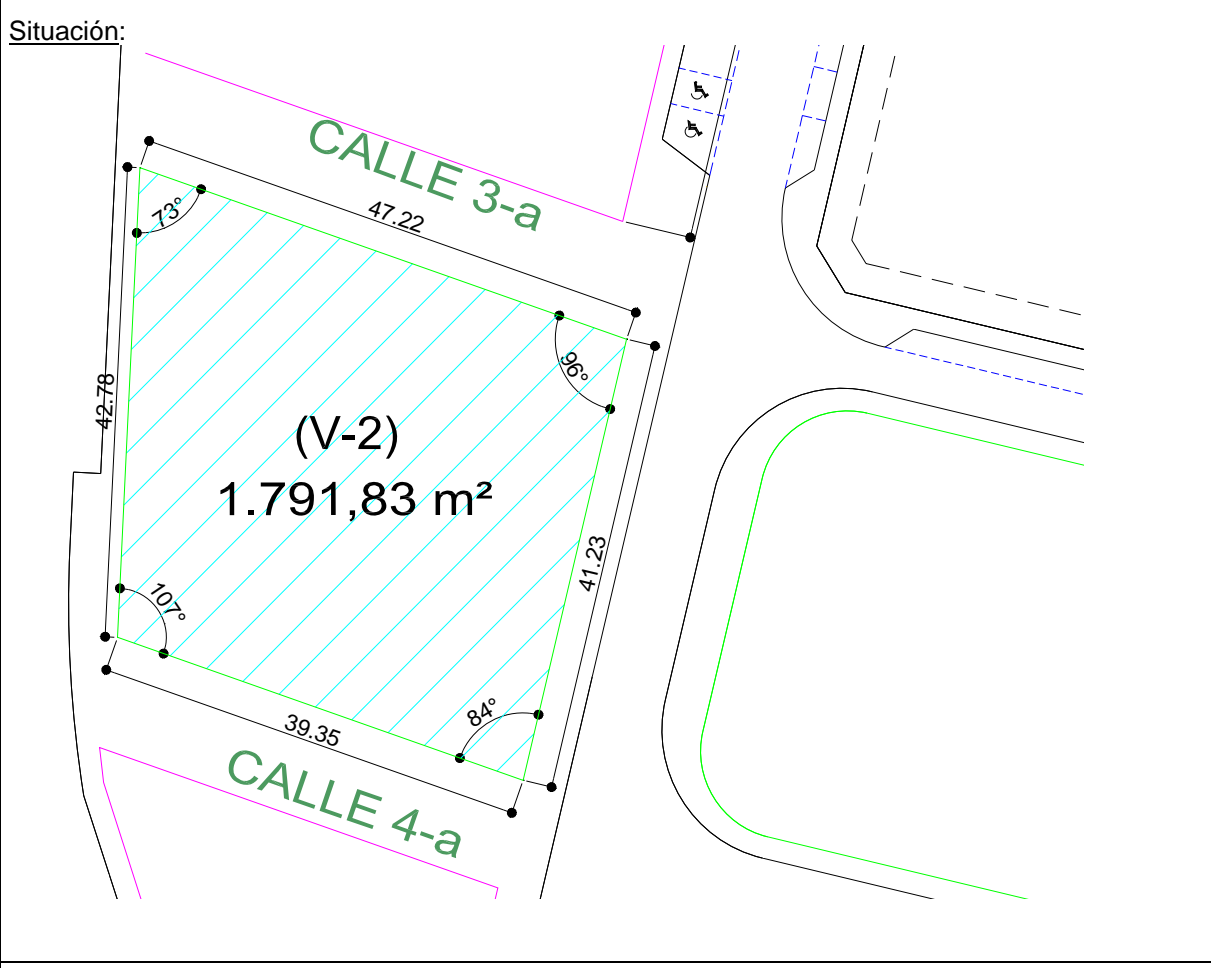
**ADJUDICADA A:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO  
 Coeficiente de participación:  
 Carga de urbanización:

**CÉDULA URBANÍSTICA**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>Tipología y usos:</b> Equipamientos públicos.	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
VISADO	


**ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA** MANZANA: V-2

Superficie: 1.791,83 m<sup>2</sup>  
Linderos: Norte: C/ Tres-a  
 Este: C/ Seis  
 Sur: C/ Cuatro-a  
 Oeste:



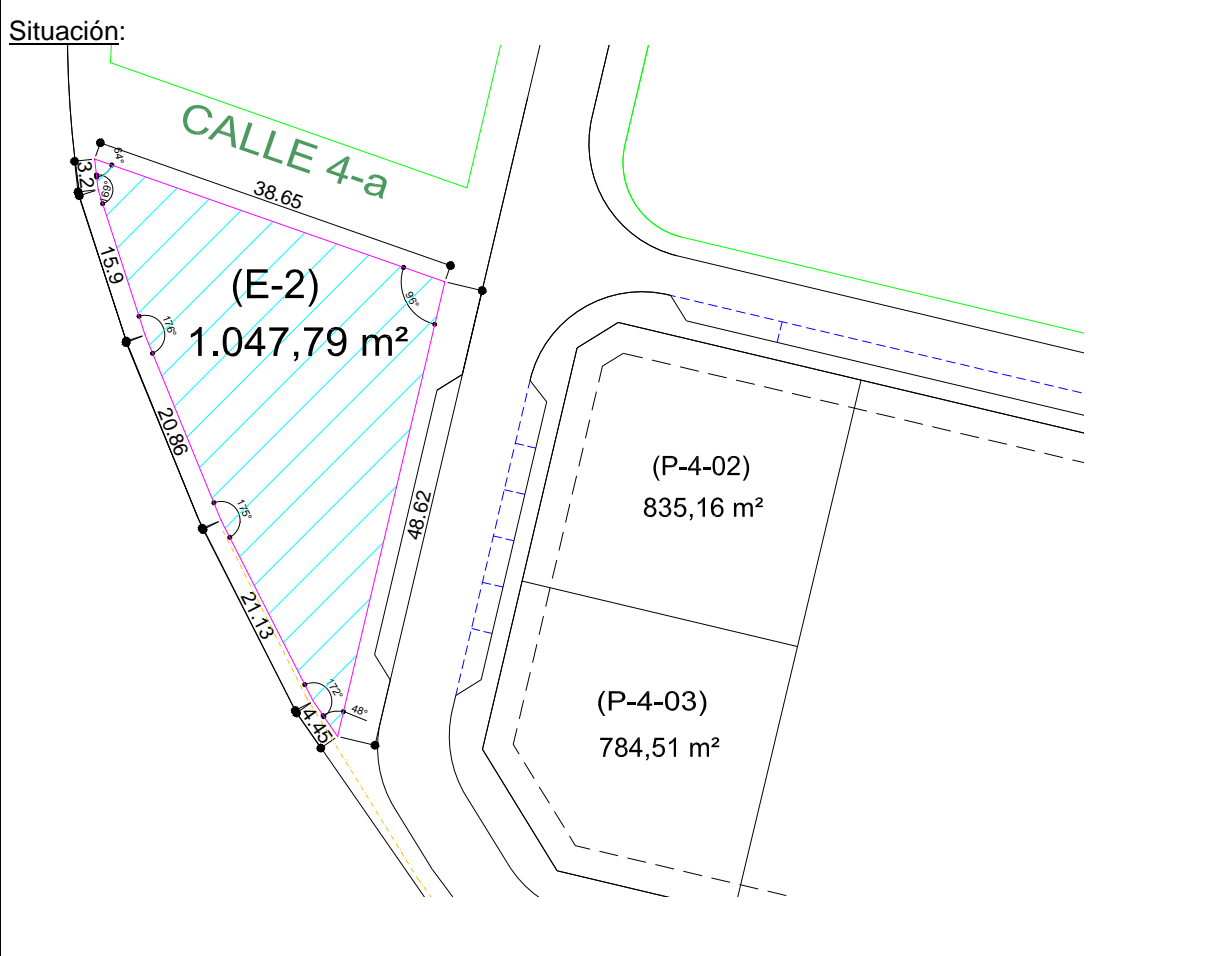
ADJUDICADA A: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**  
 Coeficiente de participación:  
 Carga de urbanización:

**CÉDULA URBANÍSTICA**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
<b>Tipología y usos:</b> Espacios libres locales (parques y jardines)	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
VISADO	


**ADJUDICACIÓN Y CÉDULA URBANÍSTICA** MANZANA: E-2

Superficie: 1.047,79 m<sup>2</sup>  
Linderos: Norte: C/ Cuatro-a  
 Este: C/ Seis  
 Sur: C/ Saturno  
 Oeste: C/ Saturno



ADJUDICADA A: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**  
 Coeficiente de participación:  
 Carga de urbanización:

**CÉDULA URBANÍSTICA**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>MURCIA</b>	
<b>Tipología y usos:</b> Equipamientos públicos	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
V I S A D O	

# ANEJO N° 2

## ESCRITURAS DE PROPIEDAD

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS TRECE. -----

En ABARÁN, mi residencia, a dieciocho de Abril  
de dos mil siete. -----

Ante mí, BERNARDO MÁS BERMEJO, Notario del  
Ilustre Colegio de Albacete, -----

C O M P A R E C E N

De una parte: -----

**DON JUAN MARTÍNEZ FRANCO y su esposa DOÑA MARÍA**  
**LUISA MIRETE TORMO**, mayores de edad, casados bajo  
el régimen legal de gananciales, vecinos de Murcia,  
con domicilio en Calle Jumilla, número 11, 3º-D;  
provistos de DNI/NIF números: 22.428.727-R y  
22.424.368-N. -----

**DON DIEGO MATAS MUÑOZ**, mayor de edad,  
divorciado, vecino de Murcia, con domicilio en  
Aljucer, Calle Molineros, número 51, Bajo; provisto

de DNI/NIF número: 22.443.186-Q. -----

Y de otra: -----

MURCIA  
16/10/2007  
**DON JOSÉ LUCAS PARRA**, mayor de edad, casado,

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Y de otra: -----
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007 <b>DON JOSÉ LUCAS PARRA</b> , mayor de edad, casado,
<b>V I S A D O</b>	

con domicilio a estos efectos, en Abaran, Carretera Madrid-Cartagena s/n; con DNI/NIF número: 74.306.517-A.-----

==== I N T E R V I E N E N ====

-Don Juan Martínez Franco, su esposa Doña María Luisa Mirete Tormo, y Don Diego Matas Muñoz, en su propio nombre y derecho.-----


-y Don José Lucas Parra en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.", con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº 30.550 Abaran (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e **inscrita** en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: **B-73337149**.----

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la

sociedad, que causó la indicada inscripción en el

Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resulta a mi juicio

suficientemente facultado a los fines de este

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, **cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.**-----

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y, al efecto,-----

**DICEN Y OTORGAN**

**PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA. ----**

Los cónyuges Don Juan Martínez Franco y Doña **María Luisa Mirete Tormo**, por un lado, y Don Diego **Matas Muñoz**, por otro, son dueños, los primeros, con carácter ganancial, de una mitad indivisa, y el

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Matas Muñoz, por otro, son dueños, los primeros,
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

segundo, con carácter privativo, de la restante mitad indivisa, y juntos en pleno dominio, de la siguiente finca:-----

**RÚSTICA.**- En el término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), **Diputación de San Cayetano**, un trozo de tierra regadio, **que es la parcela 103 del Polígono 27**, con una cabida de CINCUENTA ÁREAS, que linda: Norte, con finca 102 propiedad de Rita Sánchez Ros; Sur, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz; y Oeste, con finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno y camino. -----

**INSCRIPCIÓN.**- Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2509 del Archivo; Libro 529 de Torre-Pacheco, folio 169, **finca 36392**, inscripción 3ª.-----

**TÍTULO.**- pertenece a Don Juan Martínez Franco, en cuanto a una mitad indivisa, con carácter ganancial, y a Don Diego Matas Muñoz, en cuanto a

la ~~restante~~ mitad indivisa, con carácter privativo, por compra a Don Francisco Marín López y Doña Rita Ros Alcaráz, según resulta de escritura otorgada en San Javier, el 12 de abril de 2005, ante el Notario

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



Don Alfredo Gómez Hita, número 2157 de su protocolo.-----

**DATOS CATASTRALES:** la finca descrita tiene asignada la referencia catastral **30037A027001030000UQ,** tales datos resultan certificación catastral descriptiva y gráfica, que, yo, el Notario, de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Reglamento Notarial, obtengo por los medios telemáticos habilitados al efecto e incorporo a esta escritura para su inserción en las copias que de ella se expidan.-----

Manifiestan las partes en este acto, que han procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en la referida Certificación Catastral al objeto de adaptarla a la real que es la que se expresa en la descripción de la finca.-----

**DEUDAS TRIBUTARIAS POR RAZÓN DEL I.B.I.-** Los comparecientes me exoneran a mí, el Notario, de la obligación de solicitar del Ayuntamiento de Torre-

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los bienes transmitidos al pago de la cuota de dicho Impuesto en los términos que establece el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.-----

**CARGAS:** \_\_libres de cargas y gravámenes, según manifiestan Don Juan Martínez Franco, su esposa Doña María Luisa Mirete Tormo, y Don Diego Matas Muñoz, en el concepto en que interviene, **salvo las relacionadas con la sujeción de la misma al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario**, y que consta en la información registral incorporada, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar. ---

**INFORMACIÓN REGISTRAL.-** Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica ajena a mi actuación no he podido acceder telemáticamente a los asientos registrales de la

finca objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, **he solicitado vía fax la información registral pertinente**, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta ninguna otra carga, salvo las expresadas en el apartado "cargas" y que resultan de la información registral aportada.-----

Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que se formaliza en el día de hoy, ante mi, Notario, bajo el número 520 de mi protocolo, para su inserción en las copias que de ella se expidan. -

No obstante, la parte compradora se reserva expresamente todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan, en

**especial, el saneamiento en caso de evicción y por los defectos o gravámenes ocultos. Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que prevalece, sobre**

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
	Expediente <b>9988</b>
MURCIA 16/10/2007	
<b>V I S A D O</b>	

tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.-----

**SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA:** la parte vendedora, declara, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que la finca objeto de esta escritura no está arrendada ni cedida en aparcería y que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 25 en relación con el artículo 26 de la Ley 83/1980 de 31 de Diciembre de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dicha finca conserva la calificación de rústica.-----

**SEGUNDO. COMPRAVENTA.-** Los cónyuges Don Juan Martínez Franco y Doña María Luisa Mirete Tormo y Don Diego Matas Muñoz, cada uno respecto a su derecho, venden y transmiten a la Compañía

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

**"Inversiones Barranco Molax, S.L"** que, según concurre representada por Don José Lucas Parra, compra y adquiere, la finca descrita en el epígrafe primero de esta escritura, en pleno dominio, como

cuerpo cierto, con cuanto le sea anejo, inherente o accesorio, en el estado de cargas que se indica en el apartado "cargas", sin arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios.-----

**TERCERO.- PRECIO.-** El precio total y alzado de esta enajenación es de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (596.401,42 €) que la parte vendedora, confiesa tener recibido, en sus respectivas proporciones, de la compañía compradora, de la siguiente forma:-----

-la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (93.857,00 €) mediante **dos pagares** librados por la compañía compradora con vencimiento el día 18 de diciembre de 2006, por importe cada uno de ellos de CUARENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS

Expediente (46.928,50 €), uno a nombre de Don Juan Martínez

**9988** Franco y el otro a nombre de Don Diego Matas Muñoz,

**V I S A D O**

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente	<u>(46.928,50 €)</u>
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

por lo que le otorgan la más completa y eficaz carta de pago.-----

-la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (415.646,62 €) en este acto mediante **dos cheques** bancarios librados por la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A" por importe cada uno de ellos de DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (207.823,31 €), uno a nombre de Don Juan Martínez Franco y el otro a nombre de Don Diego Matas Muñoz.

-y el resto, esto es, OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (86.897,80 €) mediante **dos pagares** librados por "Inversiones Barranco Molax" y avalados por la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A", cada uno de ellos por importe de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (43.448,90 €) con vencimiento respectivo, con vecimiento el día 30 de

noviembre de 2007; siendo dichos importes parte del

préstamo que le ha sido concedido por la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A." y que se formaliza en el día de la fecha, en la escritura

	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

que se otorga a continuación de ésta, número siguiente de mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código Civil.-----

De todos los cheques y pagares reseñados deduzco un testimonio por fotocopia que dejo incorporada a esta escritura para su inserción en las copias que de la misma se expidan.-----

Yo, el Notario, hago las advertencias legales relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6º, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.-----

**CUARTO.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán

satisfechos según Ley, excepción hecha de los derechos y suplidos devengados de la aplicación del arancel notarial a esta escritura, que serán


	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

satisfechos por mitad entre las partes.-----

**QUINTO.** Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y solicitan de mí, el Notario, que no efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva practicar en los Libros a su cargo los asientos pertinentes a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en

su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en el apartado 7º del artículo

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y A.J.D..-----

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley 15/1999, de 18 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo los titulares ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. El responsable del fichero automatizado es Bernardo Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia).-

Leída esta escritura por los comparecientes y


por mi, el Notario, que la explico en lo pertinente, la encuentran conforme, ratifican su contenido, la aprueban y firman conmigo.-----

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

De que me acreditan su identidad con sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al apartado c) del artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales.--

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes en el concepto en que intervienen y, en general, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales del Timbre del Estado,

números el presente y los seis posteriores en orden correlativo, que yo, el Notario, signo, firmo y rubrico. DOY FE.

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS QUINCE. -----

En ABARÁN, mi residencia, a dieciocho de Abril  
de dos mil siete. -----

Ante mí, BERNARDO MÁS BERMEJO, Notario del  
Ilustre Colegio de Albacete, -----

C O M P A R E C E N

De una parte: -----

**DON ENRIQUE DÍAZ ALMAGRO**, mayor de edad,  
casado, con domicilio a estos efectos, en Murcia,  
Calle Mayor, número 95, El Palmar; con DNI/NIF  
número: 74.318.474-T. -----

**DON DIEGO MATAS MUÑOZ**, mayor de edad,  
divorciado, vecino de Murcia, con domicilio en  
Calle Molineros, número 51, Aljucer; provisto de  
DNI/NIF número: 22.443.186-Q. -----

Y de otra: -----

**DON JOSÉ LUCAS PARRA**, mayor de edad, casado,  
con domicilio a estos efectos, en Abaran, Carretera  
Madrid-Cartagena s/n; con DNI/NIF número:

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
	Expediente	9988
MURCIA 16/10/2007		<b>VISADO</b>

74.306.517-A.-----

**==== I N T E R V I E N E N ====**

-Don **Diego Matas Muñoz**, en nombre y representación, en su calidad de Administrador Mancomunado de la mercantil de nacionalidad española denominada "**SD UNO 2004, S.L.**", con domicilio social en Murcia, Calle Riquelme, numero 20, 3º; constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el Notario Don Julio Hernández Marín, el día 29 de diciembre de 2003, número 1126 de su Protocolo; e **inscrita** en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2053, folio 49, sección 8ª, Hoja MU-44875, inscripción 1ª. Con CIF: **B-73281966**.-----

-y Don **Enrique Díaz Almagro**, en nombre y representación, como persona física designada, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "**MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.**", con domicilio social en El Palmar (Murcia), Calle Mayor, número 95;

constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el Notario don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 14 de junio de 2002, número 1383 de su Protocolo; e inscrita en el Registro

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Mercantil de Murcia, al Tomo 1898, folio 58, Hoja MU-38611, sección 8ª inscripción 1ª. Con CIF: B-73193385, que a su vez **es Administradora mancomunada de la Sociedad "SD UNO 2004, S.L." junto a Don Diego Matas Muñoz.**-----

Sus nombramientos y facultades para este acto resultan de escritura de elevación a público otorgada ante el Notario de Murcia, Don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 5 de abril de 2004, bajo el número 777 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª en la Hoja, Tomo y folio abiertos en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resultan a mi juicio suficientemente facultados a los fines de este otorgamiento, manifestando Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro que se encuentran en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tienen

conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya


 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representan; **cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.**-----

-y **Don José Lucas Parra** en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada **"INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L."**, con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº 30.550 Abaran (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e **inscrita** en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: **B-73337149.**----

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resulta a mi juicio

**suficientemente facultado a los fines de este otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, **cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.** -----

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y, al efecto, -----

**DICEN Y OTORGAN**

**PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA. ----**

La compañía "**SD UNO 2004, S.L.**", es dueña en pleno dominio, de las siguientes fincas: -----

**1) RÚSTICA.-** En el término municipal de Torre-Pacheco, **Diputación de San Cayetano**, finca rústica

**de regadío, que es la parcela 109 del Polígono 27, de cabida DOS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, Y CINCO CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 106-1**

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	de cabida DOS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, Y CINCO CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 106-1
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

propiedad de María Francisca Sánchez Peñalver, finca 106-2, propiedad de María Rosario Sánchez Peñalver; finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver, finca 106-4 propiedad de Jeronimo A. Sánchez Peñalver, finca 106-5 propiedad de Hermanos Sánchez Peñalver, finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz y finca 103 propiedad de Pociano Ros Conesa; Sur, con camino; Este, con finca segregada y vendida a la mercantil "Sol y Tierra Campo de Cartagena, S.L."; y Oeste, con camino y camino. ---

**INSCRIPCIÓN.**- Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2509 del Archivo; Libro 529, folio 2, **finca 36224**, inscripción 4ª.---

Su valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.450.860,05 €).-----

**2) RÚSTICA.**- En el término municipal de Torre Pacheco, **Diputación de San Cayetano**, finca rústica de regadío, **que es la parcela 102 del Polígono 27**, de cabida CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, DIECISÉIS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CENTRALES DE ENLACE DE CARRETERAS,  
MURCIA

que linda: Norte, con finca 106-1

Expediente  
**9988**

Fecha  
MURCIA  
16/10/2007

propiedad de María Francisca Sánchez Peñalver,  
finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa; Sur,

**V I S A D O**

finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa y finca



104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; Este, finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa y finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; y Oeste, camino y finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2510 del Archivo; Libro 530 de Torre-Pacheco, folio 88, **finca 36536**, inscripción 5ª. -----

Su valor QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (527.151,02 €). -----

**3) RÚSTICA.-** En el término municipal de Torre Pacheco, **Diputación de San Cayetano**, finca rústica de regadío, **que es la parcela 107 del Polígono 27**, de cabida NOVENTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS, que linda: Norte, Norte, con término de San Javier; Sur, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca

**Sánchez Peñalver** y finca 106-2 propiedad de M. **Rosario Sánchez Peñalver**; Este con termino de San Javier y finca 108 propiedad de Agustín Peñalver


	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	Finca
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Rubert; y Oeste, finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 106-4 propiedad de Jerónimo A. Sánchez Peñalver. -----

**INSCRIPCIÓN.**- Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2508 del Archivo; Libro 528 de Torre-Pacheco, folio 158, **finca 36154**, inscripción 5ª.-----

Su valor OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (863.411,00 €).-----

**4) RÚSTICA.**- En el término municipal de Torre Pacheco, **Diputación de San Cayetano**, finca rústica de regadío, **que es la parcela 106-1 del Polígono 27**, de cabida SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sánchez Peñalver; Sur, con finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 108 propiedad de Agustin Peñalver Rubert y finca 109 propiedad de Gil Munuero Bueno; y Oeste, con finca 106-2 propiedad de M.Rosario Sánchez

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Peñalver. -----  
**INSCRIPCIÓN.**- Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo; Libro 536, folio 138, **finca 37034**, inscripción 5ª.-

Su valor QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (594.337,02 €).

5) **RÚSTICA**.- En el término municipal de Torre Pacheco, Diputación de San Cayetano, finca rústica de regadío, **que es la parcela 106-2 del Polígono 27**, de cabida **SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS**, que linda: Norte, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver; Sur, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca Sánchez Peñalver; y Oeste, con finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver.

**INSCRIPCIÓN**.- Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo;

Libro 532 de Torre-Pacheco, folio 140, **finca 37036**,

Inscripción 5ª.

MURCIA 16/10/2007  
Su valor QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Inscripción 5ª
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS

(594.337,02 €).-----

6) **RÚSTICA**.- En el término municipal de Torre Pacheco, **Diputación de San Cayetano**, finca rústica de regadío, **que es la parcela 106-3 del Polígono 27**, de cabida **SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS**, que linda: Norte, con finca 106-4 propiedad de Jerónimo Sánchez Peñalver y finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz; Sur, con finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sánchez Peñalver; y Oeste, con finca 106-4 propiedad de Jerónimo Sánchez Peñalver.-----

**INSCRIPCIÓN**.- Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo; Libro 532, folio 132, **finca 37028**, inscripción 5ª.-

Su valor QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
VALLE DE LOS PUERTOS,  
MURCIA

(594.337,02 €).-----

Expediente  
**9988**

7) **RÚSTICA**.- En el término municipal de Torre Pacheco, **Diputación de San Cayetano**, finca rústica

Fecha  
MURCIA  
16/10/2007

**VISADO**

de regadío, **que es la Parcela 106-4 del Polígono**

27, de cabida SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 106-5 propiedad de Hermanos; Sur, con finca 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver y finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz; y Oeste, con finca 106-5 propiedad de Hermanos Sánchez Peñalver.-----

**INSCRIPCIÓN.-** Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo, libro 532, folio 134, **finca 37032**, inscripción 5ª.

Su valor QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (594.337,02 €).-----

**8) RÚSTICA.-** En el término municipal de Torre

Pacheco, Diputación de San Cayetano, finca rústica de regadío, que es la parcela 106-5 del Polígono 27, de cabida e SESENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	de regadío, que es la parcela 106-5 del Polígono
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

CENTIÁREAS, que linda: Norte, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz y termino de San Javier; Sur, con finca 106-4 propiedad de Jerónimo Agustín Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-4 propiedad de Jerónimo Agustín Sánchez Peñalver; y Oeste, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz.

**INSCRIPCIÓN.-** Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo, libro 532, folio 134, **finca 37030**, inscripción 5ª.-

Su valor QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (594.337,02 €).-----

**DATOS CATASTRALES:** las fincas descritas configuran las parcelas y polígono que aparece en la descripción de cada una de ellas, tales datos resultan certificados catastrales descriptivos y gráficos, que, yo, el Notario, de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Reglamento Notarial, obtengo por los medios telemáticos

habilitados al efecto e incorporo a esta escritura para su inserción en las copias que de ella se expidan.

Manifiestan las partes en este acto, que han

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en las referidas Certificaciones Catastrales al objeto de adaptarlas a las reales que son la que se expresan respectivamente en la descripción de cada una de las fincas.-----

**DEUDAS TRIBUTARIAS POR RAZÓN DEL I.B.I.-** Los comparecientes me exoneran a mí, el Notario, de la obligación de solicitar del Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los bienes transmitidos al pago de la cuota de dicho Impuesto en los términos que establece el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de

diciembre.-----

**TÍTULO.-** pertenece a la compañía "SD UNO 2004, S.L." por compra a las compañías "Vigafex Proyectos


 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	<b>9988</b>
MURCIA 16/10/2007 <b>VISADO</b>	

e Inversiones, S.L." y "Promoherpa, S.L.", según resulta de escritura otorgada ante el Notario de San Javier, Don Alfredo Gómez Hita, el día 3 de noviembre del año 2004, número 5822 de su protocolo.-----

**CARGAS:** libres de cargas y gravámenes, según manifiestan Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que intervienen, **salvo:**-----

**-las afecciones fiscales y la de quedar sujetas al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y quedan además afectas con carga real al pago de la cantidad que se expresa en cada una de las informaciones registrales incorporadas al número siguiente de mi protocolo, que corresponden a cada una de las fincas que son objeto de la presente escritura, y que las partes manifiestan conocer y aceptar.----**

**-una hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros de Murcia" en escritura otorgada en San**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

Javier el día 3 de noviembre de 2004, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 5822 de su protocolo, quedando afecta a responder: la registral 36224 de MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE



MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.187.550,00 €) de principal; la registral 36536, de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (255.276,00 €) de principal; la registral 36154 de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS (418.124,00 €) de principal; y cada una de las fincas 37034, 37036, 37028, 37032 y 37030, de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (287.810,00 €) de principal y demás responsabilidades establecidas en la reseñada escritura, manifestando Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que intervienen, que los principales de cada una de las fincas reseñadas en la escritura de préstamo hipotecario garantizado con dichas hipotecas se encuentran totalmente amortizados, habiendo otorgado "Caja de Ahorros de Murcia" **carta de pago**


**Y consentido la cancelación de las hipotecas** mediante escritura otorgada ante mí, Notario, en el día de la fecha, número anterior de mi protocolo.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<h1>VISADO</h1>	

**INFORMACIÓN REGISTRAL.-** Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica ajena a mi actuación no he podido acceder telemáticamente a los asientos registrales de las fincas objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, **he solicitado vía fax la información registral pertinente**, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta ninguna otra carga, salvo las expresadas en el apartado "cargas" y que resultan de la información registral aportada.-----

Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que se formaliza en el día de hoy, ante mi, Notario, bajo el número 520 de mi protocolo, para su inserción en las copias que de ella se expidan.--

No obstante, la parte compradora se reserva expresamente todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan, en especial, el saneamiento en caso de evicción y por

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

los defectos o gravámenes ocultos. Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que prevalece, sobre tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.-----


**SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA:** Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que intervienen, declaran, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que las fincas objeto de esta escritura no están arrendadas ni cedidas en aparcería y que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 25 en relación con el artículo 26 de la Ley 83/1980 de 31 de Diciembre de

Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dichas fincas conservan la calificación de rústica.-----

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

**SEGUNDO. COMPRAVENTA.-** La compañía "**SD UNO 2004, S.L.**", representada en este acto por Don Diego Matas Muñoz y Don Enrique Díaz Almagro, vende y transmite a la Compañía "**Inversiones Barranco Molax, S.L**" que, según concurre representada por Don José Lucas Parra, compra y adquiere, las fincas descritas en el epígrafe primero de esta escritura bajo los números 1) a 8), ambos inclusive, en pleno dominio, como cuerpos ciertos, con cuanto les sea anejo, inherente o accesorio, en el estado de cargas que se indica en el apartado "cargas", sin arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios.---

**TERCERO.- PRECIO.-** El precio total y alzado de esta enajenación es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.813.107,17 €) que la parte vendedora, en el concepto en que interviene, confiesa tener recibido de la compañía compradora, según concurre representada, de la siguiente forma:-----

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	la cantidad de <u>UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y</u>
Expediente  <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007	<u>TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON</u>  <u>SETENTA CÉNTIMOS (1.363.779,70 €)</u> antes de este
<p><b>VISADO</b> acto, mediante un <b>pagare</b> librado por la compañía</p>		

compradora con cargo a la cuenta que tiene abierta en la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A." con vencimiento el día 18 de diciembre de 2006, por lo que le otorga la más completa y eficaz carta de pago. -----

-la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.145.643,38 €) en este acto mediante **cheque bancario** librado por la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A", que se destina a cancelar el préstamo garantizado con la hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros de Murcia".-----

-y el resto, esto es, CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.393.781,23 €)

mediante **tres cheques bancarios** librados por "Inversiones Barranco Molax, S.L." y avalados por la entidad " Banco Santander Central Hispano, S.A", por importe cada uno de ellos de UN MILLÓN

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS  
CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS  
(1.464.547,87 €), UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON  
OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.464.547,87 €) y UN  
MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y  
NUEVE CÉNTIMOS (1.464.685,49 €) y con vencimiento

respectivo los días 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2007; encontrándose en todas las cantidades incluida la parte proporcional correspondiente al I.V.A; siendo dichos importes parte del préstamo que le ha sido concedido por "Banco Santander Central Hispano, S.A." y que se formaliza en el día de la fecha, en la escritura que se otorga a continuación de ésta, número 520 de mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código Civil. De todos los pagares y cheques deduzco un testimonio

por fotocopia que dejo incorporada a esta escritura para su inserción en las copias que de la misma se expidan.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Yo, el Notario, hago las advertencias legales

relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6º, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.-----

**CUARTO.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán satisfechos **según Ley**, excepción hecha de los derechos y suplidos devengados de la aplicación del arancel notarial a esta escritura, que serán satisfechos por mitad entre las partes.-----

**QUINTO.** Los comparecientes, en los conceptos en que intervienen, hacen constar que la transmisión formalizada en esta escritura está sujeta, y no exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), **por renunciar el sujeto pasivo a la referida exención**, en los términos previstos en el

artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y en el artículo 8.1 del Reglamento de dicho Impuesto, de 29 de diciembre de 1992. Por

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/19/2007
<b>V I S A D O</b>	

ello, la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el importe de dicho Impuesto (al tipo del dieciséis por ciento), solicitando, por tanto, la no sujeción al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales haciendo constar la parte compradora su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado.-----

**SEXTO.-** Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y solicitan de mí, el Notario, que no efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva practicar en los Libros a su cargo los asientos pertinentes a la presentación en

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

el Registro de la copia autorizada de esta escritura.-----  
 Hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto a los



comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en el apartado 7º del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y A.J.D..-----

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley 15/1999, de 18 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo

los titulares ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. El responsable del fichero automatizado es Bernardo

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia).--

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí, el Notario, que la explico en lo pertinente, la encuentran conforme, ratifican su contenido, la aprueban y firman conmigo.-----


De que me acreditan su identidad con sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al apartado c) del artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales.--

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento

se adecúa a la legalidad y a la voluntad

debidamente informada de los comparecientes en el concepto en que intervienen y, en general, de todo

lo consignado en este instrumento público,

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

extendido en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales del Timbre del Estado, números el presente y los doce posteriores en orden correlativo, que yo, el Notario, signo, firmo y rubrico. DOY FE. -----



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente

Fecha

**9988**

MURCIA  
16/10/2007

**V I S A D O**

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS DIECISIETE. -----

En ABARÁN, mi residencia, a dieciocho de Abril  
de dos mil siete. -----

Ante mí, BERNARDO MÁS BERMEJO, Notario del  
Ilustre Colegio de Albacete, -----

C O M P A R E C E N

De una parte: -----

**DON ENRIQUE DÍAZ ALMAGRO**, mayor de edad,  
casado, con domicilio a estos efectos, en Murcia,  
Calle Mayor, número 95, El Palmar; con DNI/NIF  
número: 74.318.474-T. -----

Y de otra: -----

**DON JOSÉ LUCAS PARRA**, mayor de edad, casado,  
con domicilio a estos efectos, en Abaran, Carretera  
Madrid-Cartagena s/n; con DNI/NIF número:  
74.306.517-A. -----

==== I N T E R V I E N E N ====

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	<b>-Don Enrique Díaz Almagro</b> , en nombre y
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007 representación, en su calidad de Administrador
<b>V I S A D O</b>	

Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "**PROYEMUR, ACM SOCIEDAD LIMITADA**", con domicilio social en Calle Nicaragua, número 24, parcela 24, Polígono Industrial Oeste, 30.169-San Gines (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el Notario don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 14 de junio de 2002, número 1382 de su Protocolo; e **inscrita** en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 1900, folio 219, sección 8ª, Hoja MU-42040, inscripción 1ª. Con CIF: **B-73193393**.-----

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resulta a mi juicio suficientemente facultado a los fines de este otorgamiento, manifestando Don Enrique Díaz Almagro que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las

facultades que le son inherentes le hayan sido **revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa;**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura. -----

-y Don José Lucas Parra en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.", con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº 30.550 Abaran (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: B-73337149. ---

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el

Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resulta a mi juicio suficientemente facultado a los fines de este

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	a la vista, Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, **cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.**-----


Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y, al efecto,-----

**DICEN Y OTORGAN**

**PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA.**-----

La compañía "**PROYEMUR, ACM SOCIEDAD LIMITADA**", es dueña en pleno dominio, de las siguientes fincas:-----

**1) RÚSTICA.**- En el término municipal de Torre-

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

**Pacheco (Murcia), Diputación de San Cayetano, finca rústica de regadío, que es la parcela 104 del Polígono 27, de cabida DOS HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS, que linda: Norte, con zona excluida y**

término de San Javier; Sur, con finca 106-5 propiedad de Hnos Sánchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 105 propiedad de Rita Ros Alcáraz, término de San Javier y finca 106-5 propiedad de Hnos Sánchez Peñalver; y Oeste, con finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa, finca 102 propiedad de Rita Sánchez Ros y finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa.-----

**INSCRIPCIÓN.-** Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo, Libro 532 de Torre-Pacheco, folio 101, **finca 36998**, inscripción 2ª.-----

Su valor DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.539.388,60 €).-----

**2) RÚSTICA.-** En el término municipal de Torre

Pacheco (Murcia), **Diputación de San Cayetano**, finca rústica de regadío, **que es la parcela 105 del Polígono 27**, con una cabida de de TREINTA Y SEIS

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



ÁREAS, que linda: Norte, término de San Javier y finca 104 de Rita Ros Alcáraz; Sur, Este y Oeste, finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz.-----

**INSCRIPCIÓN.-** Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2512 del Archivo; Libro 532 de Torre-Pacheco, folio 103, **finca 37000**, inscripción 2ª.-----

Su valor TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS  
(384.108,96 €).-----

**TÍTULO.-** le pertenecen a la mercantil "PROYEMUR, ACM, S.L.", por compra a Don Francisco Marín López y Doña Rita Ros Alcaráz, según resulta de escritura otorgada en San Javier, el 12 de abril de 2005, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2158 de su protocolo.-----

**DATOS CATASTRALES:** la finca descrita bajo el número 1) tiene asignada la referencia catastral **30037A027001040000UP**, y la descrita bajo el número 2) tiene asignada la referencia

tales datos resultan

certificaciones catastrales descriptivas y gráficas, que, yo, el Notario, de conformidad con

lo que establece el artículo 170 del Reglamento

	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

Notarial, obtengo por los medios telemáticos habilitados al efecto e incorporo a esta escritura para su inserción en las copias que de ella se expidan.-----

Manifiestan las partes en este acto, que han procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en las referidas Certificaciones Catastrales al objeto de adaptarlas a las reales que son la que se expresan respectivamente en la descripción de cada una de las fincas.-----

**DEUDAS TRIBUTARIAS POR RAZÓN DEL I.B.I.-** Los comparecientes me exoneran a mí, el Notario, de la obligación de solicitar del Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los

Bienes transmitidos al pago de la cuota de dicho Impuesto en los términos que establece el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	Impuesto
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.-----

**CARGAS:** \_libres de cargas y gravámenes, según manifiesta Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, **salvo:**-----

-las relacionadas con la sujeción de las mismas al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, y que consta en la información registral incorporada, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar. ---

-Y una hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros del Mediterráneo" en escritura otorgada en San Javier, el día 12 de abril de 2005, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2159 de su protocolo, quedando afecta a responder: la registral 36998, de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (1.425.000,00 €) de principal y la registral 37000, de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) y demás responsabilidades

establecidas en la reseñada escritura, manifestando

Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, que los principales del préstamo

garantizado con dicha hipoteca se encuentran

	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
9988	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

totalmente amortizados, habiendo otorgado "Caja de Ahorros del Mediterráneo" **carta de pago y consentido la cancelación de las hipotecas** mediante escritura otorgada ante mí, Notario, en el día de la fecha, número anterior de mi protocolo.-----

**INFORMACIÓN REGISTRAL.-** Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica ajena a mi actuación no he podido acceder telemáticamente a los asientos registrales de las fincas objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, **he solicitado vía fax la información registral pertinente**, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta

**ninguna** otra carga, salvo las expresadas en el apartado "cargas" y que resultan de la información registral aportada.-----


	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que se formaliza en el día de hoy, ante mi, Notario, bajo el número 520 de mi protocolo, para su inserción en las copias que de ella se expidan.--

No obstante, la parte compradora se reserva expresamente todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan, en especial, el saneamiento en caso de evicción y por los defectos o gravámenes ocultos. Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que prevalece, sobre tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.-----

**SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA:** Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, declara, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que las fincas objeto de esta escritura

no están arrendadas ni cedidas en aparcería y que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

artículo 25 en relación con el artículo 26 de la Ley 83/1980 de 31 de Diciembre de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dichas fincas conservan la calificación de rústica.----

**SEGUNDO. COMPRAVENTA.-** La compañía "**PROYEMUR, ACM SOCIEDAD LIMITADA**", representada en este acto por Don Enrique Díaz Almagro, vende y transmite a la Compañía "**Inversiones Barranco Molax, S.L**" que, según concurre representada por Don José Lucas Parra, compra y adquiere, las fincas descritas en el epígrafe primero de esta escritura bajo los números 1) y 2), en pleno dominio, como cuerpos ciertos, con cuanto les sea anejo, inherente o accesorio, en el estado de cargas que se indica en el párrafo tercero del apartado "cargas", sin arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios.--

**TERCERO.- PRECIO.-** El precio total y alzado de esta enajenación es de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS


	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	esta enajenación es de
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.923.497,56 €) que la parte vendedora, en el concepto en que interviene, confiesa tener recibido de la compañía compradora, según concurre representada, de la siguiente forma:-----

-la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (514.336,34 €) antes de este acto mediante pagare librado por la compañía compradora con cargo a la cuenta abierta en la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A." con vencimiento el día 18 de diciembre de 2006, por lo que le otorga la más completa y eficaz carta de pago.-----

-la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.740.000,00 €) en este acto mediante dos cheques bancarios librados por la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A", uno por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.507.705,94 €) que se destina a cancelar

el préstamo garantizado con la hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros del Mediterráneo" y, el otro por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

(232.294,06 €).-----

-y el resto, esto es, UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.136.920,82 €) mediante dos pagares bancarios librados por "Inversiones Barranco Molax, S.L." y avalados por la entidad " Banco Santander Central Hispano, S.A", uno por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (584.528,84 €) y otro por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (552.391,98 €) y con vencimiento respectivo los días 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2007; **encontrándose en todas las cantidades incluida la parte proporcional correspondiente al I.V.A;** siendo dichos importes parte del préstamo que le ha sido concedido por

"Banco Santander Central Hispano, S.A." y que se formaliza en el día de la fecha, en la escritura que se otorga a continuación de ésta, número 520 de

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código Civil. De todos los pagares y cheques deduzco un testimonio por fotocopia que dejo incorporada a esta escritura para su inserción en las copias que de la misma se expidan.-----

Yo, el Notario, hago las advertencias legales relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6º, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.-----


**CUARTO.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán satisfechos **según Ley**, excepción hecha de los derechos y suplidos devengados de la aplicación del arancel notarial a esta escritura, que serán satisfechos por mitad entre las partes.-----

**QUINTO.** Los comparecientes, en los conceptos en

que **intervienen**, hacen constar que la transmisión

formalizada en esta escritura está sujeta, y no exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido

(I.V.A.), por renunciar el sujeto pasivo a la

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b> (I.V.A.),	

**referida exención**, en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y en el artículo 8.1 del Reglamento de dicho Impuesto, de 29 de diciembre de 1992. Por ello, la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el importe de dicho Impuesto (al tipo del dieciséis por ciento), solicitando, por tanto, la no sujeción al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales haciendo constar la parte compradora su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado.-----

**SEXTO.-** Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información

corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, no obstante lo anterior, solicitan de mí, el Notario, que no

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva practicar en los Libros a su cargo los asientos pertinentes a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.-----


Hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en el apartado 7º del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y A.J.D..-----

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros

existentes en la Notaría, utilizándose para las

remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación

Notarial y la Ley 15/1999, de 18 de diciembre, de

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo los titulares ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. El responsable del fichero automatizado es Bernardo Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia).-

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí, el Notario, que la explico en lo pertinente, la encuentran conforme, ratifican su contenido, la aprueban y firman conmigo.-----

De que me acreditan su identidad con sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al

apartado c) del artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

medidas de prevención de blanqueo de capitales.--

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes en el concepto en que intervienen y, en general, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales del Timbre del Estado, números 7V4100741, los siete anteriores en orden correlativo y el presente, que yo, el Notario, signo, firmo y rubrico. DOY FE. -----

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO QUINIENTOS DIECINUEVE. -----

En ABARÁN, mi residencia, a dieciocho de Abril  
de dos mil siete. -----

Ante mí, BERNARDO MÁS BERMEJO, Notario del  
Ilustre Colegio de Albacete, -----

C O M P A R E C E N

De una parte: -----

**DON ENRIQUE DÍAZ ALMAGRO**, mayor de edad,  
casado, con domicilio a estos efectos, en Murcia,  
Calle Mayor, número 95, El Palmar; con DNI/NIF  
número: 74.318.474-T. -----

Y de otra: -----

**DON JOSÉ LUCAS PARRA**, mayor de edad, casado,  
con domicilio a estos efectos, en Abaran, Carretera  
Madrid-Cartagena s/n; con DNI/NIF número:  
74.306.517-A. -----

==== I N T E R V I E N E N ====


**-Don Enrique Díaz Almagro**, en nombre y  
representación, en su calidad de Administrador

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	<b>9988</b>
MURCIA 16/10/2007	
<b>VISADO</b>	

Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "**MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.**", con domicilio social en El Palmar (Murcia), Calle Mayor, número 95; constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el Notario don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 14 de junio de 2002, número 1383 de su Protocolo; e **inscrita** en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 1898, folio 58, Hoja MU-38611, sección 8ª inscripción 1ª. Con CIF: **B-73193385**.-----

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de ella resulta a mi juicio suficientemente facultado a los fines de este otorgamiento, manifestando Don Enrique Díaz Almagro que se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido

**revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa; cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha.
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.-----

-y Don José Lucas Parra en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española denominada "**INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.**", con domicilio social en Carretera Madrid-Cartagena s/nº 30.550 Abaran (Murcia); constituida mediante escritura pública otorgada en Abaran, ante mi, Notario, el día 9 de Diciembre de 2.004, número 1054 de mi Protocolo; e **inscrita** en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2171, folio 41, Hoja MU-50.583, inscripción 1ª. Con CIF: **B-73337149**.---

Su nombramiento y facultades para este acto resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad, que causó la indicada inscripción en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido

a la vista, y de ella resulta a mi juicio suficientemente facultado a los fines de este otorgamiento, manifestando Don José Lucas Parra que

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



se encuentra en el ejercicio legítimo de su cargo y que no tiene conocimiento de que las facultades que le son inherentes le hayan sido revocadas, limitadas ni suspendidas, total o parcialmente, ni de que haya variado la capacidad o condición jurídica de la mercantil que representa, **cuyas circunstancias yo, el Notario, he comprobado y considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura.**-----


Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación bastante para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y, al efecto,-----

**DICEN Y OTORGAN**

**PRIMERO. FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA.**-----

La compañía "**Marina Mediterránea Resort, S.L.**", es dueña en pleno dominio, de la siguiente finca:

**RÚSTICA.**- En el término de Torre-Pacheco, **Partido de San Cayetano**, tierra secano, en la actualidad de regadío, **que es la parcela 101 del**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007

**Poltgono 27**, de cabida CINCUENTA Y SEIS ÁREAS, VEINTISIETE CENTIÁREAS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, Juan José Abellán y camino de Dolores a Pacheco; Sur,

**V I S A D O**

Fuencisla y Victoria Ros Conesa; Este, Fuencisla Ros Conesa; y Oeste, Eduvigis Ros Conesa.-----

**INSCRIPCIÓN.**- Registro de la Propiedad Número Siete de los de MURCIA, al Tomo 2425 del Archivo, Libro 498 de Torre-Pacheco, folio 16, **finca 13591**, inscripción 4ª.-----

**TÍTULO.**- le pertenece a la compañía "Marina Mediterránea Resort, S.L." por compra a Doña Milagros Conesa Albaladejo, según resulta de escritura otorgada en San Javier, el día 21 de marzo de 2006, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2037 de su protocolo.-----

**DATOS CATASTRALES:** la finca descrita tiene asignada la referencia catastral **30037A027001010000UY**, tales datos resultan certificación catastral descriptiva y gráfica, que, yo, el Notario, de conformidad con lo que establece

el artículo 170 del Reglamento Notarial, obtengo por los medios telemáticos habilitados al efecto e incorporo a esta escritura para su inserción en las

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

copias que de ella se expidan.-----

Manifiestan las partes en este acto, que han procedido a rectificar por los medios procedentes en derecho la cabida que consta en la referida Certificación Catastral al objeto de adaptarla a la real que es la que se expresa en la descripción de la finca.-----

**DEUDAS TRIBUTARIAS POR RAZÓN DEL I.B.I.-** Los comparecientes me exoneran a mí, el Notario, de la obligación de solicitar del Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información de deudas pendientes por el Impuesto de Bienes Inmuebles, haciéndoles yo, el Notario, la advertencia de la afección de los bienes transmitidos al pago de la cuota de dicho Impuesto en los términos que establece el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.-----

**CARGAS:** \_\_libres de cargas y gravámenes, según

manifiesta Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto

en que interviene, **salvo:**-----

Expediente  
**9988**

Fecha  
MURCIA  
16/10/2007

**-las afecciones fiscales** que constan en la

**V I S A D O**

información registral que se incorpora a esta



escritura, que arrastra de la finca de procedencia número 1728 del municipio de Torre-Pacheco: **un censo a favor de Ramón y Magdalena Conesa y Blanca**, de capital TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3,47 €), y **Pensión** de DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (17,31 €), que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar. -----

-y una **hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Murcia"**, en escritura otorgada en San Javier, el día 21 de marzo de 2006, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, número 2038 de su protocolo, quedando afecta a responder de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) de **principal** y demás responsabilidades accesorias establecidas en la reseñada escritura, manifestando Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, que el principal del préstamo garantizado con dicha

**hipoteca** se encuentra totalmente amortizado, **habiendo** otorgado "Caja de Ahorros del Mediterráneo" **carta de pago y consentido la**

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	


**cancelación de la hipoteca** mediante escritura otorgada ante mí, Notario, en el día de la fecha, número anterior de mi protocolo.-----

**INFORMACIÓN REGISTRAL.-** Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/92, de 18 de diciembre y en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica ajena a mi actuación no he podido acceder telemáticamente a los asientos registrales de la finca objeto de esta escritura, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, **he solicitado vía fax la información registral pertinente**, la que se ha obtenido oportunamente del Registro de la Propiedad correspondiente, de ella no resulta ninguna otra carga, salvo las expresadas en el apartado "cargas" y que resultan de la información registral aportada.-----

Dicha información registral la incorporo a la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que

se formaliza en el día de hoy, ante mi, Notario, bajo el número 520 de mi protocolo, para su inserción en las copias que de ella se expidan.--

No obstante, la parte compradora se reserva

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

expresamente todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan, en especial, el saneamiento en caso de evicción y por los defectos o gravámenes ocultos. Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que prevalece, sobre tales manifestaciones, la situación registral existente a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.-----

**SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA:** Don Enrique Díaz Almagro, en el concepto en que interviene, declara, en su caso y a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, que la finca objeto de esta escritura no está arrendada ni cedida en aparcería y que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores,

conforme a lo establecido en el artículo 25 en relación con el artículo 26 de la Ley 83/1980 de 31 de Diciembre de Arrendamientos Rústicos, haciendo

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	9988
	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

constar igualmente que dicha finca conserva la calificación de rústica.-----

**SEGUNDO. COMPRAVENTA.-** La compañía **"Marina Mediterránea Resort, S.L."**, representada en este acto por Don Enrique Díaz Almagro, vende y transmite a la Compañía **"Inversiones Barranco Molax, S.L"** que, según concurre representada por Don José Lucas Parra, compra y adquiere, la finca descrita en el epígrafe primero de esta escritura, en pleno dominio, como cuerpo cierto, con cuanto le sea anejo, inherente o accesorio, en el estado de cargas que se indica en el apartado "cargas", sin arrendar, libres de ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios.---

**TERCERO.- PRECIO.-** El precio total y alzado de esta enajenación es de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (737.277,43 €) que la parte vendedora, en el concepto en que interviene, confiesa tener recibido de la compañía compradora,

según concurre representada, de la siguiente forma:

Expediente

9988

-la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (116.026,96 €)

Fecha

MURCIA  
16/10/2007

VISADO

antes de este acto mediante **pagare bancario** librado

por la compañía compradora con cargo a la cuenta abierta en la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A." con vencimiento el día 18 de diciembre de 2006, por lo que le otorga la más completa y eficaz carta de pago.-----

-la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (365.402,97 €) en este acto mediante **dos cheques bancarios** librados por la entidad "Banco Santander Central Hispano, S.A", uno por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (354.270,44 €) que se destina a cancelar el préstamo garantizado con la hipoteca constituida a favor de "Caja de Ahorros de Murcia" y, el otro por importe de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.132,53 €).-----

y el resto, esto es, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (373.811,90 €), mediante **tres pagares**

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	<u>TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS</u>
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



**bancarios** librados por "Inversiones Barranco Molax, S.L." y avalados por la entidad " Banco Santander Central Hispano, S.A", por importe cada uno de ellos de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (124.600,06 €), CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (124.600,06 €) y CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (124.611,77 €) y con vencimiento respectivo los días 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2007; **encontrándose en todas las cantidades incluida la parte proporcional correspondiente al I.V.A;** siendo dichos importes parte del préstamo que le ha sido concedido por "Banco Santander Central Hispano, S.A" y que se formaliza en el día de la fecha, en la escritura que se otorga a continuación de ésta, número siguiente de mi protocolo, de cuya cantidad le otorga carta de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1170 del Código Civil. De dichos pagares y cheques deduzco un testimonio por fotocopia que dejo incorporada a esta escritura para su inserción en las copias que de la misma se expidan.-----

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
	Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>		

Yo, el Notario, hago las advertencias legales relativas a sus manifestaciones en relación con el número 3 del artículo 6º, de la Ley 36/06, de 29 de noviembre.-----

**CUARTO.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, si se devengare, serán satisfechos **según Ley**, excepción hecha de los derechos y suplidos devengados de la aplicación del arancel notarial a esta escritura, que serán satisfechos por mitad entre las partes.-----

**QUINTO.** Los comparecientes, en los conceptos en que intervienen, hacen constar que la transmisión formalizada en esta escritura está sujeta, y no exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), **por renunciar el sujeto pasivo a la**

**referida exención**, en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y en el artículo 8.1 del Reglamento de

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente	artículo
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

dicho Impuesto, de 29 de diciembre de 1992. Por ello, la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el importe de dicho Impuesto (al tipo del dieciséis por ciento), solicitando, por tanto, la no sujeción al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales haciendo constar la parte compradora su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado.-----

**SEXTO.-** Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, renuncian formal y expresamente a la comunicación telemática del contenido de esta escritura a través del Sistema de Información Central (SIC) del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el sistema de información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, no obstante lo anterior, solicitan de mí, el Notario, que no efectúe la presentación por fax prevista en el punto 2 del artículo 249 del Reglamento Notarial, y del Sr. Registrador de la Propiedad que se sirva

practicar en los Libros a su cargo los asientos pertinentes a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.-----

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007

**V I S A D O**

Hechas las reservas y advertencias legales, en

particular y a efectos fiscales advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en el apartado 7º del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, texto refundido de la Ley del I.T.P. y A.J.D..-----

Y, además, que los datos recabados para la redacción de esta escritura, su facturación y posterior seguimiento, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley 15/1999, de 18 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. El

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	los titulares
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

responsable del fichero automatizado es Bernardo Más Bermejo, con domicilio en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-ABARÁN (Murcia).--

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí, el Notario, que la explico en lo pertinente, la encuentran conforme, ratifican su contenido, la aprueban y firman conmigo.-----


De que me acreditan su identidad con sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, que debidamente escaneados incorporo a los ficheros informáticos de mi Notaría, habiendo hecho yo, el Notario, las advertencias legales, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero al apartado c) del artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, y la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales.--

De que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que han prestado su

consentimiento libremente, de que este otorgamiento

se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes en el

concepto en que intervienen y, en general, de todo

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente <b>9988</b>	Fecha MURCIA 16/10/2007

**V I S A D O**

lo consignado en este instrumento público,  
extendido en ocho folios de papel exclusivo para  
documentos notariales del Timbre del Estado,  
números 7V4100748, los seis anteriores en orden  
correlativo y el presente, que yo, el Notario,  
signo, firmo y rubrico. DOY FE. -----

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

# ANEJO N° 3

## PROPIETARIOS ANTERIORES Y NOTAS DE REGISTRO

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	

ES COPIA SIMPLE



ALFKEDO GOMEZ HIT A  
NOTARIO  
Ctra PINATAR 22, 1º IZQ C P (30730)  
SAN JAVIER (MURCIA)  
4 968 192368 = 968 192264  
notariasj@terra.es

ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
NUMERO DOS ~~MI~~ TREINTA Y SIETE

En SAN JAVIER, mi residencia a veintiuno de Marzo del año  
dos mil seis.-----

Ante mí, ~~██████████~~ GOMEZ HIT A, Notario del Ilustre Colegio  
de ALBACETE.-----

=== COMPARECEN ===

De una parte

DOÑA MILAGROS ~~CONESA ALBALADEJO~~ mayor de edad,  
separada judicialmente, vecina de San Javier, provincia de Murcia,  
con domicilio en calle Vivero, número 16, y con D.N.I./N.I.F. número  
22 991 812-T.-----

Y de otra

DON ~~ENRIQUE DIAZ ALMAGRO~~ mayor de edad, casado, con  
domicilio a estos efectos en Murcia, calle Mayor, nº 95, El Palmar y  
con D.N.I./N.I.F. número 74-318 474-T.-----

Les identifico por los reseñados documentos de identidad,  
fotocopia de los mismos, correspondiente a la parte transmitente, fiel  
reflejo de su original, los comparecientes me autorizan  
expresamente a incorporar al presente instrumento público y a las  
copias que de éste se expidan, previas advertencias legales hechas  
por mi parte, y todo ello al amparo de cumplir con el artículo 16 c) del  
Reglamento aprobado por el Real Decreto 92511995 de 9 de Junio,  
de la Ley 1911993, de 28 de Diciembre, sobre determinadas *medidas  
de prevención de blanqueo de capitales*, en la nueva redacción dada  
por el Real Decreto 5412005 de 21 de Enero.-----

=== INTERVIENEN ===

- DOÑA MILAGROS CONESA ALBALADEJO en su propio  
nombre y derecho.-----

- DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO en nombre y representación  
de la mercantil "MARINA MEDITERRANEA ~~RESORT~~ S.L.",  
domiciliada en El Palmar (Murcia), calle Mayor, número 95,  
constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en  
Murcia, ante el Notario Don Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día  
catorce de Junio de dos mil dos, número 1.383 de su Protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1898,  
folio 58, sección 8ª, hoja MU-38611, inscripción 1ª.-----

Tiene C.I.F. número B-73193385.-----

Actúa en uso ~~██~~ su cargo de Administrador único para el que  
fue nombrado en la propia escritura fundacional antes mencionada,  
de la que resultan sus facultades para este otorgamiento, y en la que

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Tiene C.I.F. número B-73193385.-----
9988	Actúa en uso <del>██</del> su cargo de Administrador único para el que fue nombrado en la propia escritura fundacional antes mencionada, de la que resultan sus facultades para este otorgamiento, y en la que
VISADO <small>Fecha: 16/10/2007</small>	



se dispone:-----

"(...) CUARTA: ORGANO DE ADMINISTRACION Y DESIGNACION DE SUS MIEMBROS.- Los comparecientes, en concepto en que intervienen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y los Estatutos Sociales, nombran ADMINISTRADOR UNICO y designan para tal cargo al socio DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, aquí compareciente, que ejercerá el cargo en la forma, plazo, condiciones y facultades que por Ley y los Estatutos sociales correspondan a los Administradores-----

El nombrado acepta el cargo, ... ESTATUTOS ... 2.- Duración del cargo: Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. (..)".

DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.-----

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia.

=== EXPONEN ===

L.- Que DONA **MELIAGROS CONESA ALBARRADIN** es propietaria con carácter privativo, del pleno dominio de la siguiente finca:

RUSTICA.- En Pacheco, partido de San Cayetano, tierra de secano, según el titulo, de diez celemines equivalentes a cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, y actualmente según reciente medición tiene una superficie de CINCUENTA Y SEIS ÁREAS, VEINTISIETE CENTIÁREAS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

Linda Norte, Juan José Abellán y camino de Dolores a Pacheco; Sur, Fuencisla y Victoria Ros Conesa; Este Fuencisla Ros Conesa y Oeste, Eduvigis Ros Conesa. -----

**INSCRIPCIÓN** Tomo 2425, libro 498 de Torre Pacheco, folio 15, finca número 13 591, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

TITULO.- L? pertenece por permuta según resulta de la escritura otorgada en San Javier ante el día veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro, al numero 5 693 de protocolo -----

**CARGAS** Libre de cargas y gravámenes según manifiestan y resulta del título reseñado, **salvo** **■** afecciones fiscales que constan en la información registral que se incorpora, y la que arrastra de la finca de procedencia número 1728 del Municipio de Torre-Pacheco.

Un Censo a favor de Ramón y Magdalena Conesa y Blanca de capital TRES EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (3.47 €), y Pensión de DIECISIETE EUROS Y TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO (17,31 €), que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar -----  
ARRENDAMIENTOS. Libre de aparceros y arrendamientos

C:\Programas\Microsoft Office\Word\Wordpad.exe

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente nº 9988

**VISADO**



II.- Y expuesto cuanto **antecede se formaliza esta escritura con sujeción a las siguientes** -----

**=== CLAUSULAS ===**

**PRIMERA.-** DOÑA MILAGROS CONESA ALBALADEJO VENDE, y la mercantil "MARINA MEDITERRANEA RESORT S.L.", debidamente representada, **COMPRA**, el pleno dominio de la finca descrita en la exposición de esta escritura, con todos sus derechos y accesiones y en el estado de cargas que se dice en el apartado "cargas", y al corriente de toda clase de contribuciones e impuestos.

**SEGUNDA.-** El precio de ésta venta es la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** (~~388.295,43~~ €), que la parte vendedora confiesa tener recibido de la parte compradora del siguiente modo: -----

- la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL EUROS** (160.000,00 €), antes de éste acto, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por lo que firma a su favor la más completa y eficaz carta de pago. -----

- el resto de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** (~~228.295,43~~ €) mediante dos cheques bancarios nominativos cuyas fotocopias quedan incorporadas a la presente, cheque que la parte vendedora hace suyo salvo buen fin, conforme el artículo 1170 del Código Civil, quedando con ello totalmente pagado el precio de ésta transmisión. -----

**TERCERA.-** La parte transmitente entrega formalmente la posesión a título de dueño de la finca objeto de esta operación, estando al corriente de todos sus gastos e impuestos hasta esta fecha. Igualmente responde del saneamiento por evicción y vicios ocultos en los términos establecidos por la legislación vigente. -----

**CUARTA.-** Todos los gastos (Notariales y Registrales) e impuestos, incluso plusvalía municipal si la hubiera, que se originen con motivo de esta compraventa, serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley. -----

**QUINTA.-** La parte compradora asegura haber identificado a su plena satisfacción, sobre el terreno, lo transmitido declarando como ciertos e indiscutibles los signos establecidos para su delimitación. Por tanto la transmisión se efectúa como cuerpo cierto y a precio alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1471 del Código Civil. -----

**SEXTA.-** La parte vendedora solicita del Señor Registrador de la Propiedad competente la inscripción del exceso de cabida declarado en la presente escritura en los Libros del Registro que obran a su cargo, me entrega la parte vendedora plano topográfico de la finca objeto de la presente, donde figura la superficie descrita de la finca a escala 1/600, de fecha 21-SI-05, que debidamente firmado por las partes incorporo a la presente, del mismo modo de ~~incorporado~~ a ésta Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, obtenida por mi vía telemáticamente de la oficina virtual del



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Expediente

9988

VISADO



Catastro, en fecha 17-03-2006, a estos efectos me manifiestan las partes que van a proceder de forma inmediata a rectificar por los medio procedentes en derecho la cabida que consta en la referida Certificación Catastral al objeto de adaptarla a la real que es la que se expresa en el reseñado plano topográfico. -----

**=== RÉGIMEN FISCAL Y ADVERTENCIAS ===**

Así lo otorgan los comparecientes a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales y especialmente las fiscales (obligación de autoliquidar, su plazo, afección de los bienes al pago del Impuesto y posible liquidación complementaria), manifestando que esta operación está sujeta al IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, y que se autoliquidará por' este impuesto, concepto Transmisiones Patrimoniales.

Asímismo les advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes, por la inexactitud en sus declaraciones, en los términos previstos en al artículo '14, 7º del Real Decreto Legislativo 111993 de 24 de Septiembre, texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, fornian parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación Y cancelación según la citada Ley. -----


Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por si mismo, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario. íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 12/03/06
<b>V I S A D O</b>	

Y yo, el Notario, doy fe de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, que los otorgantes tienen a mí juicio capacidad y legitimación suficientes. que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua u la

legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido sobre seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo, de la misma serie. -----

APLICACION.ARANCEL. Disposición Adicional 3º- Ley 8/1989- de 15-04-89. -----	
Base de Cálculo: . Arancel Aplicable, nºs:2,4	
DERECHOS ARANCELARIOS: (I.V.A. excluido).-----	

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>		



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DEL CATASTRO

Oficina Virtual  
del Catastro

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de TORRE-PACHECO Provincia de MURCIA

Solicitante: NOTARIA 9 DE SAN JAVIER

Finalidad: titularidad

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
30037A027001010000UY

MANEJO AGREGADO

CONCENTRADA

MUNICIPIO: U 027 PARCELA: 00101 PARAJE: SAN CAYETANO

## DATOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS

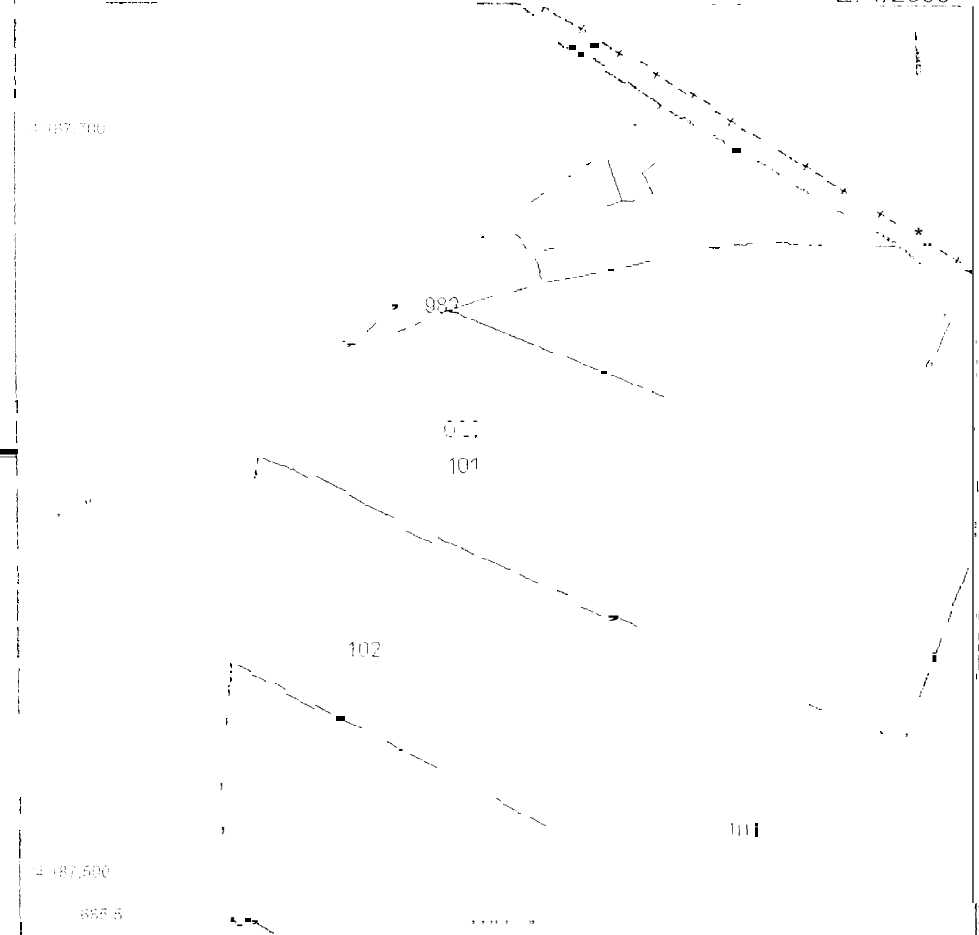
ANUALIDAD: 2006 VALOR CATASTRAL (€): 2.078,77 TOTAL SUPERFICIE (Ha): 0,5797

### SUBPARCELAS

Subparcela	Cod Cult	Cultivo	IP	Superf. [Ha]	Valor Cat
a	CR	Labor o labradío regadío	01	0,5730	2.078,77
	I	Improductivo	00	0,0067	0,00

## INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Viernes, 17 de Marzo de 2006

Este certificado puede ser verificado en  
<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: 09cf e0d5 de24 65c4



VER ANEXO DE COLINDANTES

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente: 9988 Fecha: MURCIA 16/10/2007

CONESA ROS ANGEL 22339287P

**VISADO**

PD SAN CAYETANO

TORRE-PACHECO 30700-MURCIA

100

100,00% de Propiedad



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DEL CATASTRO

ANEXO  
RELACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
30037~2700100000UY

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	Agrupación	Zona C.	Polígono	Parcela	PARAJE	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )
30037A027009820000UX	0	0	027	00982	SAN CAYETANO	547
NOMBRE / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ABELLAN GUILLEN JUAN						
30037A027001040000UP	0	0	027	00104	SAN CAYETANO	24.154
NOMBRE / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ROS ALCARAZ RITA						
30037A027001020000UG	0	0	027	00102	SAN CAYETANO	5.976
NOMBRE / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL MUNUERA BUENO GIL						
30037A027090010000UQ	0	0	027	09001	SAN CAYETANO	499.190
NOMBRE / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO						



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente

Fecha

9988

MURCIA  
16/10/2007

VISADO

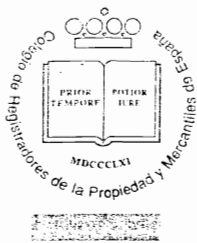
Viernes 17 de Marzo de 2006

Este certificado puede ser verificado en  
<http://www.catastro.men.es>

Código Certificación: 09cf e0d5 de24 b5c4







# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044403

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 13591

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE SAN CAYETANO

Superficie: Terreno 55a 90Ca

LINDEROS:

Norte: JUAN JOSE ABELLAN Y CAMINO DE DOLORES A PACHECO

Sur.: FUENCISLA Y VICTORIA ROS CONESA

Este.: FUENCISLA ROS CONESA

Oeste: EDUVIGIS ROS CONESA

----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MILAGROS CONESA ALBALADEJO	22991812T	2425	498	15	3
100% del pleno dominio por título de permuta con carácter privativo.					

----- CARGAS -----

\*\* Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 1728 del Municipio de TORRE-PACHECO, las siguientes cargas:

Un Censo a favor de Ramón y Magdalena Conesa y Blanca, de capital 3,47 Euros.Y Pensión de 17'31 pesetas.

\*\* Cargas propias de esta finca:

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 7 de mayo de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

----- ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S -----

ASIENTO:55/605. OBJETO:Compra venta. FECHA:22/03/2006. VTO:06/06/2006.

ASIENTO:55/606. OBJETO:Hipoteca. FECHA:22/03/2006. VTO:06/06/2006.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del día 16 de mayo de 2006.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA

Expediente  
**9988**

Fecha  
MURCIA  
16/05/2007

**VISADO**

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE


FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 13591

---

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE.  
De conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los efectos que la misma prevé, se pone en conocimiento de los interesados la existencia del PROCESO DE CONCENEPACION PARCELARIA en el TERMINO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, Sectores URBANOS VII, VIII y IX, según comunicación de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fecha 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		

06/2004



ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y PRESTAMO CON GARANTIA DE HIPOTECA INMOBILIARIA

NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS

En SAN JAVIER, mi residencia a tres de Noviembre del año dos mil cuatro.

Ante mí, ALFREDO GOMEZ HITTA, Notario del Ilustre Colegio de ALBACETE.

=== COMPARECEN ===

De una parte

DON LAZARO GARCIA MARTINEZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23, y con D.N.I./N.I.F. número 22.898.618-W.

DON ANGEL FERNANDEZ PEREZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23, y con D.N.I./N.I.F. número 22.458.403-F.

De otra: EN ADELANTE LA PARTE COMPRADORA Y PRESTATARIA

DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, El Palmar, con domicilio en Calle Mayor 95, y con DNI número 74.318.474

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
VISADO		

**DON DIEGO MATAS MUÑOZ**, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Molino, nº 51, Aljucer y con D.N.I./N.I.F. número **22.443.186-Q**.-----

Y de otra: EN ADELANTE LA PARTE VENDEDORA

**DON JOSE PARDO VALERO**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en San Javier, provincia de Murcia, calle Mercado Edif Jardin, nº 2, 1, B, y con D.N.I./N.I.F. número **22.957.864-T**.-----

**DON ANTONIO GALINDO GARCIA**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, calle Escorial, 6, y con D.N.I./N.I.F. número **22.943.654-G**.-----

**DON JUAN PEDRO LOPEZ REINALDOS**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en calle Emilio Zurano, nº 43, y con D.N.I./N.I.F. número **23.244.444-T**.-----

Les identifico por los reseñados documentos nacionales de identidad.-----

**=== INTERVIENEN ===**

- DON JOSE PARDO VALERO en nombre y representación de la mercantil "**PROMOHERPA, S.L.**", con domicilio en calle Murcia número 2, Edificio Jardín 1º-B, termino municipal de San Javier, provincia de Murcia; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Doña Juana Maria Vidal Perez, el día 13 de Diciembre de 1999, número 309 de 1999

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	<b>9988</b>
	Fecha	MURCIA 16/16/2007
<b>VISADO</b>		



Protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1629, folio 211, sección 8ª, hoja número MU-32838, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número B-73060238. -----

**Actúa en uso de su cargo** de Administrador Solidario para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional antes mencionada, de la que resultan sus facultades para éste otorgamiento, y en la que se dispone:-----

**"(...) CUARTO.- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.**-----

Los socios fundadores, en el concepto que intervienen, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales nombran administradores solidarios a los comparecientes DON JOSE Y DON JOAQUIN PARDO VALERO. -----

Los nombrados aceptan su cargo, haciendo constar que no están incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, en particular las consignadas en el articulo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 12/1.995, de 11 de Mayo y Ley 19/1.988 y otras disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables... 2. Duración del cargo:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CATALES Y PUERTAS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
VISADO		

Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. (...)" .-

**DOY FE:** Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.-----

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. -----

- DON ANTONIO GALINDO GARCIA y DON JUAN PEDRO LOPEZ REINALDOS en nombre y representación, como Administradores Mancomunados, de la mercantil "VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.", domiciliada en calle Escorial, número 6, termino municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia); constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en San Javier, ante mi fe, el día 28 de enero de 2003, número 439 de mi protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 1.960, folio 190, sección 8ª, hoja MU-41.276, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número B-73223208. -----

Aumentado su capital social mediante escritura otorgada en San Javier, ante mi fe, el día 30 de diciembre de 2006, bajo el número 6.667 de mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1960, folio 191, sección 8ª, hoja MU-41276, inscripción 2ª. -----

Actúan en uso de su cargo de Administradores

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
		VISADO



06/2004



5U0342562

Mancomunados para el que fueron nombrados en la escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales, otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gomez Hita, el día quince de junio de dos mil cuatro, número 3019 de Protocolo; la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1960, folio 192, sección 8ª, hoja MU-41276, inscripción 4ª, de la que resultan sus facultades para éste otorgamiento, y en la que se dispone:-----

"(...) **CUARTO.-** Elegir **ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS** de la sociedad, **por tiempo indefinido**, a:-----

**DON ANTONIO GALINDO GARCIA**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de San Javier, provincia de Murcia, domiciliado en Calle Torre Saavedra, s/n, (30730) y con D.N.I. número 22.943.654-G. -----

**Y DON JUAN PEDRO LOPEZ REINALDOS**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en calle Emilio Zurano, nº 43, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 23.244.444-T.-----

A quiénes se le atribuyen todas facultades que la Ley y los Estatutos Sociales reconocen a los administradores, y que podrá ejercer con la mayor amplitud y extesión, de forma mancomunada y

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
VISADO		



conjunta. -----

Los designados, presentes en este acto: -----

- aceptan el cargo para el que han sido designados y toman en este acto posesión del mismo. -----


- prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia. -----

- aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las consignadas en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, Ley 19/1.988 y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) en la medida y condiciones en ellas fijadas. (...). -----

**DOY FE:** Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto. -----

Los señores comparecientes, aseguran que sus facultades representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. -----

- **DON DIEGO MATAS MUÑOZ**, en nombre y representación, en su calidad de administrador mancomunado de la mercantil "**SD UNO 2004, S.L.**", de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, calle Riquelme, número 20, 3º, condeñada por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada en Murcia, ante el Notario **DON JULIO HERNANDEZ MARIN**, el día veintinueve de Diciembre del año dos mil tres, con el número 1.126 de su protocolo, inscrita

	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/09/2007

**VISADO**

5U0342561

06/2004



en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2.053, folio 49, hoja MU-44875, inscripción 1ª.-----

Tiene CIF número B-73281966.-----

- Y Don Enrique Diaz Almagro en nombre y representación, y como persona física designada, en su calidad de administrador único, de la mercantil "MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.", domiciliada en Murcia, El Palmar, Calle Mayor, 95; constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Murcia, DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, el día catorce de Junio del año dos mil dos, con el número 1.383 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1.898, libro 0, folio 85, sección 8, Hoja MU-38611, inscripción 1ª, y con CIF número B-73193385, que a su vez es administradora mancomunda de la sociedad "SD UNO 2004, S.L", junto a DON DIEGO MATAS MUÑOZ.-----

Tiene CIF número B-73281966.-----

Lo hacen en su condición de **ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, cargo para el que se encuentran en ejercicio efectivo del mismo, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Murcia, DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, el día

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS Y MAESTROS DE OBRAS DE CANTABRIA MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		




cinco de Abril del año dos mil cuatro, con el número 777 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 2053, folio 49, sección 8ª, hoja número MU-44875, inscripción 2ª, y de la cual transcribo los siguientes particulares:-----

"(...) TERCERO.- Nombrar nuevos Administradores de la Sociedad a DON DIEGO MATAS MUÑOZ, de nacionalida española, mayor de edad, divorciado, vecino de Murcia, domiciliado en Aljucer, Calle Molino, 51, con DNI número 22.443.186-Q, y a la mercantil "MARINA MEDITERRÁNEA RESORT, S.L.", domiciliada en Murcia, El Palmar, Calle Mayor, 95; constituida mediante escritura autorizada por el fedatario de la presente, en Murcia, el dia catorce de Junio del año dos mil dos, con el número 1.383 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1.898, libro 0, folio 85, sección 8, Hoja MU-38611, inscripción 1ª, y con CIF número B-73193385, que representada por su administrador único DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, El Palmar, con domicilio en Calle Mayor 95, y con DNI número 74.318.474-T, quienes ejerceran el cargo, conjunta o mancomunadamente, con todas las facultades que legal y estatutariamente correspondan al citado cargo por el plazo y condiciones que constan en los Estatutos Sociales-----

Los nombrados aceptan los cargos...(..."

- Según el artículo 24º de los Estatutos sociales que he tenido a la vista, se establece: "(...) Los Administradores ejercerán el cargo

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/06/2007
<b>VISADO</b>		

5U0342560

06/2004



por tiempo indefinido. (...)" -----

**DOY FE:** que lo transcrito concuerda con el texto de la misma, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto. -----

Los señores apoderados aseguran que sus facultades representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni restringidas y que persiste la vida legal de la Entidad que representa.

- Y DON LAZARO GARCIA MARTINEZ y DON ANGEL FERNANDEZ PEREZ en nombre y representación de la **CAJA DE AHORROS DE MURCIA**, con domicilio social en Murcia, Gran Vía Salzillo, número 23, y con C.I.F. G-30010185; Institución Benéfico-Social fundada por la Excm. Diputación Provincial de Murcia, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el tomo MU-292, folio 201, sección 8ª, hoja MU-5808, inscripción 389ª. Se rige por los Estatutos aprobados por la Orden de 23 de julio de 2.004 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 17 de agosto de 2.004. -----

Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

VISADO



fecha 14 de Junio de 1.984, se autorizó el cambio de denominación anterior de "Caja de Ahorros Provincial de Murcia", por la actual, cuya denominación se encuentra inscrita en el Registro de Cajas de Ahorros de dicha Comunidad con el número 1/84, y en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el número de inscripción 124. -----

**DON LAZARO GARCIA MARTINEZ.** Hace uso para éste otorgamiento del Poder que la Entidad que representa le tiene concedido por escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Juan Guardiola Mas, el día siete de Noviembre del año 1995, número de Protocolo 2053, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, en el Tomo Mu-292, folio 64, sección 8ª, hoja MU-5808, inscripción 99ª. -----

De la copia autorizada de dicha escritura que tengo a la vista y devuelvo, transcribo los particulares siguientes: -----

"(...) DON CARLOS EGEA KRAUEL y DON FEDERICO ROS PEREZ... INTERVIENEN en nombre y representación de la "CAJA DE AHORROS DE MURCIA"... Facultades que se les confirieron y delegaron: ... .3.-Otorgar y suscribir los documentos o contratos de concesión de créditos y préstamos a los clientes de la Institución, incluso las escrituras de préstamos con garantía hipotecaria, así como la división de las mismas, en su caso, y aceptar las que se constituyan en favor de la Caja.- Aceptar subrogaciones en la condición jurídica de deudor en el supuesto de préstamos

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/11/2007
	Expediente	9988
		<b>VISADO</b>

5U0342559

06/2004



concedidos por la CAJA, incluso con garantía hipotecaria, liberando en el supuesto de la subrogación al deudor originario de toda responsabilidad con respecto a la CAJA.-... 4.-Constituir, modificar, subrogar, posponer, distribuir, dividir, reducir, reconocer, redimir, aceptar, extinguir y cancelar total o parcialmente hipotecas, subhipotecas, prendas, usufructos, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales sobre toda clase de bienes.- La cancelación de cualquier garantía real constituída en favor de la Entidad, podrá realizarse total o parcialmente, aún en el supuesto de que no lo hubiese sido la obligación principal a que estuvieran afectadas dichas garantías.-... 33. Sustituir estas facultades, total o parcialmente, en la persona o personas que designe y revocar las sustituciones conferidas., ... OTORGAN Haciendo uso de la facultad transcrita bajo el número 33... SUSTITUYEN las comprendidas bajo los números 3, 4... que, asimismo han quedado transcritas anteriormente, y en la parte que lo han sido, confiriendo facultades de APODERAMIENTO de clase "C" en favor de **DOMINGO GARCIA MARTINEZ**, nacido el día 26 de Octubre de 1.950,... con D.N.I. número 22.898.618-W.- Dichas facultades habrán de ejercitarse de la siguiente forma: a).- Las comprendidas bajo los

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/01/2007
	Expediente	9988

VISADO

números 3 y 4, INDIVIDUALMENTE hasta la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 PTAS); CONJUNTAMENTE con otro Apoderado con facultades de apoderamiento de la clase "A", "B", "C" o "D", cuando el importe de la operación supere la citada cantidad. (...).-----

**DOY FE:** Que lo transcrito concuerda fielmente con los originales que he tenido a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplie, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.-----

El señor Apoderado, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada.-----

**DON ANGEL FERNANDEZ PEREZ.** Hace uso para éste otorgamiento del Poder que la Entidad que representa le tiene concedido por escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Juan Guardiola Mas, el día 27 de Abril de 1.987, número de Protocolo 973, modificado por escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don José Prieto García, el día 1 de Julio de 1.998, número 2.524 de Protocolo. -----

**INSCRIPCION.-** Inscrito dicho poder en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, en el Tomo Mu-292 folio 27, hoja Mu-5808, inscripción 9ª, y la modificación mencionada en el Tomo 292, folio 92, sección 8, hoja MU-5 808, inscripción 23ª.

De la copia autorizada de dicha escritura que tengo a la vista y

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		

5U0342558

06/2004



devuelvo, transcribo los particulares siguientes:-----

"(...) Don CARLOS EGEA KRAUEL ...Y Don FEDERICO ROS PEREZ... INTERVIENEN En nombre y representación, como Director General y Secretario General, respectivamente, de la "CAJA DE AHORROS DE MURCIA". ... Facultades que se delegan: ...

.3.-Otorgar y suscribir los documentos o contratos de concesión de créditos y préstamos a los clientes de la Institución, incluso las escrituras de préstamos con garantía hipotecaria, así como la división de las n-lismas, en su caso, y aceptar las que se constituyan en favor de la CAJA.- Aceptar subrogaciones en la condición jurídica de deudor en el supuesto de préstamos concedidos por la CAJA, incluso con garantía hipotecaria, liberando en el supuesto de la subrogación al deudor originario de toda responsabilidad con respecto a la CAJA.-... 4.-Constituir, modificar, subrogar, posponer, distribuir, dividir, reducir, reconocer, redimir, aceptar, extinguir y cancelar total o parcialmente hipotecas, subhipotecas, prendas, usufructos, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales sobre toda clase de bienes.- La cancelación de cualquier garantía real constituida en favor de la Entidad, podrá realizarse total o parcialmente, aún en el supuesto de que no lo hubiese sido la

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/09/2007
	Expediente	9988
VISADO		





obligación principal a que estuvieran afectadas dichas garantías.-...


33. Sustituir estas facultades, total o parcialmente, en la persona o personas que designe y revocar las sustituciones realizadas, ...

OTORGAN Haciendo uso de la facultad transcrita bajo el número 33... sustituyen las comprendidas bajo los números 3, 4... que asimismo han quedado transcritas anteriormente, y en la parte que lo han sido, confiriendo facultades de APODERAMIENTO DE CLASE "D" en favor de: **DON ANGEL FERNANDEZ PEREZ.-** Con D.N.I. 22.458.403.- Dichas facultades habran de ejercitarlas de la siguiente forma: a).- Las comprendidas bajo los números 3 y 4, individualmente hasta UN MILLON de pesetas; conjuntamente con otro apoderado con facultades de apoderamiento de la clase "D" hasta CINCUENTA MILLONES de pesetas; y conjuntamente con otro de la clase "C" cuando supere esta última cantidad . (...)." -----

Y de la escritura de **modificación** mencionada transcribo lo siguiente:-----

"(...) I.- APODERADOS DE CLASE "D"... 1.- El apartado a) queda redactado en los siguientes términos, quedando por tanto la redacción existente sin efecto:-----

"a) Las comprendidas bajo los números **3** y **4**, INDIVIDUALMENTE hasta UN MILLON DE PESETAS; CONJUNTAMENTE con otro de Clase "D" hasta CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, y CONJUNTAMENTE con otro de las clases "A", "B" o "C" cuando supere esta última cantidad **3**.- Se

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTAS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
		
<b>VISADO</b>		

06/2001



5U0342557

añade un nuevo párrafo, marcado con la letra d), cuya redacción es la siguiente: -----

"d) Las clase citadas comprenden cualquiera de las escrituras nominadas con las letras A, B, C ó D, pudiendo ir seguidas o no de otras letras u ordinales".- II.- APODERADOS DE CLASE "D-2"... 2. Se añade un nuevo párrafo, marcado con la letra d), cuya redacción es la siguiente: -----

"d) Las clase citadas comprenden cualquiera de las escrituras nominadas con las letras A, B, C ó D, pudiendo ir seguidas o no de otras letras u ordinales. (...)"

**DOY FE:** Que lo transcrito concuerda fielmente con los originales que he tenido a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplie, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto. -----

El señor Apoderado, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada.

Tienen a mi juicio, dichos señores comparecientes, y según respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de préstamo y sus garantías y a tal efecto,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

VISADO



exponen y estipulan los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

**=== ANTECEDENTES ===**

I.- Que las mercantiles "VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.", en cuanto a un 73,84%, y "PROMOHERPA, S.L.", en cuanto a un 26,16%, son propietarias del pleno dominio de las siguientes fincas:-----

I.1.- RUSTICA: Finca rústica de regadío sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano, que linda: Norte, con finca 106-1 propiedad de María Francisca Sánchez Peñalver, finca 106-2 propiedad de María Rosario Sánchez Peñalver, 106-3 propiedad de Andrés Sánchez Peñalver, 106-4 propiedad de Jerónimo A.Sánchez Peñalver, 106-5 propiedad de Hermanos Sánchez Peñalver; finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz y finca 103 propiedad de Pociano Ros Conesa; Sur, con camino; Este, con finca segregada y vendida a la mercantil "SOL Y TIERRA CAMPO DE CARTAGENA, S.L."; y Oeste, con camino y camino.-----

Tiene una extensión superficial de DOS HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS Y CINCO CENTIAREAS.-----

Es la finca nº 109, Hoja 3, Masa 2 del Plano general

INSCRIPCION.- Libro 529 de Pacheco, folio 36.224, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.-----


I.2.- RUSTICA.- FINCA RUSTICA DE REGADÍO, señalada con

Pacheco  
529  
2  
36.224  
2ª  
7ª

Pacheco  
529  
88  
36.224  
5ª

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

VISADO



06/2004



5U0342556

el número 102, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. -----

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y DIECISEIS CENTIAREAS.-----

Linda: Norte, finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa; Sur, finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa y finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; Este, finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa y finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; y Oeste, Camino y finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2510, libro 530, folio 87, finca número 36.536, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. -----

**I.3.- RUSTICA.-** FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 107, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. -----

Tiene una extensión superficial de NOVENTA Y SEIS AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS.-----

Linda: Norte, con término de San Javier; Sur, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca Sanchez Peñalver y finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sanchez Peñalver; Este, con término de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		

Palleco  
528  
158  
36154  
5-4



San Javier y finca 108 propiedad de Agustín Peñalver Rubert; y Oeste, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 106-4 propiedad de Jeronimo A. Sanchez Peñalver. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2508, libro 528, folio 157, finca número 36.154, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. -----

**I.4.- RUSTICA.-** FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-1, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. --

Pacheco  
532  
178  
37034  
5.ª

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS AREAS Y SETENTA CENTIAREAS. -----

Linda: Norte, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sanchez Peñalver; Sur, con finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 108 propiedad Agustín Peñalver Rubert y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; y Oeste, con finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sanchez Peñalver. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2512, libro 532 folio 137, finca número 37.034, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. -----


Pacheco  
532  
140  
37036  
5.ª

**I.5.- RUSTICA.-** FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-2, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. --

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS AREAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/30/2007
	Expediente	3988

**VISADO**



06/2004



5U0342555

**Y SETENTA CENTIAREAS.** -----

Linda: Norte, con finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver; Sur, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca Sanchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 106-1 propiedad de M. Francisca Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2512, libro 532 folio 139, finca número 37.036, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. -----

**I.6.- RUSTICA.-** FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-3, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. -----

Tiene una extensión superficial de **SESENTA Y SEIS AREAS** -----

**Y SETENTA CENTIAREAS.** -----

Linda: Norte, con finca 106-4 propiedad de Jeronimo Sanchez Peñalver y finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz; Sur, con finca 106-2 propiedad de M. Rosario Sanchez Peñalver y finca 109, propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz y finca 106-2 propiedad de

*Pacheco*  
*536*  
*132*  
*Hoja 3*  
*5ª*

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
VISADO		



M. Rosario Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 106-4 propiedad de Jeronimo Sanchez Peñalver.-----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2512, libro 532, folio 131, finca número 37.028, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.-----

**I.7.- RUSTICA.-** FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-4, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. --

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS AREAS, SETENTA CENTIAREAS.-----

Pacheco  
532  
131  
37028  
5ª


Linda: Norte, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 106-5 propiedad de Hermanos Sanchez Peñalver; Sur, con finca 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 109, propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-3 propiedad de Andres Sanchez Peñalver y finca 107 propiedad de Mercedes Luengo Alcaraz; y Oeste, con finca 106-5 propiedad de Hermanos Sanchez Peñalver.-----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2512, libro 532, folio 135, finca número 37.032, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.-----

**I.8.- RUSTICA.-** FINCA RUSTICA DE REGADIO, señalada con el número 106-5, hoja 3, Masa 2 del Plano General, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de San Cayetano. --

Pacheco  
532  
135  
37032  
5ª

Tiene una extensión superficial de SESENTA Y SEIS AREAS.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
		
<b>VISADO</b>		





**SETENTA CENTIAREAS** -----

Linda: Norte, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz y temrino de San Javier; Sur, con finca 106-4 propiedad de Jeronimo Agustin Sanchez Peñalver y finca 109, propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca número 106-4 propiedad de Jeronimo Agustin Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2512, libro 532, folio 133, finca número 37.030, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. -----

**TITULO.-** El de compra, en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante mi fé, el dia veinticinco de Septiembre del año dos mil tres, con el número 5.066 de mi Protocolo. -----

**CARGAS.-** Libres de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, **salvo las afecciones fiscales y la de quedar sujetas al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que queda además afectada con carga real al pago de la cantidad que se expresa en cada una de las informaciones registrales incorporadas, que corresponden a las respectivas fincas que son objeto de la presente, y que las**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CAALES Y CUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

VISADO

partes manifiestan conocer y aceptar. -----

**ARRENDAMIENTOS.-** Libres de aparceros y arrendamientos según manifiesta la parte transmitente, estableciéndose al amparo de lo que preceptua la disposición transitoria primera de la Ley 49/2003, de 27 de Diciembre, respecto a los arrendamientos que se rigan por la normativa aplicable al tiempo de su celebración, que en consecuencia con lo manifestado, no se ha ejercitado ninguna prórroga, ni se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el art. 25 en relación con el art. 26 de la Ley 83/1980, de 31 de Diciembre, de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dicha finca conserva la calificación de rústica. -----

**INFORMACION REGISTRAL.-** Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la información registral obtenida **que incorpore ES COINCIDENTE** con lo expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes y en este momento ratifica la parte titular.

Igualmente advierto expresamente a los comparecientes que sobre la información obtenida prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura. -----

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL**

**I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que se advierte

COLEGIO INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

**VISADO**



06/2004



5U0342553

expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal. Igualmente en relación con la vigente Ley de Haciendas Locales y previa solicitud por mi, de la falta de prueba de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en aquellas obligaciones no prescritas derivadas del mismo, no obstante de mi requerimiento para ello, manifestando la parte vendedora hallarse al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles y de las obligaciones no prescritas derivadas del mismo, exonerandome a mi el Notario, de cualquier responsabilidad derivada de las anteriores manifestaciones, que acepta y considera suficientes previa advertencia por mi parte sobre las mismas, la parte adquirente.-----

Igualmente y con carácter especial se hace advertencia expresa a las partes contratantes por el Notario autorizante de la presente sobre los plazos, afecciones y responsabilidades contenidas en el art. 65, apartado 1 de la Ley 1/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
VISADO		





redacción dada por la Ley 62/2003 de 30 de Diciembre. -----

II.- Que interesando a LA PARTE COMPRADORA la adquisición de las fincas descritas en el antecedente anterior, y aceptando el precio y condiciones fijados por la PARTE VENDEDORA, se ha concertado entre dichas partes la compraventa de las referidas fincas, que se formaliza por medio de la siguiente escritura. -----

III.- Que la PARTE PRESTATARIA se dirigió a la Caja solicitando la concesión de un préstamo con garantía hipotecaria con destino a **adquisición de solar edificable**, y, previa la oportuna tramitación, la Caja acordó concederlo por un importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €)**. -----

Y con objeto de dar solemnidad y fuerza legal a estas operaciones, se otorga la presente escritura, con sujeción a las siguientes: -----

### CLAUSULAS RELATIVAS A LA COMPRAVENTA

**PRIMERA.-** La mercantil "VIGAFEX PROYECTOS INVERSIONES, S.L." y la mercantil "PROMOHERPES, S.L." venden sus respectivas titularidades y juntas el pleno dominio de la ocho

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		



fincas descritas en el expositivo I de ésta escritura, y la mercantil "SD UNO 2004, S.L." las **COMPRA**, con todos sus derechos y accesiones y en el estado de cargas que se dice en el apartado "cargas", y al corriente de toda clase de contribuciones e impuestos.-

**SEGUNDA.-** El precio global de esta venta es la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (4.359.120,00 €)**, que la parte transmitente confiesa haber recibido íntegramente antes de este acto de la parte adquirente, y le confiere carta de pago. -----

**TERCERA.-** La parte transmitente entrega formalmente la posesión a título de dueño de la finca objeto de esta operación, estando al corriente de todos sus gastos e impuestos hasta esta fecha. Igualmente responde del saneamiento por evicción y vicios ocultos en los términos establecidos por la legislación vigente. -----

**CUARTA.-** Todos los gastos (Notariales y Registrales) e impuestos (incluso el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos urbanos) que se originen con motivo de ésta compraventa, serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley. -----

**QUINTA.-** La parte compradora asegura haber identificado a su plena satisfacción, sobre el terreno, lo transmitido, declarando como

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
 <b>VISADO</b>		

ciertos é indiscutibles los signos establecidos para su delimitación. Por tanto la transmisión se efectúa como cuerpo cierto y a precio alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1471 del Código Civil. -----


**SEXTA.-** Dada la catalogación urbanística de las fincas transmitidas, que se contiene en la Orden de la Consejería de Obra Publicas, Vivienda y Transportes de la Region de Murcia, de fecha quince de Julio del año dos mil cuatro, la partes someten voluntaria y expresamente, la presente compraventa al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y a estos efectos la Entidad vendedora manifiesta haber repercutido sobre la parte compradora, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sobre la base del valor declarado como precio de la compraventa en ésta escritura y al tipo del 16%, cuyo importe ha sido integramente satisfecho por la parte adquirente, según reconoce la parte vendedora y le otorga carta de pago del impuesto referido.-----

#### CLAUSULAS RELATIVAS AL PRESTAMO

PRIMERA.- El importe del préstamo que asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €)**, se recibe en este acto por la parte prestataria, mediante abono en una cuenta especial contable.-----

PRIMERA BIS.- El importe del préstamo, citado en la cláusula anterior se recibe en este acto por LA PARTE PRESTATARIA.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9986
		<b>VISADO</b>



06/2001



5U0342550

Cumplimentado lo anterior, podrán retirarse los fondos con cargo a la referida cuenta especial. -----

La Caja podrá adeudar en la cuenta del préstamo los intereses y demás pagos que deba hacer la parte prestataria y que no efectúe oportunamente. -----

**SEGUNDA.-** El plazo de duración del préstamo será de **treinta meses**, contados como fecha de cómputo a partir del día **uno de Diciembre del año dos mil cuatro**. -----

El préstamo se satisfará a la Caja en **una cuota** constantes de capital, de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €)**, siendo la fecha de pago el día **uno de Junio del año dos mil siete**. -----

Los intereses se liquidaran y pagaran con la periodicidad que después se indicará, siendo la fecha de primer pago de intereses el día **uno de Marzo del año dos mil cinco**. -----

No obstante la fecha determinada para el primer pago, se pacta a efectos obligacionales que esta podrá verse modificada, en el supuesto de que en la indicada fecha no se hubiese cumplido los

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9986
	Fecha:	MURCIA 16/10/2007


VISADO

requisitos exigidos por la Caja para la libre disposición del capital prestado que se han citado anteriormente. En tal caso, los vencimientos de capital e intereses, se acomodarán conforme a la periodicidad establecida, una vez cumplidas tales obligaciones por la parte prestataria.-----

También, a efectos obligacionales, se hace constar que durante la vigencia del préstamo, la parte prestataria podrá hacer pagos anticipados, parciales o totales, a cuenta del capital prestado, que representen como mínimo el importe de una cuota, que producirían el efecto, a elección del prestatario, de reducir el plazo de amortización, manteniéndose sin variación de la cuota, o bien reducir la cuota permaneciendo en este caso invariable el plazo de amortización. En el supuesto de que se produzca tal pago anticipado, sea éste parcial o total, la parte prestataria abonará sobre el importe del capital objeto de la amortización anticipada, la comisión cuyo porcentaje se estipula en la cláusula relativa a comisiones del préstamo.-----

Todos los pagos, de cualquier tipo, que deba efectuar la parte prestataria como consecuencia del presente contrato se efectuarán en cualquier oficina de la Caja, sin necesidad del previo requerimiento.-----

**TERCERA.-** La liquidación de intereses del capital prestado, o en su caso del que se halle pendiente de devolución, se practicará

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
		<b>VISADO</b>

06/2004



5U0342549

con periodicidad **TRIMESTRAL** y serán satisfechos por periodos naturales vencidos, siendo la fecha del primer pago el día **uno de Marzo del año dos mil cinco**. La fecha de inicio del devengo de intereses será aquella en la que la parte prestataria tuviera la libre disposición del capital. -----

Tales tipos de interés serán calculados del modo que se expresa en esta cláusula y en la siguiente. -----

En el periodo comprendido desde la fecha de este contrato hasta la fecha de primera revisión el día **uno de Diciembre del año dos mil cinco**, el tipo de interés remuneratorio inicial será el **3,280%** anual. En dicha fecha y posteriormente, el tipo de interés será modificado al alza o a la baja en la forma que se indicará en la cláusula siguiente. -----

Los intereses se devengarán día a día y su liquidación se producirá con la periodicidad indicada anteriormente y mediante la aplicación de la fórmula siguiente:  $INTERES = \frac{C \times R \times T}{36.000}$  Siendo: C = Principal pendiente del préstamo, R = Tipo de interés anual nominal. T = Número de días del periodo de liquidación computando meses naturales. -----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2006
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		





**TERCERA BIS.-** Una vez transcurrido el periodo inicial indicado en la cláusula anterior, en dicha fecha y sucesivamente, con periodicidad **anual**, el tipo de interés será modificado, al alza o a la baja, para ajustarlo a la resultante de la adición de **0,900 puntos** porcentuales, al tipo o índice de referencia principal, o en su caso, el sustitutivo pactado. Se pacta como índice de referencia principal el índice Euribor a un año, correspondiente al segundo mes anterior al inicio del periodo del nuevo tipo de interés. -----

El índice EURIBOR A UN AÑO lo publica mensualmente el Banco de España en el B.O.E., entendiéndose por tal índice a efectos de este contrato, según la Circular 7/99 de 29 de junio del Banco de España (B.O.E. nº 163 del 9 de Julio), la media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación. -----

El tipo de interés a aplicar en cada anualidad, será comunicado por la Caja a la parte prestataria, mediante correo ordinario, en la fecha de modificación del tipo de interés, pudiendo dicha parte prestataria, en caso de no convenirle, proceder a la cancelación anticipada del préstamo, aplicándose el nuevo tipo, o obstante y hasta que se produzca tal cancelación. En cualquier caso, la

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/01/2007
VISADO		

06/2004



publicación en el B.O.E. del índice de referencia que resulte aplicable, según lo pactado, servirá a todos los efectos de notificación al prestatario de la modificación del tipo de interés, conforme a lo previsto en la Orden de 5 de Mayo de 1.994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios. ....

Si por cualquier circunstancia se dejara de publicar el índice de referencia antes citado, o el que legalmente le sustituyera, y en tanto no cesasen las causas de tal falta de publicación, se utilizará con carácter subsidiario "el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años del conjunto de entidades", definido como la media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria de plazo igual o superior a tres años para adquisición de vivienda libre, que hayan sido iniciadas o renovadas por los bancos, las cajas de ahorros y las sociedades de crédito hipotecario en el mes a que se refiere el índice. Dicho índice, se elabora y publica mensualmente por el Banco de España en el B.O.E. ....

COLEGIO DE INGENIEROS DE CANTONOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente

9988

Fecha

MURCIA  
16/10/2004

VISADO





En el supuesto de no poder determinar el tipo de interés por ninguno de los dos procedimientos indicados anteriormente, y en tanto no cesen las causas que lo impidan, se aplicaría el tipo de interés resultante después de la última modificación producida. -----

En el caso de que hubiera de liquidarse un periodo de tiempo en el que, conforme a lo establecido en esta cláusula, procediera la aplicación de dos tipos de interés distintos, se liquidará todo el periodo al tipo que resulte después de haberse producido la modificación, según los términos anteriormente expresados. -----

A efectos de la garantía hipotecaria que se constituye, las modificaciones que se produzcan en el tipo de interés como consecuencia de las revisiones pactadas, no podrán suponer una alteración superior ni inferior a cinco puntos sobre el inicialmente convenido, sin perjuicio de que dentro del carácter obligacional de este contrato, pueda rebasarse dicho límite. -----

**CUARTA.-** El prestatario deberá de satisfacer a la Caja, una comisión de apertura del **0,250%**, calculada sobre el importe total del capital prestado, pagadero por una sola vez mediante el adeudo en cuenta en el momento de formalización del préstamo. -----

Posteriormente, y en su caso, se pactan las siguientes comisiones a cargo del prestatario y en favor de la Caja: -----

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007

VISADO

5U0342547

06/2004



1.- Comisión por subrogación en la garantía personal del deudor del **1,00%**, con un importe mínimo de **QUINIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (570,96 €)**. Dicha subrogación precisará la aceptación expresa o tácita de la Caja, como consecuencia de la transmisión de las fincas hipotecadas, y será calculada sobre el importe del capital pendiente de amortizar. -----

2.- Comisión del **1,00%**, en el supuesto de amortización anticipada total y una comisión del **1,00%**, en el supuesto de amortización anticipada parcial, calculadas ambas sobre el importe del capital que se amortice anticipadamente. -----

3.- Comisión del **0,300%**, con un importe mínimo de **NOVENTA EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (90,15 €)** en el supuesto de que la Caja consintiera expresamente la novación modificativa de cualquiera de las condiciones del préstamo, calculada sobre el importe del capital del préstamo pendiente de amortizar. -----

4.- Comisión por recibo impagado de **VEINTI EUROS (20,00 €)**, por cada recibo impagado a la fecha de su vencimiento prevista.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	<b>9988</b>

VISADO


sea el impago total o parcial, corresponda a capital o intereses, o comprenda ambos conceptos. -----

**CUARTA BIS.-** A. El importe de la cuota previsto para el periodo inicial, según lo pactado, es el que se indica en la cláusula segunda de esta escritura. -----

B. En cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de fecha 12 de diciembre de 1989 y las Circulares del Banco de España, números 8/90 de 7 de Setiembre de 1990 (B.O.E. de 20 de Septiembre) y 13/93 de 21 de Diciembre de 1993 (B.O.E. de 31 de Diciembre) , la Caja reflejará en las liquidaciones que se practiquen el tipo de interés pactado y su equivalencia en tasa porcentual anual al término vencido, siendo la T.A.E. inicial del **3,544%** anual calculada de conformidad con la normativa citada. Dicha T.A.E. inicial variará como consecuencia de las variaciones del tipo de interés. -----

**QUINTA.-** Serán de cuenta de la parte prestataria todos los gastos que origine la escritura de préstamo y dos primeras copias, una para la Caja y otra para la parte prestataria, mas otra simple, las modificaciones y cancelación, las relacionadas con la constitución de la garantía como Notaría, Impuestos y Registro, o los causados para la conservación y efectividad de la garantía como Primas de seguros, impuestos, gastos de comunidad y salarios de trabajadores. -----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
		<b>VISADO</b>



06/2004



También serán de cuenta de la parte prestataria los reembolsos o gastos relativos a tasaciones, gastos de gestoría relativos a la obtención de información registral y la tramitación de la escritura ante el Registro de la Propiedad y de la Oficina Liquidadora de Impuestos y los correspondientes a las escrituras y documentos que se citan en la Cláusula Décima, relativos a la obtención de segundas copias con carácter ejecutivo, y a la subsanación, aclaración, integración o rectificación de la presente escritura, las comisiones de préstamo previstos en la cláusula cuarta. Todos los conceptos descritos en este párrafo y en el anterior se integran en el epígrafe de Prestaciones accesorias fijadas al determinar la responsabilidad hipotecaria por tal concepto. -----

Igualmente serán por cuenta de la parte prestataria los honorarios de Abogado y Procurador y todos los que se devenguen como consecuencia de la ejecución del préstamo por cualquier de los procedimientos previstos en esta escritura, computándose todos los conceptos descritos en este párrafo en el epígrafe de costas y gastos fijado al determinar la responsabilidad hipotecaria por tal concepto. -----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CANTONOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA

Expediente	9988
Fecha	MURCIA 06/10/2007

**VISADO**


LA PARTE PRESTATARIA, y los fiadores en su caso, faculta/n expresamente y con carácter irrevocable a la Caja para que con cargo a la cuenta del préstamo o cualesquiera otras de libre disposición sean atendidos todos los gastos causados por los conceptos descritos, así como los de gestión de cobro por incumplir la parte prestataria cualquier obligación de pago contraída en las fechas pactadas, aunque tales servicios fuesen realizados por personas ajenas a la Caja.-----

SEXTA.- Si la parte prestataria no cumpliera con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en este documento, satisfará en concepto de penalización por mora, intereses sobre el importe de las cuotas no satisfechas, comprensivas de capital e intereses, a razón del tipo de **6,00 puntos**.-----

Dichos intereses se devengarán día a día, y su liquidación se efectuará aplicando la siguiente fórmula:-----

INTERESES POR DEMORA =  $C \times R \times T / 36.000$  Siendo: C =  
Importe del recibo impagado, comprensivo del Capital y los Intereses que correspondan a cada recibo. R = Tipo de interés por demora. T =  
Número de días del periodo liquidado computado en meses naturales.-----

Lo establecido anteriormente para el supuesto de mora, se entiende sin perjuicio de la facultad de declarar vencida la operación,

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 18/10/2007
	Expediente	9988
<b>V I S A D O</b>		

06/2004



5U0342545

conforme a la cláusula Sexta Bis de esta escritura, y en cuyo caso, el saldo deudor que resulte devengará el tipo de interés por mora indicado en el primer párrafo de esta cláusula, considerando, para obtener el tipo resultante de la suma allí expresada, el tipo de interés nominal aplicado al préstamo en la fecha de vencimiento anticipado. A efectos de la garantía hipotecaria que se constituye, las modificaciones que se produzcan en el tipo de interés por mora como consecuencia de las revisiones pactadas, no podrán suponer una alteración superior ni inferior a cinco puntos sobre el tipo por mora inicialmente aplicable, sin perjuicio de que dentro del carácter obligacional de este contrato, pueda rebasarse dicho límite. -----

**SEXTA BIS.-** Podrá el acreedor declarar el vencimiento anticipado de la totalidad de lo adeudado por capital e intereses, en cualquiera de los siguientes casos: -----

A) Por falta de pago en todo o en parte de una cuota cualquiera de las cuotas, sea de amortización de capital o de intereses o comprenda ambos conceptos, solicitando expresamente las partes la constancia de este pacto en los libros del Registro de Propiedad.---

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA	<b>VISADO</b>
	Expediente	9988	

6/10/2007





B) Si la situación de hecho o de derecho contemplada en el momento de la concesión del préstamo, ha sufrido variaciones sustanciales, tanto de índole subjetiva y referidas al titular/es del crédito, como objetivas, referentes a la garantía o a su valoración, al plan de inversión financiado, a su coste o rentabilidad.-----

C) Si en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de hoy no se hubieran acreditado a la Caja los requisitos exigidos para la disposición de fondos del capital prestado en la cuenta especial contable y que se han expresado al principio del clausulado de este contrato.-----

D) Por falta de pago de las primas del seguro individualizado convenido sobre las fincas hipotecadas.-----

E) Si la parte prestataria incumpliera cualquiera de las restantes obligaciones contraídas en esta escritura.-----

**SEPTIMA.-** La parte prestataria responde del cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, con todos sus bienes presentes y futuros a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.911 del Código Civil, y se establece por la mercantil "SE UNO, S.L." especial garantía hipotecaria por importe total de **CINCO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (5.010.720,00 €)** sobre las ocho fincas descritas en el expositivo I de esta escritura.-----

	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
		<b>VISADO</b>

06/2004



5U0342544

Dicha garantía la aceptan los representantes de la Caja y se distribuye del siguiente modo: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €)** para la devolución del principal del préstamo.-----

**OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (825.000,00 €)** para costas y gastos.-----

**CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (108.240,00 €)** para intereses ordinarios.-----

**SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (612.480,00 €)** para intereses moratorios.-----

**CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €)** para prestaciones accesorias.-----

La total responsabilidad hipotecaria se distribuye entre las ocho fincas hipotecadas de la siguiente forma:-----

La finca registral número 36.224 queda afectada a responder de:-----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CANTONEROS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	<b>9988</b>
<b>VISADO</b>		



UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS  
CINCUENTA EUROS (1.187.550,00 €) para la devolución del  
principal del préstamo. -----

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS  
OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO  
(296.887,50 €) para costas y gastos. -----


TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN  
EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (38.951,69  
€) para intereses ordinarios. -----

DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE  
EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (220.409,38 €)  
para intereses moratorios. -----

CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y  
SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (59.377,50 €)  
para prestaciones accesorias. -----

La finca registral número 36.536 queda afecta a responder  
de: -----

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS  
SETENTA Y SEIS EUROS (255.276,00 €) para la devolución del  
principal del préstamo. -----

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		

06/2004



5U0342543

SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE  
EUROS (63.819,00 €) para costas y gastos. -----

OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y  
CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.373,05 €) para intereses  
ordinarios. -----

CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y  
NUEVE EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (47.379,22 €)  
para intereses moratorios. -----

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y  
OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.763,80 €) para prestaciones  
accesorias. -----

La finca registral número 36.154 queda afecta a responder  
de: -----

CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO  
VEINTICUATRO EUROS (418.124,00 €) para la devolución del  
principal del préstamo. -----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	MURCIA 16/01/2007	VISADO
	Fecha			

CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS  
(104.531,00 €) para costas y gastos.-----

TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS Y  
CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.714,46 €) para  
intereses ordinarios. -----

SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y  
OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (77.603,80 €) para intereses  
moratorios.-----

VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y VEINTE  
CÉNTIMOS DE EURO (20.906,20 €) para prestaciones accesorias. -

La finca registral número 37.034 queda afecta a responder  
de:-----

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ  
EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.

SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS  
EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para  
costas y gastos.-----

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y  
DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 €) para intereses  
ordinarios.-----

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007

**VISADO**

06/2004



5U0342542

CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €) para intereses moratorios. -----

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para prestaciones accesorias. -----

La finca registral número 37.036 queda afecta a responder de: -----

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.

SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para costas y gastos. -----

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 €) para intereses ordinarios. -----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/01/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		

CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE  
EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €)  
para intereses moratorios.-----

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y  
CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para  
prestaciones accesorias. -----

La finca registral número 37.028 queda afecta a responder  
de: -----

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ  
EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.

SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS  
EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para  
costas y gastos. -----

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y  
DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 €) para intereses  
ordinarios.-----

CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE  
EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €)  
para intereses moratorios.-----

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		

06/2004



5U0342541

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para prestaciones accesorias.

La finca registral número 37.032 queda afecta a responder de:

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.

SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para costas y gastos.

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 €) para intereses ordinarios.

CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €) para intereses moratorios.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988	MURCIA 16/01/2007	FOLIO 16/01/2007	V I S A D O
	Fecha				



CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para prestaciones accesorias. -----

La finca registral número 37.030 queda afecta a responder de: -----

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (287.810,00 €) para la devolución del principal del préstamo.

SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (71.952,50 €) para costas y gastos. -----


NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.440,16 €) para intereses ordinarios. -----

CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.417,52 €) para intereses moratorios. -----

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.390,50 €) para prestaciones accesorias. -----

OCTAVA.- En cuanto a la amplitud objetiva de la hipoteca, las partes pactan expresamente en que se extienda a todo cuanto

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMIÑOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/05
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		







mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.-----

**NOVENA.-** Si llegara el caso de proceder a la ejecución de la hipoteca, podrá promoverse, a elección del acreedor cualquier proceso aplicable de los previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.--

La parte deudora señala como domicilio único para la práctica de los requerimientos y notificaciones a que haya lugar, el siguiente:  
**calle Riquelme, número 20, 3º, Murcia.**-----

Las partes tasan las fincas hipotecadas en este instrumento, fijando como precio o tipo de subasta el siguiente: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.357.550,00 €)** para la finca registral número **36.224**, **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (425.276,00 €)** para la finca registral número **36.536**, **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS (588.124,00 €)** para la finca registral número **36.154**, **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €)** para la finca registral número **37.034**, **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	9988
Fecha	MURCIA 16/10/2007

**VISADO**




OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.036, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.028, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.032, y de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (457.810,00 €) para la finca registral número 37.030.

**NOVENA BIS.-** Expresamente pactan las partes que, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan a la Caja para la reclamación de la deuda y ejecución del bien hipotecado, se pueda proceder, además, a la venta extrajudicial de las fincas hipotecadas para el caso en que se produzcan cualquiera de los motivos de resolución pactados y, muy especialmente, la falta de pago de una cualquiera de las cuotas de amortización del préstamo.

La venta extrajudicial se realizará por medio de Notario con las formalidades establecidas en el Reglamento Hipotecario.

En todo caso, tasan las partes las fincas hipotecadas a efectos de dicha venta extrajudicial, como precio para que, en su caso, sirva como tipo en subasta, en la cantidad indicada en la cláusula anterior.

A efectos de la práctica de requerimientos y notificaciones, señala la parte deudora el expresado en la cláusula anterior.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 6/10/2007
	Expediente	9988
<b>V I S A D O</b>		



A efectos de la venta extrajudicial a que se refiere esta cláusula, el deudor designa como mandatario para que le represente, en su día, en la venta de la finca, a la Caja de ahorros de Murcia, en la persona de cualquiera de sus apoderados facultados por ella para otorgar escrituras de compraventa.-----

Todos los gastos de cualquier clase que se originen por dicha venta, serán de cuenta y cargo del prestatario, incluidos en tal concepto honorarios y derechos de Notarios, Letrados y Procuradores intervinientes.-----

**DECIMA.-** A fin de que en todo momento la Caja pueda tener título ejecutivo de su crédito, queda facultada para solicitar primeras y ulteriores copias de la presente escritura, totales o parciales, consintiendo las partes que dichas copias tengan carácter ejecutivo, haciendo constar tal carácter el notario autorizante de la misma, en la nota de su expedición.-----


Igualmente, los comparecientes, según concurren representados, facultan y apoderan a la Caja de Ahorros de Murcia para que, por medio de cualquiera de sus apoderados con facultades para aceptar hipotecas, obtenga y otorgue cuantos

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		

documentos públicos o privados de subsanación, aclaración, integración o rectificación de la presente sean necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello con dispensa expresa de cualquier posible prohibición de autocontrato y con la facultad de reiterar cuantas veces sean necesarias las facultades que aquí se confieren y de acuerdo con la calificación escrita, en cualquier forma, del Registrador de la Propiedad. Todos los gastos que se deriven por los conceptos citados serán por cuenta del prestatario.

Las partes pactan expresamente que, en caso de reclamación judicial, la cantidad exigible será la resultante de la liquidación efectuada por la Caja en la forma convenida por las partes en este título y acreditada mediante certificación librada por la misma e intervenida por Fedatario Público; sin que ello signifique la alteración de la liquidez de la cantidad prestada, ni de la preferencia de cobro que conlleva.

**DECIMO PRIMERA.-** Conforme a lo previsto en el artículo 690 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez transcurran diez días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de ejecución, en que se haya pagado por el deudor, se pacta expresamente que la Caja pueda pedir la administración o posesión interina de la/s finca/s, pudiendo percibir la Caja las rentas vencidas y no satisfechas, así como los

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		



frutos, las rentas y productos posteriores, cubriendo con ello los gastos de conservación y explotación de los bienes y después su propio crédito.

**DECIMO SEGUNDA.-** A los efectos fiscales, los otorgantes hacen constar que solicitan con respecto al préstamo e hipoteca que se constituye a favor de la CAJA, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, por tratarse de operaciones interiores de las comprendidas en el artículo 20, apartado 1, número 18, letras C), D), E), F) y G) de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre.

**DECIMO TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre (B.O.E. 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, la Caja de Ahorros de Murcia informa a los intervinientes que los datos personales contenidos en esta escritura se incorporarán a un fichero automatizado de datos para uso interno de la Caja, pudiendo los intervinientes ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación previstos en la citada Ley.

El responsable del fichero automatizado es el Sr. [redacted] de la Caja de Ahorros de Murcia, cuyo domicilio es el que figura en el presente

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

VISADO



documento. Los intervinientes prestan su conformidad a la recogida y utilización de dichos datos, así como a cualquier cesión de los mismos que pueda ser realizada entre Caja de Ahorros de Murcia y cualesquiera otras Entidades participadas por ésta.-----

Asimismo, prestan su conformidad a que la Caja remita información sobre bienes o servicios que comercialice o financie, directa o indirectamente.-----


**====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION====**

Así lo dicen y otorgan redactada conforme a minuta de condiciones generales de contratación de la Entidad Financiera, y en consecuencia, yo, el Notario advierto a los otorgantes de la posible aplicación de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación.-----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, y especialmente advierto: a) del impuesto que grava la presente operación b) del plazo de presentación y liquidación para el pago del mismo impuesto, c) de la afección de la finca a dicho pago, Y de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación.-----

Y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 5 de mayo de 1.994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los créditos hipotecarios se hacen constar las siguientes-----

1. Que la parte prestataria ha tenido el derecho a examinar el

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>		



proyecto de escritura en los tres días hábiles anteriores. -----

2. Que **no se han observado discrepancias** entre las condiciones financieras de la oferta vinculante del préstamo y las de esta escritura. -----

3. Que siendo un préstamo a **tipo de interés variable**, se advierte expresamente:-----

3.1. Que el tipo de interés de referencia **es uno de los oficiales** a que se refiere la expresada Orden. -----

3.2. Que el tipo de interés aplicable durante el **periodo inicial** es superior al que resultaría teóricamente de aplicar en dicho periodo inicial el tipo de interés variable pactado para periodos posteriores.-----

4. Que **no se han establecido límites a la variación** del tipo de interés y en especial que tal limitación no es semejante al alza y a la baja.-----

5. Que el **coste efectivo de la operación**, calculado conforme a las reglas del Banco de España, que se hace constar en esta escritura a efectos informativos, tomando como base el tipo inicial pactado, se corresponde efectivamente con las condiciones financieras del préstamo.-----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
VISADO		






6. Que ninguna de las cláusulas no financieras implica para la parte prestataria comisiones o gastos que debieran haberse incluido en las cláusulas financieras. -----

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, y especialmente las relacionadas con la Clausula Sexta del apartado CLAUSULAS RELATIVAS A LA COMPRAVENTA en relación al sometimiento por las partes del presente contrato al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, **doy fe** de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, que los comparecientes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha:	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		



sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido integro de este instrumento público extendido sobre veintinueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los veintiocho anteriores en orden correlativo, de la misma serie. -----

APLICACION.ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1989- de 13-04-89. -----  
Base de Cálculo: . Arancel Aplicable, números: 2,4,7 / 5010,770,00 / 4.389,170,00 -----  
DERECHOS ARANCELARIOS: (I.V.A. excluido) 3.528,46 -----

Estan las firmas de los señores comparecientes. Signado. ALFREDO GOMEZ HITTA. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE PRESENTACION EN EL REGISTRO: EI siguiente dia de su otorgamiento, ha sido confirmada por el Registro de la Propiedad competente, la practica del asiento de presentacion solicitado por telefax, el mismo dia del otorgamiento de la presente escritura. DOY FE. -----

Signado. ALFREDO GOMEZ HITTA. Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTO UNIDO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36224

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 2Ha 75a 5Ca

## LINDEROS:

Norte: CON FINCA 106-1, 106-2 106-3, 106-4, 106-5, 104 Y 103

Sur.: CON CAMINO

Este.: CON FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN PEÑALVER RUBERT

Oeste: CON CAMINO Y CAMINO

Desc.: RUSTICA

## ----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L.	B73223208	2509	529	1	2
73,8400% del pleno dominio por titulo de compraventa.					
PROMOHERPA S.L.	B73060238	2509	529	1	2
26,1600% del pleno dominio por titulo de compraventa.					


## ----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 789,73 Euros -131.400 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 13, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecciones

fiscales

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura de expediente.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
		

06/2004



03/11 2004 11:48 FAX 969200960

REGISTRO 7 MURCIA

12 003

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

## DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36536

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 59a 16Ca

## LINDEROS:

Norte: FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA

Sur.: FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA Y FINCA 104

PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Este.: FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA Y FINCA 104

PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Oeste: CAMINO Y FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA

Desc.: RUSTICA

## TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. 73,8400% del pleno dominio por titulo de compraventa.	873223208	2510	530	87	3
PRONOHERPA S.L. 26,1600% del pleno dominio por titulo de compraventa.	873060238	2510	530	87	3

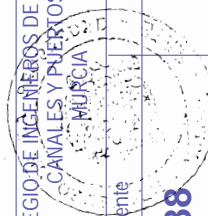
## CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 104,58 Euros -17.400 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1A, de fecha 1 de octubre de 1999.

## Afecciones

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refiere a la fecha de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del registro.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CANALES Y PUERTOS DE MURCIA



Expediente

MURCIA 16/10/2007

9988

VISADO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36154

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 96a 90Ca

## LINDEROS:

Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER

Sur.: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M.FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER Y  
FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M.ROSARIO SANCHEZ PEÑALVEREste.: CON TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN  
PEÑALVER RUBERTOeste: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA  
106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO A.SANCHEZ PEÑALVER

Desc.: RUSTICA

## ----- TITULARIDADES -----

Titular	ONI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L.	873223208	2508	528	157	3
73,8400% del pleno dominio por titulo de compraventa.					
PROMOHERPA S.L.	873060238	2508	528	157	3
26,1600% del pleno dominio por titulo de compraventa.					

## ----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 171,29 Euros -28.500 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 18, de fecha 1 de octubre de 1999.

## Afecciones

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del diario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA

Fecha

MURCIA  
16/10/2004

Expediente

9988

ficales  
VISTADO



06/2004



03/11 2004 11:48 FAX 968200033

REGISTRO 7 MURCIA

001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37034

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.  
Superficie: Terreno 66a 70Ca

LINDEROS:

Norte: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER

Sur.: CON FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN PEÑALVER RUBERT Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Oeste: CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER

Desc.: RUSTICA

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L.	B73223208	2512	532	137	3
73,8400% del pleno dominio por titulo de compraventa.					
PROMOHERPA S.L.	B73060238	2512	532	137	3
26,1600% del pleno dominio por titulo de compraventa.					

CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecciones

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se rige por el Real Decreto 1610/2007 de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del Registro. Fecha: 16/10/2007

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

MURCIA 16/10/2007

Expediente: 9988

**VISADO**

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 37036

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 66a 70Ca

## LINDEROS:

Norte: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER

Sur.: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M. FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M. FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER

Oeste: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER

Desc.: RUSTICA

## ----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. 73,8400% del pleno dominio por título de compraventa.	B73223208	2512	532	139	3
PROMOHERPA S.L. 26,1600% del pleno dominio por título de compraventa.	B73060238	2512	532	139	3

## ----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecciones

fiscales

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del día de registro.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente.	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007

VISADO

06/2004



03/11/2004 11:27 FAX 968200983

REGISTRO 7 MURCIA

2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37028

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.  
Superficie: Terreno 66a 70Ca

LINDEROS:  
Norte: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ  
Sur: CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO  
Este: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER  
Oeste: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO SANCHEZ PEÑALVER  
Desc.: RUSTICA

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L.	B73223208	2512	532	131	3
73,8400% del pleno dominio por título de compraventa.					
PROMOHERPA S.L.	B73060238	2512	532	131	3
26,1600% del pleno dominio por título de compraventa.					

CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afectada con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 12, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecciones

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se registran al día de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del registro.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CAVALES Y PUERTOS  
MURCIA

Expediente **9988**

Fecha **MURCIA 16/11/2007**

VISADO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 37032

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 66a 70ca

## LINDEROS:

Norte: CON TERMINO DE SAN JAYIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER

Sur.: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ

Deste: CON FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER

Desc.: RUSTICA

## ----- TITULARIDADES -----

Titular	ONI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L. 73,8400% del pleno dominio por título de compraventa.	B73223208	2512	532	135	3
PROMOHERPA S.L. 261,6000% del pleno dominio por título de compraventa.	B73060238	2512	532	135	3

## ----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 12, de fecha 1 de octubre de 1999.

## Afecciones

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del diario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007	Fiscales
	Expediente	9988	<b>VISADO</b>

06/2004

03-11-2004 11:27 FAX 988200933

REGISTRO 7 MURCIA

003



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 03/11/2004

## DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37030

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 66a 70Ca

## LINDEROS:

Norte: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Y TERMINO DE SAN JAVIER

Sur.: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO AGUSTIN SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO AGUSTIN SANCHEZ PEÑALVER

Oeste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Desc.: RUSTICA

## TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
VIGAFEX PROYECTOS E INVERSIONES S.L.	B73223208	2512	532	133	3
73,8400% del pleno dominio por título de compraventa.					
PROMOHERPA S.L.	B73060238	2512	532	133	3
26,1600% del pleno dominio por título de compraventa.					

## CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros -19.620 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

## Afecciones

fiscales

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de 3 de noviembre de 2004 antes de la apertura del diario.

AVISO: LA NOTARIA DE DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PAZ HA SOLICITADO INFORMACION CONTINUADA SOBRE ESTA FINCA CON FECHA DE HOY HA SOLICITADO INFORMACION CONTINUADA SOBRE ESTA FINCA


- Folio 33 -

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		



ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ que concuerda con la que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos publicos bajo el numero al principio indicado. Y a instancia de la parte compradora la libro en treinta y tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los treinta y dos siguientes de la misma serie y en orden correlativo, y otro mas numero 4X 2582392 que añado a los solos efectos previstos en el articulo 241 del Reglamento Notarial, dejando nota en su original. En, San Javier, el siguiente dia de su otorgamiento. DOY FE.-----



 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		

Registro de la Propiedad de Murcia Siete

En virtud de la calificación registral realizada de precedente documento y complementarios, queda **INSCRITO** el derecho a que se refiere, a favor del adquirente en donde indican los cajetines al margen de la descripción de cada una de las fincas.- No ha tenido acceso al Registro:

**HECHOS:**

La Clausula Primera Bis; los párrafos tercero, cuarto y quinto de la Cláusula Segunda; el inciso "sin perjuicio..hasta..límite" de la Clausula Tercera Bis; la Cláusula Cuarta Bis; el último párrafo de la Cláusula Quinta; en la Cláusula Sexta Bis los párrafos tercero, cuarto y sexto; el último párrafo de la estipulación Novena Bis, los tres primeros párrafos de la Décima, la estipulación Décimosegunda y la Décimotercera, ~~carecen de trascendencia registral~~

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

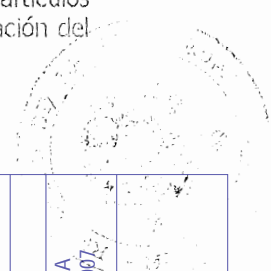
Artículo 98 L.H., 9 R.H., y reiterada doctrina de la D.G.R., y del N.

Recurso Gubernativo ante la Dirección General de Registros y Notariado en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con los artículos 66, y 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, o bien instar la aplicación del cuadro de sustituciones previsto en el artículo 19bis de la L.H.

Murcia, a 25 de Enero de 2005.

EL REGISTRADOR

ARANCEL: 1, 2.1, 2.2, 3.3, 4.1b.  
EUROS: 4118,74 Euros.  
DECLARADO.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		



Región de Murcia.- Consejería de Hacienda.  
Dirección General de Tributos.

Unidad Gestora (UGI): 130220 Servicio de Gestión Tributaria...  
Número de Expediente: I01 130220 2004 171977...

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN** por la que se hace constar que D/D<sup>a</sup> **SD UNO 2004 SL**, con NIF: **B73281966**, en calidad de **Sujeto pasivo, Declarante**, ha formulado Declaración Liquidación del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** en el modelo **605D** (N20) nº **731304 133 605D 008114 5**, en la que se ha/n practicado la/s autoliquidación/es modelo/s **600** siguiente/s:


600I N°: **130220 133 600060 08777 2004 310 2**, Hecho Imponible: **DN9 RENUNCIA EXENCION IVA**, con una base liquidable de **4359120,00** Euros y una cuota ingresada de **65386,80** Euros.

600I N°: **130220 133 600046 08778 2004 310 5**, Hecho Imponible: **DII0 Const.Hipoteca s/bien inmueble**, con una base liquidable de **5010720,00** Euros y una cuota ingresada de **25053,60** Euros correspondiente/s a los actos, negocios o contratos contenidos en el documento:

**Público**, otorgado ante el notario/fedatario público **D/D<sup>a</sup> ALFREDO GÓMEZ HITA** en la localidad de **SAN JAVIER** en fecha **03.11.2004** con nº de protocolo **2004 , 00005822**.

**MURCIA**, a **13.12.2004**.



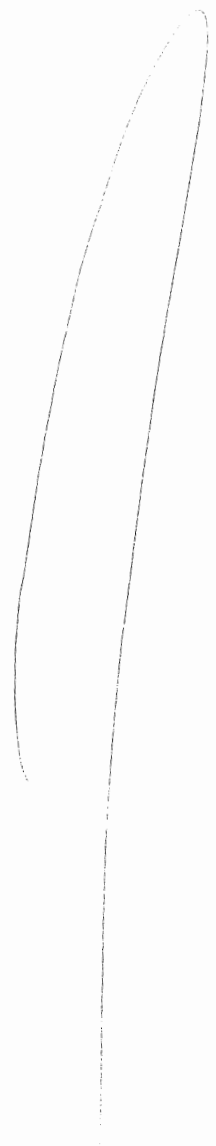
 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		


4X2582392



08/2008

APT. 241. R. N.  
FOLIO EN BLANCO PARA  
NOTAS DE REGISTROS  
Y OFICINAS PUBLICAS



 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NÚMERO  
SIETE

Gutiérrez Mellado, 9-2ª

30008 - MURCIA

Tlf: 968-237512

Fax: 968-200983

FUERA del horario de presentación, se ha recibido 3.11.07, por telefax, comunicación relativa a la escritura otorgada el 3.11.07 ante el Notario de Murcia D/ Alfredo Gómez Lara, Nº 5822 de protocolo, remitida a los efectos previstos en el artículo 118 del Reglamento Hipotecario, de la que queda practicado el correspondiente asiento de presentación bajo el número 9988 del Diario 15.

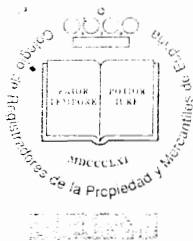
SE RUEGA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO FOTOCOPIA DE LA PRESENTE



Murcia, a 4 de 11 de 2007

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044399

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36224

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 2Ha 75a 5Ca

#### LINDEROS:

Norte: CON FINCA 106-1, 106-2 106-3, 106-4, 106-5, 104 Y 103

Sur.: CON CAMINO

Este.: CON FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN PEÑALVER RUBERT

Oeste: CON CAMINO Y CAMINO

Desc.: RUSTICA

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por titulo de compraventa.	B73281966	2509	529	1	4

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 789,73 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 13, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 9988

Fecha: 16/05/2007

MURCIA

**VISADO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36224

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de principal, TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios, DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS de intereses de demora, y DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 4ª, de la finca 36224, al folio 1, del libro 529, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 4.


Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 4.

La limitación temporal del artículo 207 de la Ley Hipotecaria a contar desde el 6/10/2004, según la inscripción 3ª.

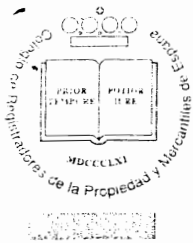
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE.  
De conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los efectos que la misma vea. se pone en conocimiento de los interesados la existencia del PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA en el ANEXO Nº 1º PLAN DE OBRAS PACTADO, Sector de LA ALBUCA, 711, VIII COMUNICACION de la Dirección General de Estructuras Agrícolas y Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia, de fecha 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

**VISADO**



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044400

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36536

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.  
Superficie: Terreno 59a 16Ca

#### LINDEROS:

Norte: FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA  
Sur.: FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA Y FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ  
Este.: FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA Y FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ  
Oeste: CAMINO Y FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA  
Desc.: RUSTICA

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por titulo de compraventa.	E73281966	2510	530	87	5

gravada con un censo de capital de 577 pesetas que grava la finca de procedencia de Doña Magdalena y Don Ramon Conesa y Blanca. POR RAZON DE PROCEDENCIA

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 104,58 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 13, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 2 de agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA



Fecha: 16/10/2007  
MURCIA  
Expediente: 9988

VISADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36536

nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

LA LIMITACION DEL ARTICULO 207 LH a contar desde el día 6/10/2004, según la inscripción 4ª

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS de principal, OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CENTIMOS de intereses ordinarios, CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS de intereses de demora, y SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 36536, al folio 87, del libro 530, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA MURCIA  
De conformidad con el art. 207 de la Ley de Refor-  
ma del Catastro de 12 Enero 1.973 y a los efectos que  
se, se pone en conocimiento de los interesados  
del PROCESO DE CONCILIACION PARTICIPADA en el CA-  
DAstro de TORRE-PACHECO, Sección de AJUNTAMIENTOS VII, y  
de la inscripción de la Dirección General de Escri-  
tura Agrario-Alimentaria de la Consejería de He-  
rramienta Agrícola y Agua de la C.A. de la Región de Mu-  
rcia, inscrita el 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

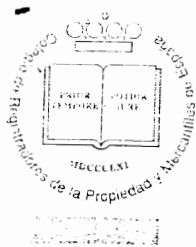
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA



Expediente

MURCIA  
16/10/2007  
9988

VISADO



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA G 4044401

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 36154

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 96a 90Ca

#### LINDEROS:

Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER

Sur.: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M.FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M.ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER

Este.: CON TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN PEÑALVER RUBERT

Oeste: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO A.SANCHEZ PEÑALVER

Desc.: RUSTICA

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por título de compraventa.	B73281966	2508	528	157	4

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 171,29 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 12, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 2 de agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (MURCIA)	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

V I S A D O

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36154

13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS de principal, TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS de intereses de demora, y CIENTO Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EURO para costas y gastos; inscripción 4ª, de la finca 36154, al folio 157, del libro 528, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

la limitación temporal del artículo 207 de la LH. a contar desde el 6/10/2004.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

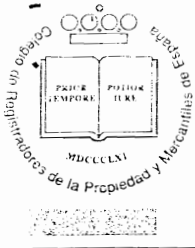
MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NÚMERO 36154  
De conformidad con el art. 107 de la Ley de Reforma del Registro Agrario de 12 Enero 1.993 y a las vistas que la Ins/Anot. 3, se pone en conocimiento de los interesados la inscripción del PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA en el TERMINO 36154 DE TORRE-PACHECO. Señores ANTONIO VILL. VILL. Inscripción de la Dirección General de Estructuras Agrarias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fecha 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

**VISADO**





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044392

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37034

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.  
Superficie: Terreno 66a 70Ca

#### LINDEROS:

Norte: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER  
Sur.: CON FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO  
Este.: CON FINCA 108 PROPIEDAD DE AGUSTIN PEÑALVER RUBERT Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO  
Oeste: CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER  
Desc.: RUSTICA

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por titulo de compraventa.	B73281966	2512	532	138	5

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 2 de agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA

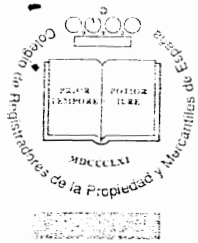
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007

VISADO









# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044393

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 37036

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 66a 70Ca

LINDEROS:

Norte: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER

Sur.: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M. FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 106-1 PROPIEDAD DE M. FRANCISCA SANCHEZ PEÑALVER

Oeste: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRES SANCHEZ PEÑALVER

Desc.: RUSTICA

----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL	B73281966	2512	532	139	5
100% del pleno dominio por título de compraventa.					

----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 2 de agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 6/10/2007
	Expediente	9988

VISADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37036

nota al margen de la Ins/Anot. 3.

La limitación temporal del artículo 207 de la LH a contar desde el día 6/10/2004, según la inscripción 4.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 37036, al folio 139, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

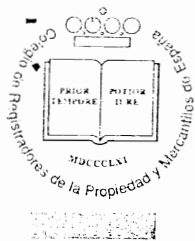
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE  
de conformidad con el art. 207 de la Ley de Refundación del Libro del Registro de la Propiedad de Murcia, de 12 de Enero de 1997 y a los efectos que se indican en el presente expediente de inscripción.  
EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN PARALELA DE LA FINCA 37036, AL FOLIO 139, DEL LIBRO 532, DE ESTA SECCIÓN O AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2005, DE LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA RESPONDER DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS DE PRINCIPAL, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS DE INTERESES ORDINARIOS, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE INTERESES DE DEMORA, Y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS PARA COSTAS Y GASTOS; INSCRIPCIÓN 5ª, DE LA FINCA 37036, AL FOLIO 139, DEL LIBRO 532, DE ESTA SECCIÓN O AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2005. .

COLLEJO DE INGENIEROS DE CAMINOS, "CANALES Y PUERTOS." MURCIA	Fecha MURCIA 16/10/2007
Expediente 9988	
<b>VISADO</b>	



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA G 4044394

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/03/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37028

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.  
Superficie: Terreno 66a 70Ca

#### LINDEROS:

- Norte: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ
- Sur.: CON FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO
- Este.: CON FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ Y FINCA 106-2 PROPIEDAD DE M. ROSARIO SANCHEZ PEÑALVER
- Oeste: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO SANCHEZ PEÑALVER
- Desc.: RUSTICA

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por título de compraventa.	B73281966	2512	532	132	5

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 2 de agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007

VISADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37028

13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 37028, al folio 132, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

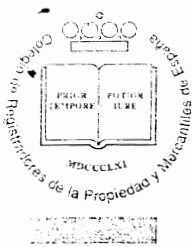
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (S.O.E. 27/02/1998).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE.  
De conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma Agraria de 12 Enero 1.973 y a los efectos que en la misma se establecen, se pone en conocimiento de los interesados el proceso de concentración parcelaria en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Sectores Agrícolas 1ª y 2ª, comunicada por la Dirección General de Estudios Agrarios y Agroalimentarios de la Consejería de Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia el 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio de 1.997.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA G 4044396

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37032

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.  
Superficie: Terreno 66a 70Ca

#### LINDEROS:

- Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER
- Sur.: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRÉS SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO
- Este.: CON FINCA 106-3 PROPIEDAD DE ANDRÉS SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 107 PROPIEDAD DE MERCEDES LUENGO ALCARAZ
- Oeste: CON FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER
- Desc.: RUSTICA CON ALMACEN

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por título de compraventa.	873281966	2512	532	135	5

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 2 de agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, PUERTOS Y CANALES DE MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988

VISADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37032

13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5ª, de la finca 37032, al folio 136, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.


Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

LA LIMITACION TEMPORAL DEL ARTICULO 207 LH A CONTAR DESDE EL DIA 6/10/2004, SEGUN LA INSCRIPCION 4

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

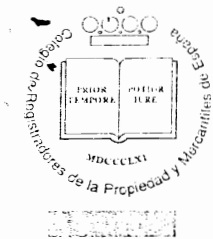
MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE  
de conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma Agraria de 12 Enero 1973 y a los efectos que  
vee, se pone en conocimiento de los interesados  
del PROCESO DE CONCENACION PARCELARIA en el  
MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, Sectores HIDRAULICOS V.I, V.II,  
comunicación de la Dirección General de Estadística y  
Industria Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente,  
Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fecha  
27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CAVALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA
	Expediente	16/10/2007

**9988**

**VISADO**



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044395

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37030

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 66a 70Ca

LINDEROS:

Norte: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Y TERMINO DE SAN JAVIER

Sur.: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO AGUSTIN SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 106-4 PROPIEDAD DE JERONIMO AGUSTIN SANCHEZ PEÑALVER

Oeste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Desc.: RUSTICA

----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SD UNO 2004 SL 100% del pleno dominio por titulo de compraventa.	873281966	2512	532	133	5

----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 117,92 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 12, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 2 de agosto de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 13 de septiembre de 2004, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE REGISTRADORES DE CANARIAS Y PUERTOS MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007

VISADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37030

nota al margen de la Ins/Anot. 3.

La limitación temporal del artículo 207 LH a contar desde el día 6/10/2004 segun la inscripción 4

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de principal, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, y SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 5a, de la finca 37030, al folio 134, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2005. .


Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 25 de enero de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 5.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE  
de conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma del  
Régimen Agrario de 12 Enero 1 973 y a los efectos que  
vase. se pone en conocimiento de los interesados de  
del PROCESO DE CONCENTRACION REALIZADA en el  
VAL DE TORRE-PACHECO, Sección HIDRÁULICOS VII, VII  
comunicación de la Dirección General de Estructuras  
para Autoalimentarias de la Consejería de Medi  
Agraria y Agua de la C.A. de la Región de Murcia  
27 de Mayo de 1993, recibida el 12 de Junio de

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente:	9988
<b>VISADO</b>		

01/2005



ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO

En SAN JAVIER, mi residencia a doce de Abril del año dos mil cinco.

Ante mí, ALFREDO GOMEZ HITTA, Notario del Ilustre Colegio de ALBACETE.

=== COMPARECEN ===

De una parte

Los conyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA RITA ROS ALCARAZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Los Alcázares, provincia de Murcia, con domicilio conyugal en calle Meseguer, 45, y con D.N.I. números 22.808.666-A y 22.809.227-N, respectivamente.

Y de otra

DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Mayor 95, s/n, El Palmar y con D.N./N.I.F. número 74.318.474-T.

Les identifico por los reseñados documentos nacionales de identidad.

=== INTERVIENEN ===

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
VISADO		

- Los conyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA RITA ROS ALCARAZ en su propio nombre y derecho. -----

- DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española denominada "PROYEMUR, ACM SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio social en calle Nicaragua, número 24, parcela 24, Poligono Industrial Oeste, 30.169-San Gines (Murcia).-----

Constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada en Murcia, ante el Notario DON CESAR-CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, el día catorce de Junio del año dos mil dos, con el número 1.382 de su protocolo. -----

Incrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 1.900, libro folio 219, sección 8, hoja MU-42040, inscripción 1ª. -----

Tiene CIF número B-73193393. -----

Lo hace en su condición de **ADMINISTRADOR ÚNICO** cargo para el que se le designó con una duración **indefinida** en virtud de la escritura fundacional anteriormente referida, de la cual transcribo lo siguiente:-----

"(...) CUARTA.- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACION DE SUS MIEMBROS.- Los comparecientes, en concepto en que intervienen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Estatutos Sociales, nombran ADMINISTRADOR ÚNICO y designan para tal cargo a DON ENRIQUE DIAZ ALMAGRO aquí compareciente, que ejercerá el cargo en la forma, plazo, condiciones

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/06/2007
	Expediente:	9988
		<b>VISADO</b>

6B9722750

01/2005



y facultades que por Ley y los Estatutos sociales correspondan a los Administradores.-----

El nombrado acepta el cargo.....(...)"

DOY FE: que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto. -----

El señor apoderado asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni restringidas y que persiste la vida legal de la Entidad que representa.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia. -----

=== EXPONEN ===

L.- Que los conyuges DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA RITA ROS ALCARAZ, en cuanto a un 57,1429% con carácter ganancial, y DOÑA RITA ROS ALCARAZ, en cuanto a un 42,8571%, con carácter privativo, son propietarios del pleno dominio de las siguientes fincas: -----

L.1.- RUSTICA: Finca rústica de regadío, situada en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación de San Cayetano, que linda: Norte, con zona excluida y termino de San Javier, Sur, con

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente:	9988

VISADO



.....

finca 106-5 propiedad de Hnos. Sanchez Peñalver y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 105 propiedad de Rita Ros Alcáraz, termino de San Javier y finca 106-5 propiedad de Hnos. Sanchez Peñalver; y Oeste, con finca 101 propiedad de Agripina Ros Conesa, finca 102 propiedad de Rita Sanchez Ros y finca 103 propiedad de Ponciano Ros Conesa. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y ocho áreas.-----


Es la finca número 104, Hoja 3, Masa 2 del plano general.-----

**VALOR.- UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.501.922,80 €)**

**INSCRIPCION.-** Tomo 36.998, libro 532 de Pacheco, folio 101, finca número 36.998, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7. -----

**TÍTULO.-** Les pertenece por adjudicación en virtud de Acta de Reorganizacion de la Propiedad autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, número 1.838 de su Protocolo.-----

Manifiestan los conyuges **DON FRANCISCO MARIN MUÑOZ** y **DOÑA RITA ROS ALCARAZ** a los efectos legales oportunos que la finca descrita anteriormente es la resultante de la amortación de la finca registral número 13.534, del Registro de la Propiedad de Murcia número 7, a la Reorganización de la Propiedad de la Zona

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Féret	MURCIA 16/09/2007

**VISA**

6B9722749

01/2005



Regable Oriental del Campo de Cartagena, que fue adquirida por DOÑA RITA ROS ALCARAZ en virtud de escritura de Adjudicación de herencia autorizada en San Javier, ante el Notario DON JOSE LUCAS FERNANDEZ, el dia siete de Julio del año 1.983, con el número 1.295 de su protocolo. -----

**I.2.- RUSTICA:** Finca rústica de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación de San Cayetano, que linda: Norte, con termino de San Javier y finca 104 de Rita Ros Alcáraz; Sur, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz; Este, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz; y Oeste, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcaraz. Tiene una extensión superficial de treinta y seis áreas. -----

Es la finca número 105, Hoja 3, Masa 2 del plano general. -----

**VALOR.-** DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (227.181,60 €). -----

**INSCRIPCION.-** Tomo 2.512, libro 532 de Pacheco 105, finca número 37.000, inscripción 1ª del Registro de Propiedad de Murcia-7. -----

**TÍTULO.-** Le pertenece por adjudicación en virtud de Acta de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/07/2007
VISADO		

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA

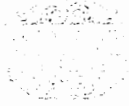
Reorganización de la Propiedad autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, número 1.838 de su Protocolo. -----

Manifiestan los conyuges **DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA RITA ROS ALCARAZ** a los efectos legales oportunos que la finca descrita anteriormente es la resultante de la aportación de las fincas registrales números 13.537 y 13.535, del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, a la Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, que fueron adquiridas por los titulares en cuanto a la nuda propiedad en virtud de escritura autorizada en Cartagena, ante el Notario DON JOSE ANTONIO ROMÁ RIERA, el día doce de Junio del año mil novecientos ochenta y cinco, con el número 585 de su protocolo, consolidandose posteriormente la plena propiedad. -----

**CARGAS.-** Ambas fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, salvo las relacionadas con la sujeción de las mismas al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario que constan en la información registral incorporada, que las partes manifiestan conocer y aceptar. -----

**ARRENDAMIENTOS.-** Ambas fincas se encuentran libres de aparceros y arrendamientos según manifiesta la parte transmitente, estableciendose al amparo de lo que precepta la disposición

	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/11/2007
V I S A D O		



6B9722748

01/2005

transitoria primera de la Ley 49/2003, de 27 de Diciembre, respecto a los arrendamientos que se rigen por la normativa aplicable al tiempo de su celebración, que en consecuencia con lo manifestado, no se ha ejercitado ninguna prórroga, ni se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el art. 25 en relación con el art. 26 de la Ley 83/1980, de 31 de Diciembre, de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dichas fincas conservan la calificación de rústicas. -----

**INFORMACION REGISTRAL.-** Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la informacion registral obtenida **que incorporo ES COINCIDENTE** con lo expuesto en cuanto a la descripcion, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con caracter previo a los otorgantes y en este momento ratifica la parte titular.

Igualmene advierto expresamente a los comparecientes que sobre la informacion obtenida prevalecera la situacion registral existente con anterioridad a la presentacion en el Registro de Propiedad de copia autorizada de esta escritura. -----

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente:	Fecha:
	9988	MURCIA 16/01/2007
VISADO		

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

I.B.I.- Me entregan copias de los IBI de los ultimos recibos satisfechos correspondientes a cada una de las fincas objeto de la presente, obteniendo fotocopias de los mismos fieles reflejos de sus originales, que incorporo a la presente, en los cuales no constan los números de referencias catastrales de los inmuebles transmitidos, no obstante, me entregan sendos Certificados Catastrales Telemáticos expedidos por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) donde constan los números de referencias catastrales de las fincas transmitidas, de los cuales obtengo fotocopias fieles relejos de sus originales para su incorporación a la presente, haciendo yo el Notario las advertencias oportunas en relación al artículo 41.1.d del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, así mismo de acuerdo con la vigente Ley de Haciendas Locales, solicito a los comparecientes información del estado de cargas y deudas pendientes derivadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles existentes en el Ayuntamiento correspondiente, manifestando la parte vendedora hallarse al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles y de las obligaciones no prescritas derivadas del mismo, exonerandome a mi el Notario, de cualquier responsabilidad derivada de las anteriores manifestaciones, que acepta y considera suficientes previa advertencia por mi parte sobre las mismas, la parte adquirente.

Igualmente y con carácter especial se hace advertencia expresa a las partes contratantes por el Notario autorizando de la

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/01/2007
	Expediente	9988

VISA DO



6B9722746

01/2005

las reservas y advertencias legales y especialmente las fiscales (obligación de autoliquidar, su plazo, afección de los bienes al pago del Impuesto y posible liquidación complementaria), manifestando que esta operación está sujeta al IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, y que se autoliquidará por este impuesto, concepto Transmisiones Patrimoniales.-----

Asímismo les advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes, por la inexactitud en sus declaraciones, en los términos previstos en el artículo 14, 7º del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, se tomaron de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos son tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
 <b>VISADO</b>		



de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismo, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, que los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido sobre seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo, de la misma serie.-----


APLICACION.ARANCEL. Disposición Adicional 3ª- Ley 8/1989- de 15-04-89. -----
Base de Cálculo: <u>1.129.104,40</u> . Arancel Aplicable, nºs:2,4,7 -----
DERECHOS ARANCELARIOS: <u>1009,21</u> (I.V.A. excluido).-----

Estan las firmas de los señores comparecientes. Signado. ALFREDO GOMEZ HITTA. Rubricado y sellado.-----

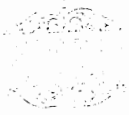
DILIGENCIA DE PRESENTACION EN EL REGISTRO: El siguiente día de su otorgamiento, ha sido confirmada la presentación de la Propiedad competente, la practica del asiento de presentación solicitado por telefax, el mismo día del otorgamiento de la presente escritura. DOY FE. -----

Signado. ALFREDO GOMEZ HITTA. Rubricado y sellado.-----

----- DOCUMENTO UNID

	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/01/2007

**VISADO**



01/2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA

FECHA DE EMISION: 06/04/2005

## DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36998

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 2Ha 38a

## LINDEROS:

Norte: CON ZONA EXCLUIDA Y TERMINO DE SAN JAVIER

Sur.: CON FINCA 106-5 DE HNOS SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 105 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ, TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER

Oeste: CON FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA, FINCA 102 PROPIEDAD DE RITA SANCHEZ ROS Y FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA

Desc.: RUSTICA

## TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
RITA ROS ALCARAZ	22809227N	2512	532	101	1
FRANCISCO MARIN LOPEZ		2512	532	101	1
57,1429% del pleno dominio por titulo de adjudicacion con carácter ganancial.					
RITA ROS ALCARAZ	22809227N	2512	532	101	1
42,8571% del pleno dominio por titulo de adjudicacion con carácter privativo.					

## CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 429,12 Euros -71.400 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1a, de fecha 1 de octubre de 1999.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 6 de abril de 2005 antes de la apertura del diario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Fecha

MURCIA  
16/10/2007


Expediente

9988

VISADO





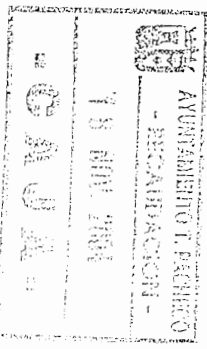
<b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
	
Expediente	<b>8866</b>
Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

MUNICIPIO VOLTURIABRO      CONCEPIO      C.I.F. P-00037000  
 481002904      20/12/2004      IBI - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA      2004      IMPORTE      75,81 €  
 IDENTIFICACION DE BIENES      REMESA      AREA RIGIDO      ENTIDAD      REFERENCIA      IDENTIFICACION  
 9229022271      8890504      200499544      30037 8      020049544 80      002 04 71

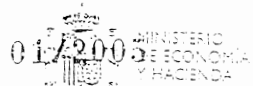
REFERENCIA: 0905652

Indicador Exención:	Exención:	0
Valor Catastral:	8.422,98	
Base Imponible:	8.422,98	Tipo: 0,9 %
Cartera:	75,81	
Derecho:	75,81	
Sup. Total en hectáreas:	2,4154	
IMP FISCAL:	75,81	INT.DEMORA: 0,00
RECARGO:	0,00	COSTAS: 0,00
VALORACION Y GOBIERNO:	FECHA:	ENTIDAD:
		SUCURSAL:
		IMPORTE:
		SELLO:
		FIRMA:



(Este Documento será válido sin Copificación reconocida o firma autógrafo)

(Válido por la única vía postal)



STRAL TELEMATICO

Datos del Certificado

Solicitante : AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA);  
 Finalidad : al objeto de efectuar transmisión de la finca  
 Fecha de emisión : 12/4/2005

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en [www.catastro.minhac.es](http://www.catastro.minhac.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Código de Validación del Certificado : 7588 7f82 0a7b a1c3

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de Referencia Catastral  
 Referencia Catastral: 30037A027001040000UP

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan :

INMUEBLE RÚSTICO

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral	30037A027001040000UP
Provincia	MURCIA
Municipio	TORRE-PACHECO
Paraje	SAN CAYETANO
Polígono	27
Parcela	104
Superficie	2,4154 Ha

SUBPARCELAS

<u>Subparcela</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Intensidad</u>	<u>Superficie</u>
0	CR Labor o labradío regadio	01	2,4154 Ha

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
VISADO		




La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**.

#### Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 5 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 25 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 900 37 35 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en [www.catastro.madrid.es](http://www.catastro.madrid.es)

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

01/2005



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 06/04/2005

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 37000

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.  
Superficie: Terreno 36a

LINDEROS:

Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS

ALCARAZ

Sur.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Este.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Oeste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Desc.: RUSTICA

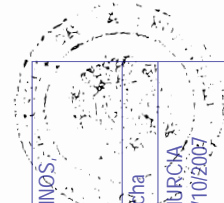
TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
RITA ROS ALCARAZ	22809227N	2512	532	103	1
FRANCISCO MARIN LOPEZ		2512	532	103	1
57,1429% del pleno dominio por titulo de adjudicacion con carácter ganancial.					
RITA ROS ALCARAZ	22809227N	2512	532	103	1
42,8571% del pleno dominio por titulo de adjudicacion con carácter privativo.					

CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afectada con carga real al pago de 64,91 Euros -10.800 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que deben abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

VISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 6 de abril de 2005 antes de la apertura del diario.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente	9988
Fecha	MURCIA 16/10/2007

VISADO





**MUNICIPIO AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

C.I.F. B28037097

PERIODO VOLUNTARIO

CONCEPTO

2004

IMPORTE

10,46 €

PERIODO

IBIR - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA

2004

10,46 €

IDENTIFICACION DUEÑO

REFERENCIA

IMPORTE

ENTIDAD

2004

IDENTIFICACION

10,46 €

02280895463

IBIRRS96

200499558

30037 8

0000097982 71

901 05 01

10,46 €

REFERENCIA: 0005563

Indicador Exención

Bonificación 0

Valor Catastral

1.162,20

Tipo:

4,9 %

Base Imponible:

1.162,20

Cuota:

10,46

Expendio:

10,46

Sup. Total en hectáreas:

0,2333

RAT. MUNICIPAL:

10,46

IMPORTE

0,00

ENTIDAD

2004

IDENTIFICACION

10,46 €

PLAZO:

9,99

COSTES

0,00

ENTIDAD

2004

IDENTIFICACION

10,46 €

VALORACION Y COBRO

IMPORTE

ENTIDAD

IMPORTE

SELLO

FIRMA

Este Certificado no sera valido sin Certificación mecanica ó firma autorizada

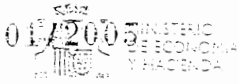
(Contar por la línea de puntos)

ROS COHESA ANTONIO  
CL. VENTA DEL PINO,  
30720 SAN JAVIER (MURCIA)

**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA**

Expediente	<b>8966</b>
Fecha	MURCIA 16/10/2007
VISADO	





ISTRAL TELEMÁTICO

Datos del Certificado

Solicitante : AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)  
 Finalidad : al objeto de efectuar transmisión de la finca  
 Fecha de emisión : 12-4/2005

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en [www.catastro.minhac.es](http://www.catastro.minhac.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Código de Validación del Certificado : 66e4 68a7 d8a2 9888

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de Referencia Catastral  
 Referencia Catastral: 30037A027001050000UL

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan

INMUEBLE RÚSTICO

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral 30037A027001050000UL  
 Provincia MURCIA  
 Municipio TORRE-PACHECO  
 Paraje SAN CAYETANO  
 Polígono 27  
 Parcela 105  
 Superficie 0,3333 Ha

SUBPARCELAS

Subparcela	Cultivo	Intensidad	Superficie
0	CR Labor o labrado regadio	01	0,3333 Ha

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
VISADO		




La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA).

#### Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro inmovilario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo (BOE 14 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 16/1986, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 25 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 97 96 96 o consultar nuestra Carta de Servicios en [www.catastro.murcia.gob.es](http://www.catastro.murcia.gob.es)

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>	

Delegación de MURCIA  
Oficina de Gestión Tributaria  
CL GRAN VIA, 21  
30005 MURCIA (MURCIA)  
Tel. 968361100  
Fax. 968290906

Nº de Remesa: 05301902227



9028010852 Nº Certificado: 0519341700396  
PROYEMUR ACM SL

PD PALMAR-CL MAYOR, 95  
30120 MURCIA (MURCIA)

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Se le comunica que con fecha 23-09-2005 se ha procedido a la emisión de su tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal, que se reproduce en la parte inferior de este documento.

El Número de Identificación Fiscal se consignará en cuantas declaraciones, comunicaciones o escritos se presenten ante la Administración Tributaria. Asimismo, será necesario para la apertura de cuentas o la realización de otras operaciones en Bancos, Cajas de Ahorros y otras Entidades de Crédito, para la adquisición o transmisión de inmuebles o valores y para efectuar otras operaciones con trascendencia tributaria, debiéndose comunicar a otras personas o entidades que tengan que suministrar información a la Hacienda Pública acerca de sus recíprocas relaciones económicas o profesionales.

En particular, los empresarios o profesionales han de hacer constar su NIF en las facturas u otros documentos que expidan o reciban como consecuencia de las operaciones que realicen o en las cuales intervengan.

MURCIA, 23 de SEPTIEMBRE de 2005  
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Fdo.: Antonio Merediz Carmena

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  Agencia Tributaria	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> Código de Identificación Definitivo <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">B73193393</div>		COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	VISADO
	Denominación PROYEMUR ACM SL Razón Social Anagrama Comercial:	Fecha MURCIA 16/10/2007		
Domicilio PD PALMAR-CL MAYOR 95 Social MURCIA 30120 (MURCIA)	Expediente <b>9988</b>			
Domicilio PD PALMAR-CL MAYOR 95 Fiscal MURCIA 30120 (MURCIA) Administración de la AEAT 30600 MURCIA Fecha C.I. Definitivo: 22-10-2002	Código Electrónico: D83102B2BF1127150			



Registro Mercantil de Murcia  
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

PAGINA. 1

(Entrada 1/2005/1.934,0)

FECHA: 22/02/2005HORA : 18:52

---

**PROYEMUR ACM SOCIEDAD LIMITADA - B73193393**

---

**Cambio de domicilio**

Domicilio: C/ MAYOR 95 BAJO - EL PALMAR

Población: MURCIA

Provincia: MURCIA


**Datos Registrales:**

Tomo: 1900 , Libro: 0 , Folio: 221 , Sección: 8 , Hoja : MU 42040

Inscripción : 2 / Fecha: 22/02/2005 Año Pre.: 2005

Importe de publicación en BORME : 30,04

4.998P

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044397

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36998

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 2Ha 38a

LINDEROS:

Norte: CON ZONA EXCLUIDA Y TERMINO DE SAN JAVIER

Sur.: CON FINCA 106-5 DE HNOS SANCHEZ PEÑALVER Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUMUERA BUENO

Este.: CON FINCA 105 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ, TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 106-5 PROPIEDAD DE HNOS. SANCHEZ PEÑALVER

Oeste: CON FINCA 101 PROPIEDAD DE AGRIPINA ROS CONESA, FINCA 102 PROPIEDAD DE RITA SANCHEZ ROS Y FINCA 103 PROPIEDAD DE PONCIANO ROS CONESA

Desc.: RUSTICA

----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
PROYECMUR ACM S.L.	B73193393	2512	532	101	2
100% del pleno dominio por título de compraventa.					

----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 429,12 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 22 de junio de 2005, al pago de la liquidación del I y II según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS de principal, CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS de intereses ordinarios, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANALIZACIONES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente  
**9988**

Fecha  
MURCIA  
16/10/2007

**VISADO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36998

DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses de demora, SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS para prestaciones accesorias, y CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 3ª, de la finca 36998, al folio 101, del libro 532, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2005.


Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 24 de junio de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

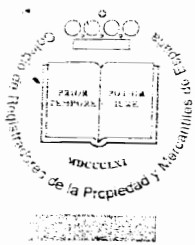
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE.

De conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los efectos que la misma provee, se pone en conocimiento de los interesados la existencia del PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA en el TERMINO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, Sectores HIRROLDIICOS VII, VIII y IX, según comunicación de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fecha 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044398

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 37000

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 36a

#### LINDEROS:

Norte: CON TERMINO DE SAN JAVIER Y FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Sur.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Este.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Oeste: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Desc.: RUSTICA

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
PROYECMUR ACM S.L. 100% del pleno dominio por título de compraventa.	B73193393	2512	532	103	2

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 64,91 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 22 de junio de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDIO SUR, para responder de SETENTA Y CINCO MIL EUROS de principal SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS de intereses ordinarios, DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses de demora, TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS para prestaciones de garantía, y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para costas y gastos; inscripción 3ª, de la finca 37000, al folio 103, del libro 532,

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA

Expediente 9988

Fecha 15/05/2007

MURCIA 15/05/2007

**VISADO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 37000

de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2005. .

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 24 de junio de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 3.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE.

De conformidad con el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 Enero 1.973 y a los efectos que la misma prevé, se pone en conocimiento de los interesados la existencia del PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA en el TERMINO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, Secciones EXHAUSTIVAS VII, VIII y IX, según sancionación de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fecha 11 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	9988	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		



ES COPIA SIMPLE



ALFREDO GOMEZ HITTA  
NOTARIO  
Ctra PINATAR 22, 1º IZQ. C.P (30.730)  
SAN JAVIER (MURCIA)  
☎: 968 192368 ☎: 968 192264  
✉: notariasj@terra.es

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE

En **SAN JAVIER**, mi residencia a **doce de Abril** del año **dos mil cinco**.

Ante mí, **ALFREDO GOMEZ HITTA**, Notario del Ilustre Colegio de **ALBACETE**.

=== COMPARECEN ===

De una parte

Los conyuges **DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ** y **DOÑA RITA ROS ALCARAZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Los Alcázares, provincia de Murcia, con domicilio conyugal en calle Meseguer, 45, y con D.N.I. números **22.808.666-A** y **22.809.227-N**, respectivamente.

Y de otra

**DON JUAN MARTINEZ FRANCO**, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con **DOÑA MARIA LUISA MIRETE TORMO**, vecino de Murcia, con domicilio conyugal en calle Jumilla, nº 11, 3º, D y con D.N.I./N.I.F. número **22.428.727-R**.

**DON DIEGO MATAS MUÑOZ**, mayor de edad, divorciado, vecino de Murcia, domiciliado en calle Molineros, nº 51, Aljucer, (30152) y con D.N.I./N.I.F. número **22.443.186-Q**.

Les identifico por los reseñados documentos nacionales de identidad.

=== INTERVIENEN ===

Todos en su propio nombre y derecho.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia.

=== EXPONEN ===

I.- Que los cónyuges **DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ** y **DOÑA RITA ROS ALCARAZ** son propietarios con carácter ganancial, del pleno dominio de la siguiente finca:

**RUSTICA:** Finca rústica de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación de San Cayetano, que linda: Norte, con finca 102 propiedad de Rita Sánchez; Sur, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz y finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno; Este, con finca 104 propiedad de Rita Ros Alcáraz; y Oeste, con finca 109 propiedad de Gil Munuera Bueno y camino. Tiene una extensión superficial de cincuenta áreas.

Es la finca número 103, Hoja 3, Masa 2 del plano general.

**VALOR.- TRESCIENTOS QUINCE MIL CINCO CIENTOS TREINTA EUROS (315.530,00 €).**

COLEGIO DE INGENIEROS DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA DE MURCIA	Expediente:	9988
		9988
VISADO		



**INSCRIPCION.-** Tomo 2.509. libro 529 de Pacheco, folio 169, finca número 36.392, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7. -----

**TÍTULO.-** Le pertenece por adjudicación en virtud de Acta de Reorganización de la Propiedad autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, número 1.838 de su Protocolo, complementada por otra autorizada en San Javier, ante mi fé, en el día dieciocho de Febrero del año dos mil tres, con el número 849 de mi protocolo. -----

Manifiestan los conyuges **DON FRANCISCO MARÍN LÓPEZ y DOÑA RITA ROS ALCARAZ**, a los efectos legales oportunos, que la finca descrita es la resultante de la aportación de la finca registral número 13.536, del Registro de la Propiedad de Murcia número II, a la Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, que fue adquirida por los titulares en virtud de escritura autorizada en Elche, ante el Notario Don Jose Maria Molina Mora, el día veinticuatro de Enero del año mil novecientos ochenta y tres, con el número 306 de su protocolo.-----

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, salvo las relacionadas con la sujeción de la misma al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, que consta en la información registral incorporada, que las partes manifiestan conocer y aceptar

**ARRENDAMIENTOS.-** Libre de aparceros y arrendamientos según manifiesta la parte transmitente, estableciendose al amparo de lo que preceptua la disposición transitoria primera de la Ley 49/2003, de 27 de Diciembre, respecto a los arrendamientos que se rigen por la normativa aplicable al tiempo de su celebración, que en consecuencia con lo manifestado, no se ha ejercitado ninguna prórroga, ni se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el art. 25 en relación con el art. 26 de la Ley 83/1980, de 31 de Diciembre, de Arrendamientos Rústicos, haciendo constar igualmente que dicha finca conserva la calificación de rústica. -----

**INFORMACION REGISTRAL.-** Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la informacion registral obtenida **que incorporo** ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes y en este momento ratifica la parte transmitente. Igualmente advierto expresamente a los comparecientes que sobre la informacion obtenida prevalecera la situacion registral existente con anterioridad a la presentacion en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura. -----

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** Me entregan copia del IBI del ultimo recibo satisficcho, obteniendo fotocopia del mismo fiel reflejo de su original, **que incorporo a la presente**, en el cual no consta el número

	Fecha	MURCIA
	Expediente	1670/07

**9988**


**VISADO**



intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido integro de este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie.-----

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado.

ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado y sellado. -----

	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 06/04/2005

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36392

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 50a

## LINDEROS:

Norte: CON FINCA 102 PROPIEDAD DE RITA SANCHEZ ROS

Sur.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Y FINCA 109

PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Oeste: CON FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Y CAMINO

Desc.: REGADIO

## ----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Aita
RITA ROS ALCARAZ	22809227N	2509	529	169	1
FRANCISCO MARIN LOPEZ		2509	529	169	1

100% del pleno dominio por título de adjudicación con carácter presuntivamente ganancial.

## ----- CARGAS -----

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 90,15 Euros -15.000 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

afección

fiscal

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 6 de abril de 2005 antes de la apertura del diario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	Fecha	MURCIA 16/10/2007
	Expediente	9988
<b>VISADO</b>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

C.I.F. P3603760F

PERIODO VOLUNTARIO 18/10/2004	CONCEPTO IBIR - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	20/12/2004	2004	IMPORTE 16,26 €
IDENTIFICACIÓN INLITE	REMESA IBIRUS04	ENTIDAD 30037 8	REFERENCIA 0200499561 57	IDENTIFICACIÓN 009 04 71
	REMESA 200499561			

REFERENCIA: 0003665

Indicador Exención: Bonificación 0  
 Valor Catastral: 1.806,65  
 Base Imponible: 1.806,65 Tipo: 0,9 %  
 Cuota: 16,26  
 Denda: 16,26

Sup. Total en hectáreas: 0,5181

IBIR MUNICIPAL: 16,26 INT. DEMORA: 0,00  
 0,00 COSTAS: 0,00

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS,  
 MURCIA

Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007

VISADO

ROS. COMESA PORCIANO  
 MIN ELCHIE  
 03200 ELCHIE/EL X (ALACANT)

IBIR: 16,26 INT. DEMORA: 0,00  
 0,00 COSTAS: 0,00

(Este Cebro no será válido sin Certificación notarial o firma autorizada)

(contar por la línea de puntos)



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICADO CATASTRAL



### Datos del Certificado

Solicitante : AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)  
Finalidad : al objeto de efectuar transmisión de la finca  
Fecha de emisión : 12/4/2005

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en [www.catastro.minhac.es](http://www.catastro.minhac.es), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 26 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Código de Validación del Certificado : 9c83 7a20 002b adcf

### Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de Referencia Catastral  
Referencia Catastral: 30037A027001030000UQ

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan :

### INMUEBLE RÚSTICO

#### DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral	30037A027001030000UQ
Provincia	MURCIA
Municipio	TORRE-PACHECO
Paraje	SAN CAYETANO
Poligono	27
Parcela	103
Superficie	0,5181 Ha

#### SUBPARCELAS

Subparcela	Cultivo	Intensidad	Superficie
0	CR Labor o labradío regadío	01	0,5181 Ha


COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	9988
	Fecha	MURCIA 16/10/2007
<b>VISADO</b>		

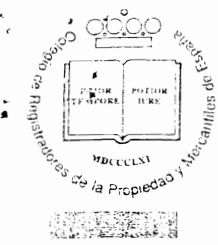
La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

#### Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 25 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en [www.catastro.mihac.es](http://www.catastro.mihac.es)

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

G 4044402

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

### DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO

Finca: 36392

Naturaleza de la finca: REGADIO

PARAJE SAN CAYETANO.

Superficie: Terreno 50a

### LINDEROS:

Norte: CON FINCA 102 PROPIEDAD DE RITA SANCHEZ ROS

Sur.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ Y FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO

Este.: CON FINCA 104 PROPIEDAD DE RITA ROS ALCARAZ

Oeste: CON FINCA 109 PROPIEDAD DE GIL MUNUERA BUENO Y CAMINO

Desc.: REGADIO

### TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
JUAN MARTINEZ FRANCO	22428727R	2509	529	169	3
MARIA LUISA MIRETE TORMO		2509	529	169	3
50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.					
DIEGO MATAS MUÑOZ	22443186Q	2509	529	169	3
50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.					

### CARGAS

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 90,15 Euros, cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 1 de octubre de 1999.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 7 de mayo de 2003, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota al margen de la Ins/Anot. 2.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 20 de julio de 2005, al pago de la liquidación del ITP y AJD, según nota

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA

Expediente	9988
Fecha	MURCIA 14/10/2007

**VISADO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

Municipio: TORRE-PACHECO Finca Registral: 36392

al margen de la Ins/Anot. 3.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2006 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

SECCION DE INSCRIPCIÓN EN MURCIA SIETE.

De conformidad con el art. 257 de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrario de 18 de Septiembre de 1977 y con el Real Decreto 1454/1988, se hace en esta oficina de Inscripciones de la Oficina Registral de TORRE-PACHECO, de la provincia de MURCIA, a la instancia y conformidad de la Dirección General de Esfuerzos e Intervenciones Agrícolas, dependiente de la Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia de fecha 27 de Mayo de 1.997, recibida el 12 de Junio siguiente.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	Expediente	Fecha
	<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>		

# ANEJO N° 4

## CONVENIO URBANISTICO

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha	
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007	
<b>V I S A D O</b>		



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)**

En Torre-Pacheco, a 25 de abril de 2007

**REUNIDOS**

De una parte D. Daniel García Madrid, con D.N.I. núm.: 22.984.717-N, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

De otra parte, D. José Lucas Parra, con D.N.I. núm.: 74.306.517-A, en su condición de administrador de la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L. con CIF: B-73337149 y domicilio en Ctra. de Madrid a Cartagena, s/n, Abarán (Murcia).

**EXPONEN:**

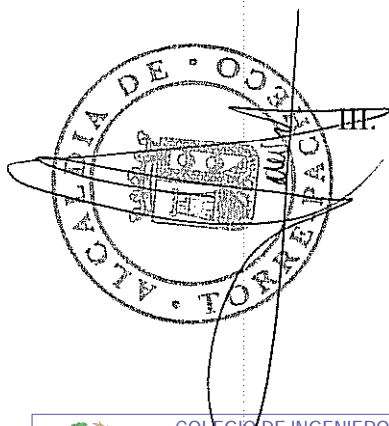
- I. Que la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L., es propietaria de las fincas que componen la totalidad del Plan Parcial Industrial (Aui nº 2 de San Cayetano, Torre-Pacheco, (según acreditan mediante contrato de compraventa de 14-12-2006).
- II. Que el referido Plan Parcial se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-09-2005 (B.O.R.M. nº 265, de 17-11-2005) e igualmente se aprobó definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial, por Resolución de Alcaldía-Presidentencia de 3-11-2005.

Que el 7-03-2007, R.G.E. nº 2748, la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L. presenta escrito en el Ayuntamiento manifestando que es su intención la compensación económica de la cesión de 10% de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento a razón de 201.-Euros el m<sup>2</sup> de edificabilidad ascendiendo a un total de 1.341.327'27.-Euros (6.673'27 m<sup>2</sup> x 201.-Euros/m<sup>2</sup>).

Con fecha 9-03-2007, el Sr. Arquitecto Técnico municipal emite informe favorable de la propuesta económica presentada.

**ACUERDAN**

Primero.- Que la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L. compense económicamente al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la cesión del 10% de



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	En virtud de lo cual 16/10/2007
<b>VISADO</b>	





**Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)**

aprovechamiento lucrativo correspondiente al Plan Parcial Industrial (Aui N° 2) de San Cayetano, a razón de 201.-Euros el m<sup>2</sup>, lo que asciende a un total de 1.341.327'27.-Euros.

Segundo.- Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- 10% del total el mismo día de la notificación del presente acuerdo. (134.132'727.-Euros).
- 18% a los 6 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 9 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 12 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 15 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).
- 18% a los 18 meses siguientes desde dicho acuerdo (241.438'90.-Euros).

Tercero.- Este acuerdo quedará sin efecto si en un plazo de dos meses no se ha aprobado el proyecto de reparcelación del citado Plan Parcial Industrial (Aui n° 2) de San Cayetano.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes lo suscriben, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
El Alcalde

Fdo.: Daniel García Madrid

Inversiones Barranco Molax, S.L.  
CIF: B-73337149

Fdo.: José Lucas Parra.  
D.N.I.: 74.306.517-A



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente

Fecha

**9988**

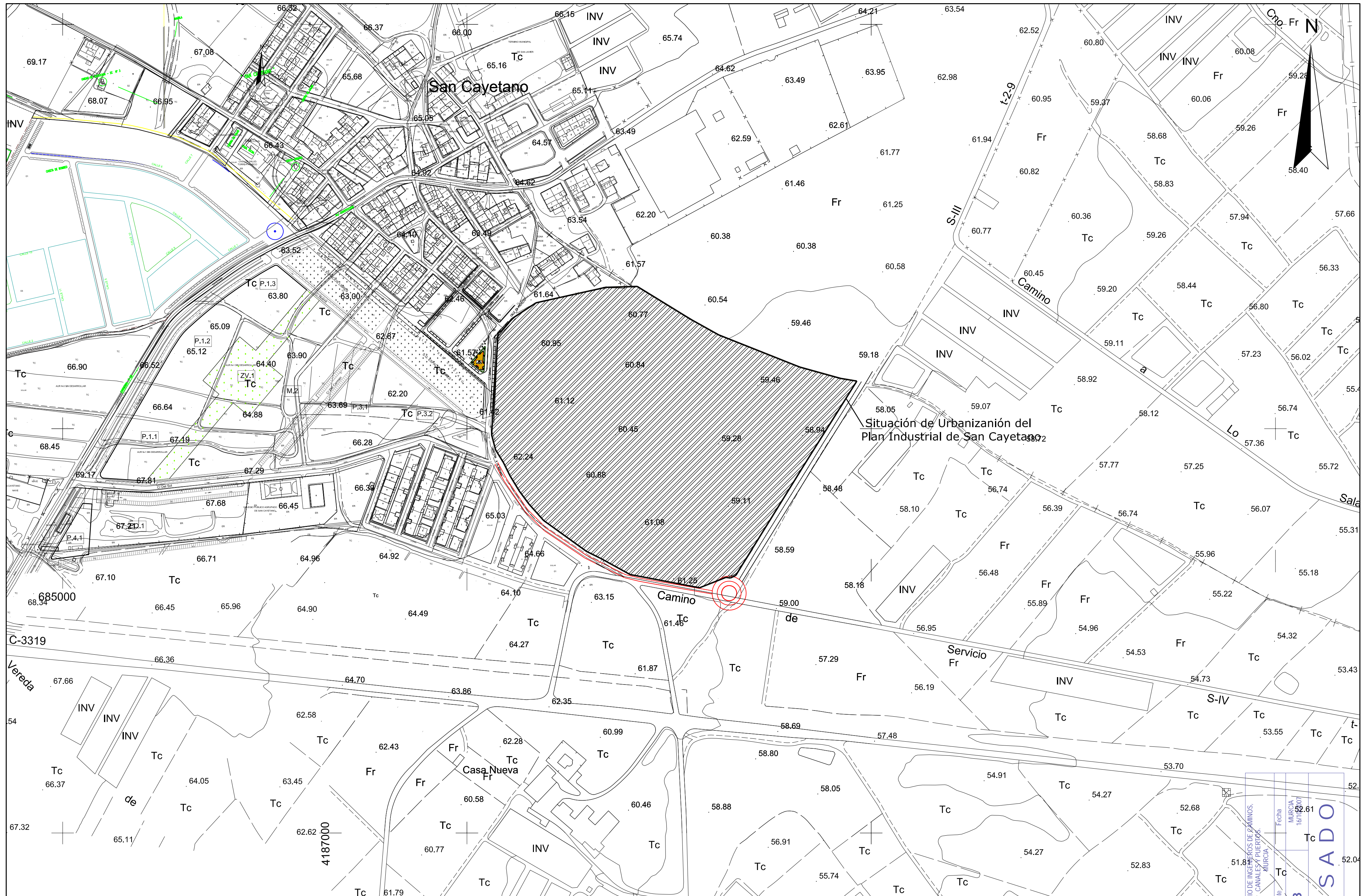
MURCIA  
16/10/2007

**V I S A D O**

# DOCUMENTO N° 2: PLANOS

 <p>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</p>	
Expediente	Fecha
<b>9988</b>	MURCIA 16/10/2007
<b>V I S A D O</b>	





PROMOTOR:  
INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.

CONSULTORA:



TORRE-PACHECO (Murcia)  
Telf.: (+34) 968.33.60.67  
ica@icaproyectos.com

EL ING. DE CAMINOS:

MANUEL GIMÉNEZ TOMÁS

FECHA:

ABRIL 2007

TÍTULO:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.P. INDUSTRIAL SAN CAYETANO (T.M. TORRE PACHECO)

ESCALA:

1/3000

DESIGNACIÓN:

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

COLECCIÓN DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
MURCIA

Expediente  
9988

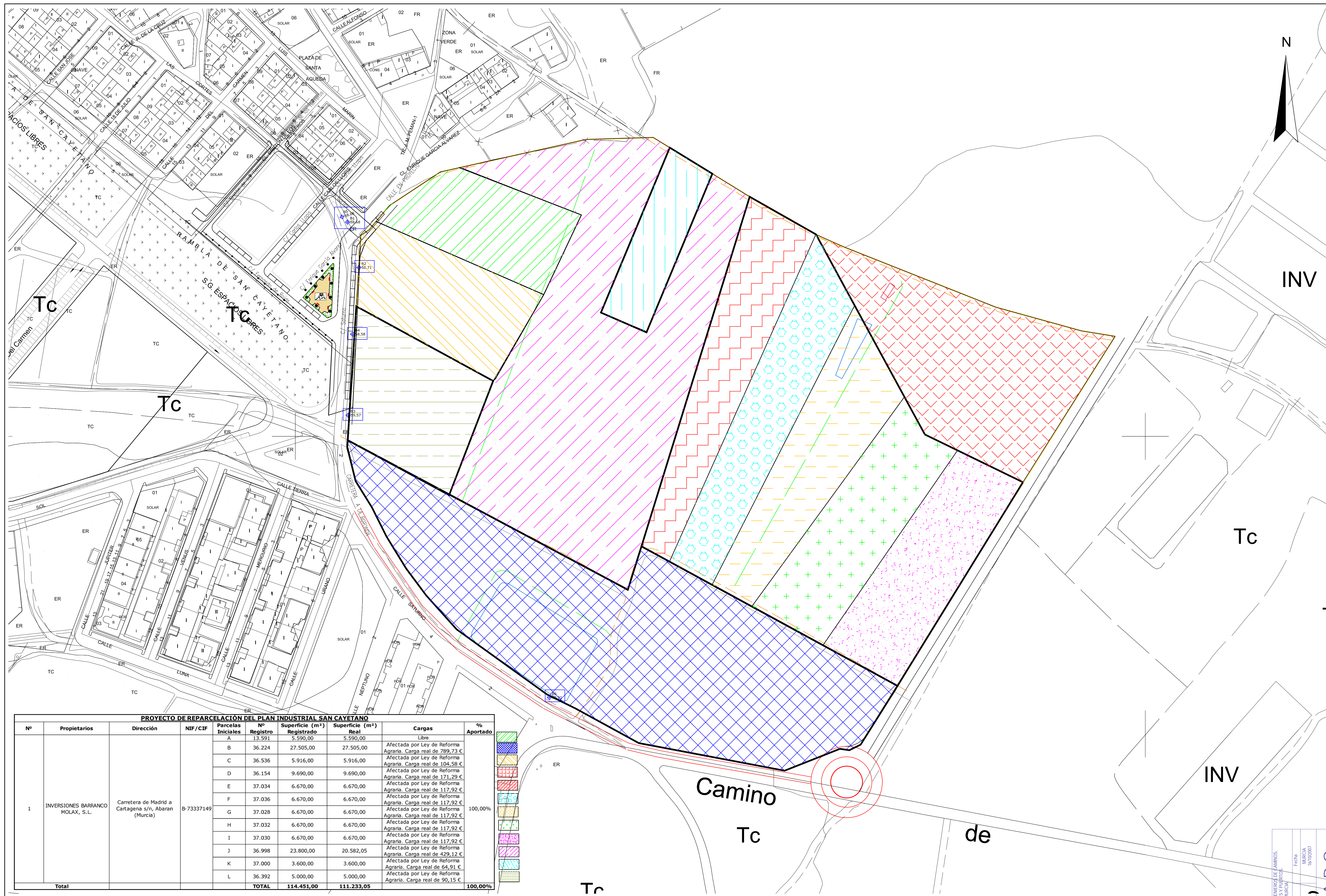
Fecha  
MURCIA  
16/11/07  
52.61

W S A D O  
Nº PLANO:  
2.1

Exp:050506-26

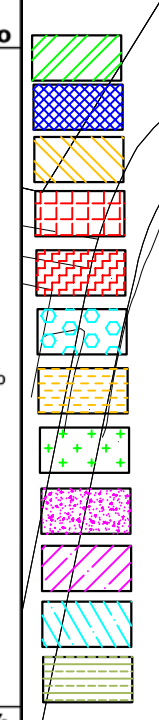






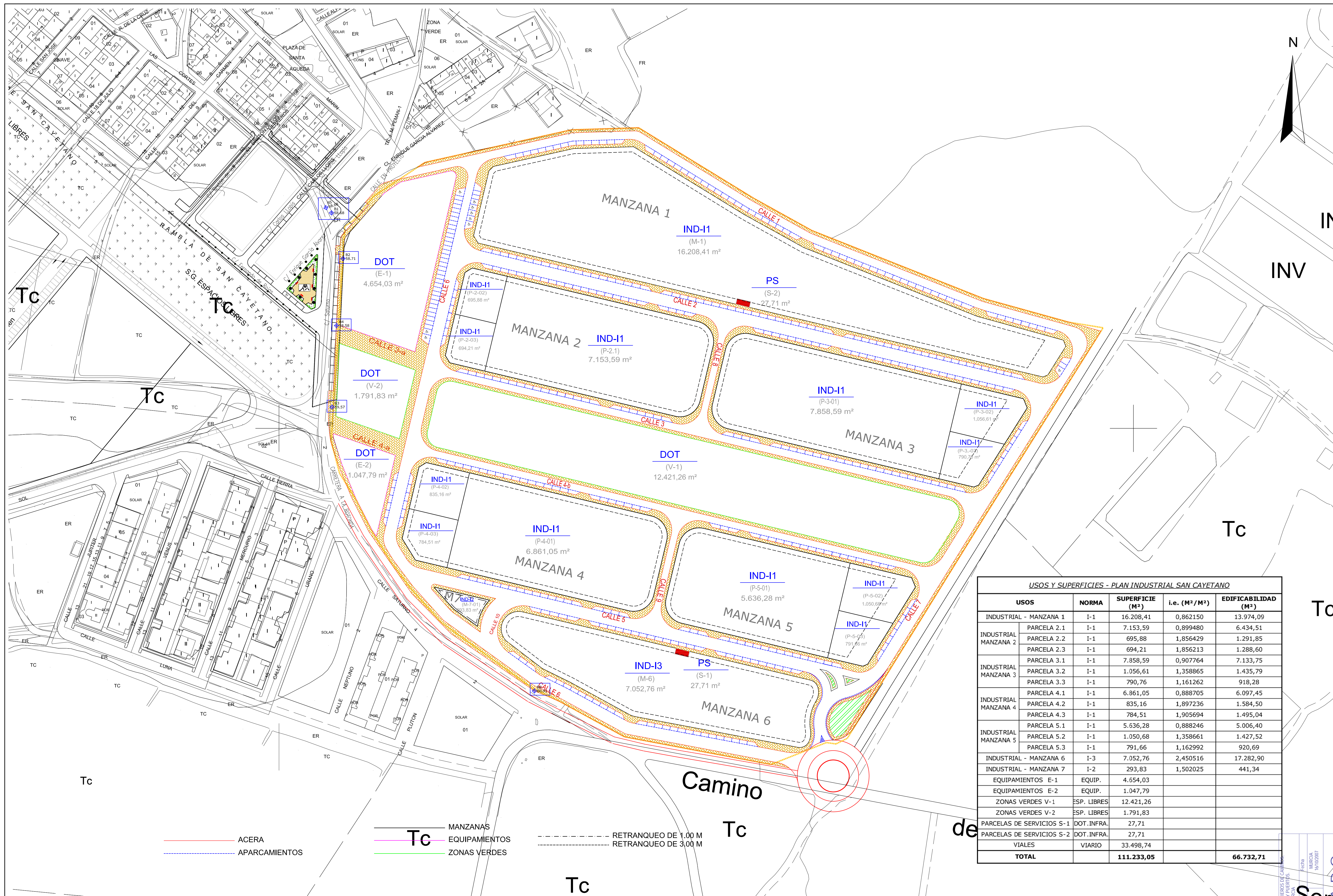
**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO**

Nº	Propietarios	Dirección	NIF / CIF	Parcelas Iniciales	Nº Registro	Superficie (m <sup>2</sup> ) Registrado	Superficie (m <sup>2</sup> ) Real	Cargas	% Aportado
1	INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.	Carretera de Madrid a Cartagena s/n, Abaran (Murcia)	B-73337149	A	13.591	5.590,00	5.590,00	Libre	100,00%
				B	36.224	27.505,00	27.505,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 789,73 €	
				C	36.536	5.916,00	5.916,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 104,58 €	
				D	36.154	9.690,00	9.690,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 171,29 €	
				E	37.034	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				F	37.036	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				G	37.028	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				H	37.032	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				I	37.030	6.670,00	6.670,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 117,92 €	
				J	36.998	23.800,00	20.582,05	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 429,12 €	
				K	37.000	3.600,00	3.600,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 64,91 €	
				L	36.392	5.000,00	5.000,00	Afectada por Ley de Reforma Agraria. Carga real de 90,15 €	
				<b>Total</b>				<b>TOTAL</b>	



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA  
 FICHA: MURCIA 14/10/2007  
 Exp:050506-26  
 Nº PLANO: 2.28  
 386  
 VIADO





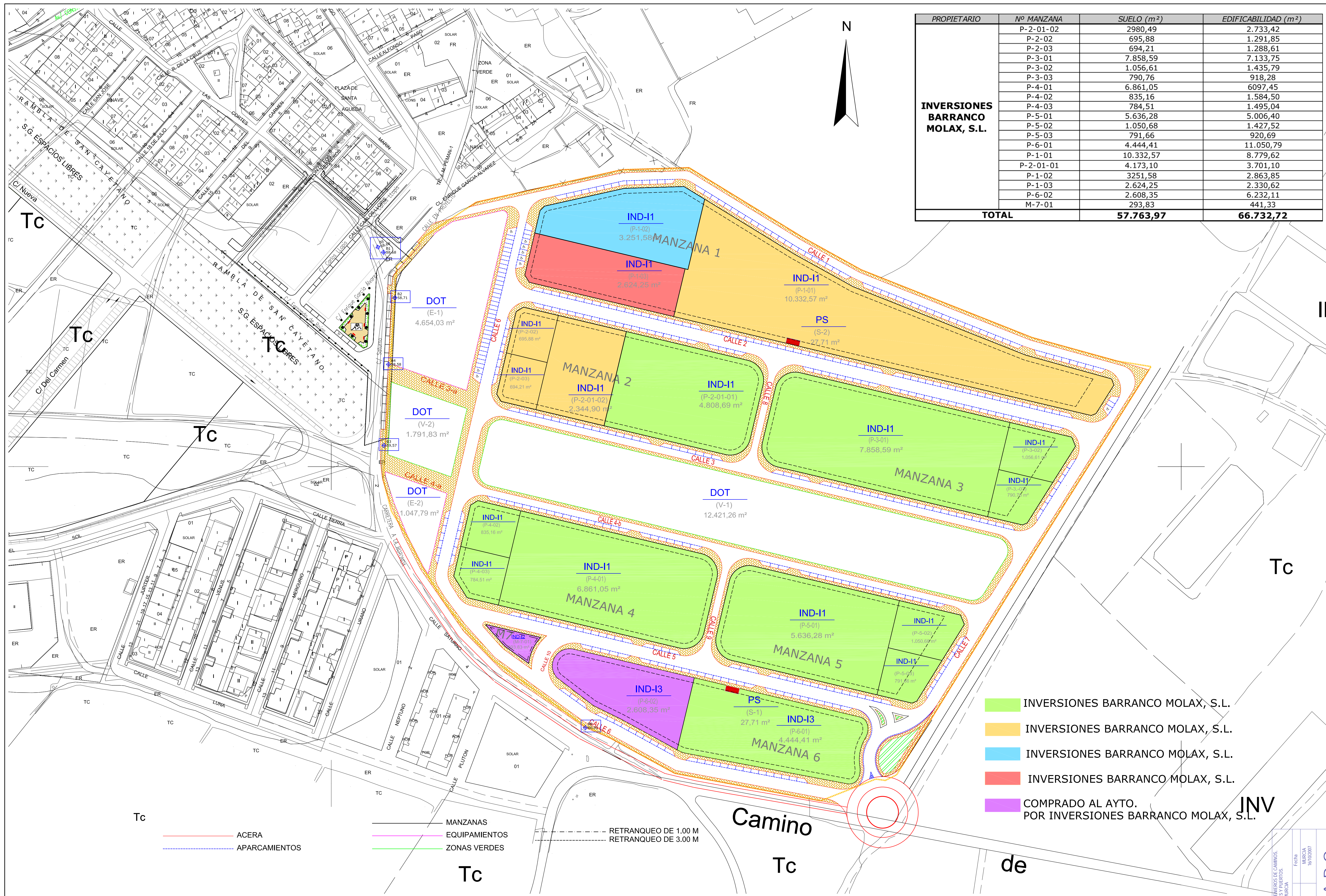
**USOS Y SUPERFICIES - PLAN INDUSTRIAL SAN CAYETANO**

USOS	NORMA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	i.e. (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> )
INDUSTRIAL - MANZANA 1	I-1	16.208,41	0,862150	13.974,09
INDUSTRIAL MANZANA 2				
PARCELA 2.1	I-1	7.153,59	0,899480	6.434,51
PARCELA 2.2	I-1	695,88	1,856429	1.291,85
PARCELA 2.3	I-1	694,21	1,856213	1.288,60
INDUSTRIAL MANZANA 3				
PARCELA 3.1	I-1	7.858,59	0,907764	7.133,75
PARCELA 3.2	I-1	1.056,61	1,358865	1.435,79
PARCELA 3.3	I-1	790,76	1,161262	918,28
INDUSTRIAL MANZANA 4				
PARCELA 4.1	I-1	6.861,05	0,888705	6.097,45
PARCELA 4.2	I-1	835,16	1,897236	1.584,50
PARCELA 4.3	I-1	784,51	1,905694	1.495,04
INDUSTRIAL MANZANA 5				
PARCELA 5.1	I-1	5.636,28	0,888246	5.006,40
PARCELA 5.2	I-1	1.050,68	1,358661	1.427,52
PARCELA 5.3	I-1	791,66	1,162992	920,69
INDUSTRIAL - MANZANA 6	I-3	7.052,76	2,450516	17.282,90
INDUSTRIAL - MANZANA 7	I-2	293,83	1,502025	441,34
EQUIPAMIENTOS E-1	EQUIP.	4.654,03		
EQUIPAMIENTOS E-2	EQUIP.	1.047,79		
ZONAS VERDES V-1	ESP. LIBRES	12.421,26		
ZONAS VERDES V-2	ESP. LIBRES	1.791,83		
PARCELAS DE SERVICIOS S-1	DOT.INFRA.	27,71		
PARCELAS DE SERVICIOS S-2	DOT.INFRA.	27,71		
VIALES	VIARIO	33.498,74		
<b>TOTAL</b>		<b>111.233,05</b>		<b>66.732,71</b>

— ACERA  
--- APARCAMIENTOS  
--- MANZANAS  
--- EQUIPAMIENTOS  
--- ZONAS VERDES  
--- RETRANQUEO DE 1,00 M  
--- RETRANQUEO DE 3,00 M

COLEGIO DE INGENIEROS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUERTOS  
 MURCIA  
 Nº PLAN: 2.388  
 Exp: 050506-26  
 VISTADO





PROPIETARIO	Nº MANZANA	SUELO (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )
INVERSIONES BARRANCO MOLAX, S.L.	P-2-01-02	2980,49	2.733,42
	P-2-02	695,88	1.291,85
	P-2-03	694,21	1.288,61
	P-3-01	7.858,59	7.133,75
	P-3-02	1.056,61	1.435,79
	P-3-03	790,76	918,28
	P-4-01	6.861,05	6097,45
	P-4-02	835,16	1.584,50
	P-4-03	784,51	1.495,04
	P-5-01	5.636,28	5.006,40
	P-5-02	1.050,68	1.427,52
	P-5-03	791,66	920,69
	P-6-01	4.444,41	11.050,79
	P-1-01	10.332,57	8.779,62
	P-2-01-01	4.173,10	3.701,10
	P-1-02	3251,58	2.863,85
	P-1-03	2.624,25	2.330,62
	P-6-02	2.608,35	6.232,11
	M-7-01	293,83	441,33
	<b>TOTAL</b>		<b>57.763,97</b>

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, ARQUITECTOS Y PUERTOS MURCIA  
 FICHA MURCIA 14/10/2007  
 Nº PLAN: 2.48  
 Exp: 050506-26  
 986  
 VILADO